

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



JUEVES

15 DE MAYO DE 2025

DÍA CIENTO VEINTITRÉS

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo las once y cuarenta de la tarde, hoy jueves, 15 mayo del año 2025.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, compañeros en sala, compañeros asesores, personas que nos están viendo por las redes sociales y televisión, buenos días a la sesión de hoy.

En este momento, vamos a dar paso a la invocación a cargo del pastor Héctor Matías.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

INVOCACIÓN

SR. MATÍAS: Buenos días a todo el Cuerpo legislativo, en la mañana de hoy. Gracias también a la señora Raiza Torres por la gentil invitación a tan importante momento, al comenzar los trabajos legislativos. ¿Qué mejor que comenzar con la dirección del cielo?

El salmista David -en el Salmo 34- nos dice: “Bendeciré Jehová en todo tiempo; su alabanza estará de continuo en mi boca. En Jehová se gloriará mi alma; lo oirán los mansos y se alegrarán. Engrandeced a Jehová conmigo, y exaltemos todos su santo y bendito nombre. Escucha ¡oh Jehová! mi oración y está atento a la voz de mi ruego”. Y añade: “Con mi voz clamé a Jehová, con mi voz pediré su misericordia, delante de Él expondré mi queja, delante de Él también manifestaré mi sentir”.

La voz de Dios, que nos conduce en el sendero de la vida diaria, el amor de Dios que nos guía, en las diferentes decisiones que tomamos en el plano personal y colectivo; el amor de Dios que restaura el alma, el corazón, la mente y el ser. El amor de Dios que trae sosiego al corazón y a la mente, en medio de las luchas y turbulencias de la vida; el amor de Dios que nos persuade, que nos conduce a lo largo del camino. Pero también el amor de Dios que nos conduce más allá de la

muerte, a la vida eterna que es en Cristo Jesús, Señor Nuestro. Que en esta mañana y siempre podamos escuchar la voz de Dios en cada decisión en la vida colectiva y personal, con tal de que podamos siempre contar con su misericordia y dirección.

Oramos:

Señor y Padre nuestro, gracias por tu bondad y misericordia. En esta hora rogamos que tu bendición alcance a cada miembro de este Cuerpo legislativo: a sus familias de manera personal y colectivo. Dios, cada decisión y cada petición del alma y del corazón tenga respuesta, según tu santa y divina voluntad. Y que siempre tu presencia nos guíe, nos fortalezca en el camino y podamos hallar paz, consuelo, fortaleza, en toda circunstancia de nuestro diario vivir.

Todo lo pedimos y lo confiamos en Jesús. Amén, Señor y amén. Que Dios les bendiga. Un excelente día para todos.

SR. TORRES ZAMORA: Bendición para usted.

Ocupa la presidencia el señor Méndez Núñez

ACTA

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado el Acta de la sesión ordinaria del pasado 12 de mayo. Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Acta del pasado 12 de mayo? Si no la hay, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para dejar para un turno posterior los turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dejan para un turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, primer turno.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de la Región Norte, sometiendo un Informe Parcial, en torno a la R. de la C. 29.

De la Comisión de la Región Sur, sometiendo un Primer Informe Parcial, en torno a la R. de la C. 136.

De la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 27.

De la Comisión de Banca, Seguros y Comercio, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 341.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 247 y R. de la C. 265.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 356 y de la R. C. del S. 1.

De la Comisión de Gobierno, sometiendo su Informe Positivo, sobre el Nombramiento de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

De la Comisión de Gobierno, sometiendo un Tercer Informe Positivo, sobre el Nombramiento de la Lcda. Leila Rolón Henríquez, como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

De la Comisión de Gobierno, sometiendo su Informe Positivo, sobre el Nombramiento de la Lcda. Olga Birriel Cardona, como miembro en alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 627.-

Por el señor Nieves Rosario.- “Para enmendar el inciso (5) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, a los fines de eximir del pago contribuciones los ingresos devengados por personas que presten servicios profesionales, técnicos, educativos, administrativos, sociales o comunitarios a una organización sin fines de lucro incluyendo ministros o sacerdotes que prestan servicios como fuente secundaria de ingreso; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 628.-

Por el señor Morey Noble.- “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 28-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas”; a los fines de regular el horario en el cual podrán llevarse a cabo competencias, torneos y entrenamientos deportivos en facilidades públicas, de manera que no se afecte el horario escolar y el período de tutorías; adicionar un nuevo Artículo 5 y Artículo 6 para prohibir el cobro de inscripción de equipos o participantes en eventos deportivos de carácter privado que reciban fondos o donaciones de alguna dependencia gubernamental e imponer sanciones por incumplimiento; reenumerar los Artículos 5 al 9 como los Artículos 7 al 11, respectivamente; y para otros fines relacionados.” (Recreación y Deportes)

P. de la C. 629.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 9.9 y 9.11 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, a los fines de requerir que se incluya una papeleta separada para los legisladores por distrito y otra para los legisladores por acumulación; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 630.-

Por el señor Carlo Acosta.- “Para enmendar los Artículos 4 y 9 de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y el Artículo 52 de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de establecer un mínimo de neumáticos desechados recolectados que deban ser destinados a procesamiento y reciclaje local; otorgar elegibilidad a los transportadores de neumáticos desechados para el cobro de tarifas por los servicios de transportación de neumáticos desechados, así como establecer el mecanismo de la transacción; promover el uso de productos reciclados localmente en proyectos de

construcción y rehabilitación de carreteras financiados por el Gobierno de Puerto Rico y los municipios; entre otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

P. de la C. 631.-

Por el señor Pacheco Burgos.- “Para añadir un nuevo Artículo 1.21 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y reenumerar el Artículo 1.21 como el Artículo 1.22, con el propósito de establecer el Programa Experience del Departamento de Seguridad Pública, un programa educativo, preventivo y de reclutamiento diseñado para jóvenes de 14 a 18 años; facultar al Secretario a establecer sus propósitos, organización y requisitos; establecer la obligación de los Comisionados de colaborar y promover el programa; autorizar la aprobación de reglamentos u órdenes administrativas para cumplir con los propósitos de la Ley; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 632.-

Por el señor Robles Rivera.- “Para prohibir que toda empresa o comercio que no esté autenticado envíe mensajes SMS a sus clientes conteniendo enlaces o “links” para redirigir a páginas de internet; requerir autenticación multifactor obligatoria en servicios críticos; establecer las obligaciones de los operadores de servicio móvil; crear un registro de remitentes de SMS autenticados; establecer multas por incumplimiento; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 633.-

Por el señor Román López.- “Para establecer la “Ley de Justicia Salarial para los Agentes del Orden Público de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la escala salarial de los agentes de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Oficiales Correccionales y el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales, comenzará a partir de los tres mil (\$3,000.00) dólares mensuales, con el propósito de mejorar sus condiciones de empleo y sueldo, eliminar la brecha salarial entre los agentes del orden público; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública; y de Hacienda)

P. de la C. 634.-

Por el señor Román López.- “Para enmendar el Artículo 9.08 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que, toda Carta Circular que establezca la política pública del Departamento de Educación relacionada a los estudiantes con asma, diabetes u otras condiciones de salud que los afecten, tome en cuenta el contenido de la Ley 199-2015, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Educación; y de Salud)

P. de la C. 635.-

Por el señor Román López.- “Para enmendar el Artículo 12.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de eximir de la inspección del sistema de control de emisiones de gases, incluyendo el convertidor catalítico y piezas relacionadas, todo automóvil antiguo, clásico y clásico modificado; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 636.-

Por el señor Román López.- “Para añadir un nuevo inciso (z) en el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de, formalmente,

facultar a los municipios, previa aprobación de sus respectivas legislaturas municipales a crear programas de voluntarios, conforme las disposiciones contenidas en la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 637.-

Por el señor Román López.- “Para disponer que todo establecimiento comercial que opere en Puerto Rico y se dedique a la venta de comida preparada; tenga disponible en su oferta gastronómica; alimentos, platos u ofertas diseñadas para clientes con padecimientos de obesidad mórbida o que se hayan sometido a cirugía bariátrica; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 638.-

Por el señor Román López y la señora González González.- “Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 20-2023 para declarar el sábado siguiente al Día de Acción de Gracias de cada año como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”, en lugar del primer domingo de mayo de cada año; para añadir un nuevo Artículo 2 que reconozca al Municipio de Moca como “La Capital del Mundillo Puertorriqueño”, reenumerar los Artículos 2 al 4 como Artículos 3 al 5 respectivamente; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

P. de la C. 639.-

Por el señor Estévez Vélez.- “Para enmendar los artículos 3, 49 y 51 de la Ley Núm. 129-2020, conocida como la “Ley de Condominios de Puerto Rico”, a los fines de realizar enmiendas técnicas a Ley, de permitir que residentes bona fide no titulares, o familiares que convivan o no hasta segundo grado de consanguinidad o personas relacionadas por afinidad, autorizados por los titulares, puedan representar al titula, con voz y voto en las asambleas de titulares y ser elegibles para formar parte de la Junta de Directores ocupando un puesto de vocal; establecer requisitos para su participación; y para otros fines relacionados.” (Vivienda y Desarrollo Urbano)

P. de la C. 640.-

Por el señor Nieves Rosario.- “Para añadir un nuevo inciso (l), y redesignar el actual inciso (l), como (m), en el Artículo 8 de la Ley 76-2013, conocida como “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, a los fines de adicionarle nuevas funciones y deberes a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, en atención al aumento vertiginoso de abuelos criando nietos; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 641.-

Por el señor Roque Gracia.- “Para establecer la la “Ley para Controlar la Amenaza Porcina a Nuestros Agricultores”, con el objetivo de ordenarle al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que de manera excepcional autorice la caza de cerdos salvajes a todo agricultor que así se vea afectado por la presencia de éstos en sus fincas, sin necesidad de requerir una licencia o permiso especial según dispone el Artículo 16 (a) de la Ley Núm. 241-1999, según enmendada, mejor conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, en aras de proteger y salvaguardar la sostenibilidad alimentaria de nuestra Isla; facultar también al Secretario consultar y recibir el apoyo del Departamento de Agricultura y/o cualquiera otra entidad gubernamental, tanto a nivel federal como estatal; coordinar con el Departamento de Agricultura todo lo referente al manejo y disposición de los cerdos una vez cazados y para otros fines.” (Recursos Naturales; y de Agricultura)

P. de la C. 642.-

Por el señor Roque Gracia.- “Para establecer la la “Ley para Eximir a todo Policía del Pago de Peajes”, enmendar el inciso (1)(a), añadir un nuevo inciso (7) y reenumerar los actuales incisos (7) y (8), como (8) y (9) del Artículo 22.02 de la Ley Núm. 7-2000, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para así eximir a todo oficial miembro de la Policía de Puerto Rico del pago de peajes de su vehículo personal en toda estación de cobro de peajes o AutoExpreso y así hacer justicia social con nuestros oficiales de ley y orden brindando un merecido incentivo para su retención y reclutamiento y para otros fines.” (Transportación e Infraestructura; y de Hacienda)

P. de la C. 643.-

Por la señora Higgins Cuadrado y el señor Márquez Lebrón.- “Para enmendar el inciso (12) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, con el fin de establecer como política pública que la Junta de Planificación de Puerto Rico, en la preparación del Informe Económico anual requerido a ser sometido simultáneamente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, utilice los conceptos y métodos del U.S. National Health Expenditure Accounts (NHEA por sus siglas en inglés) con el fin de poder utilizar los datos computados en dicho Informe Económico y hacer comparaciones económicas y estadísticas válidas sobre el desarrollo y el movimiento de la actividad económica, además de las proyecciones económicas para los años fiscales incluidos dentro de dicho Informe entre Puerto Rico y los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico)

P. de la C. 644.-

Por el señor Morey Noble.- “Para crear la "Ley para Facultar el Establecimiento de Aranceles en los Procedimientos Administrativos del Gobierno de Puerto Rico", para establecer el cobro de aranceles en los procedimientos adjudicativos ante agencias administrativas del Gobierno de Puerto Rico bajo la Ley 38-2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"; disponer sobre el reembolso del arancel pagado por la parte querellante cuando la decisión administrativa le sea favorable; incorporar medidas para desalentar querellas o pleitos frívolos; sufragar los gastos administrativos asociados a dichos procedimientos; establecer exenciones provisionales del pago de arancel; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 645.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para crear la Ley para Fortalecer la Industria del Reciclaje en Puerto Rico, enmendar la Sección 3010.01, crear una nueva Sección 3020.12 y reenumerar las actuales secciones 3020.12, 3020.13, 3020.14 y 3020.15 como las nuevas secciones 3020.11, 3020.13, 3020.14, 3020.15 y 3020.16 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de implementar mecanismos contributivos y administrativos que incentiven la recuperación de la chatarra de aluminio para su transformación en nuevos productos dentro de la Isla; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 646.-

Por el señor Roque Gracia.- “Para establecer la la “Ley para Uniformar los Incentivos Provistos en Puestos de Difícil Reclutamiento por Motivos Geográficos”; a los fines de que los incentivos provistos por las diversas agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en puestos de difícil reclutamiento por motivos geográficos sean uniformes para así

poder garantizar un trato justo y equitativo a todos los empleados concernidos; asegurar que los residentes en dichos lugares reciban o tengan acceso a los servicios que ofrecen estos funcionarios públicos de manera idéntica a lo que es la norma en el resto de Puerto Rico; ordenar al Director de la Oficina para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a que establezcan el curso de acción a tomar para asegurar el cumplimiento con el mandato de esta ley; todo impacto presupuestario con la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, en aras de recibir su autorización, conforme se requiere bajo la Ley PROMESA y para otros fines.” (del Trabajo y Asuntos Laborales; y de Hacienda)

P. de la C. 647.-

Por el señor Roque Gracia.- “Para establecer la “Ley para Fortalecer el Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles”; enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 150-1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico”; enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada; enmendar el inciso (8) y añadir un nuevo inciso (9) al Artículo 3.15 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Comisión de Juegos de Puerto Rico; a los fines de”, a los fines de dotar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles de mayores recursos económicos para cumplir con sus responsabilidades en ley, ayudar a un segmento de la población que de otra manera se vería desprovista de medios para atender sus necesidades de salud y establecer un mecanismo para que cada dos (2) años se evalúe la necesidad de revisar la fórmula dispuesta en ley de como nutrir de recursos al Fondo de manera recurrente y para otros fines.” (Salud; y de Hacienda)

P. de la C. 648.-

Por los señores Román López y Méndez Núñez.- “Para designar el tramo de la Calle Progreso en la Carretera PR-111R que discurre por el Municipio de Aguadilla con el nombre de "Avenida Israel Roldán González", en honor a su labor y contribución como destacado líder deportivo, escritor y abogado aguadillano; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 649.-

Por el señor Nieves Rosario.- “Para enmendar las secciones 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312 y 313 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de establecer, adscrito a la Guardia Estatal de Puerto Rico, una denominada “Guardia Médica Estatal”, la cual será la fuerza militar organizada para atender o responder ante emergencias como desastres naturales, epidemias u otras situaciones relacionadas a la salud pública del territorio; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 650.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para establecer la “Ley de Derechos de las Madres y Padres de Crianza”; disponer los derechos de las personas que se han desempeñado como madres o padres de crianza, a fin de brindarles protección; fijar el procedimiento para conceder y/o revocar el derecho a un padre o madre de crianza; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 651.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de

Puerto Rico de 2020”, a los fines de prohibir expresamente que las personas que solicitan licencias de armas tengan licencia de Cannabis Medicinal, requerir la presentación del resultado de una prueba de dopaje, establecer los procesos a seguir en caso de resultados positivos, requerir al Departamento de Salud que brinde acceso al Negociado de la Policía de Puerto Rico para que corroboren si un solicitante de licencia de armas mantiene una licencia de Cannabis Medicinal; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

(por petición)
P. de la C. 652.-

Por el señor Fourquet Cordero.- “Para decretar en Puerto Rico el 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña” en reconocimiento a la gran historia deportiva del pueblo de Ponce; y para otros fines relacionados.” (Recreación y Deportes)

(por petición)
P. de la C. 653.-

Por el señor Fourquet Cordero.- “Para decretar en Puerto Rico el 6 de febrero de cada año, como el “Día de la Mujer en la Historia Deportiva Puertorriqueña”, con el propósito de dar a conocer y reconocer las grandes ejecutorias y aportaciones de la mujer en la historia deportiva puertorriqueña; y para otros fines relacionados.” (Recreación y Deportes)

P. de la C. 654.-

Por el señor Ocasio Ramos.- “Para crear la “Ley para la Educación Obligatoria de Crianza Responsable”, a lo fines de promulgar el ofrecimiento de talleres obligatorios de crianza responsable a todas las madres y padres para brindar orientación temprana a los padres o persona custodia para prevenir el maltrato infantil y promover entornos familiares seguros conforme el marco jurídico vigente, como parte del alta hospitalaria y como requisito a servicios de etapa preschool.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

(por petición)
P. de la C. 655.-

Por la señora González Aguayo.- “Para declarar el 26 de septiembre de cada año como el “Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 656.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para añadir un nuevo Artículo 24 y reenumerar los Artículos del 24 al 36 como 25 al 37 de la Ley Núm. 163-2024, conocida como la “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”, a los fines de garantizar que cuando un menor de edad con Trastorno del Espectro Autista (TEA) sea admitido como paciente en un hospital, se permita a ambos padres o tutores pernoctar para acompañar simultáneamente al menor; y para otros fines relacionados.” (Salud)

(por petición)
P. de la C. 657.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “ Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 107-1998, según enmendada; la Sección 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada; y el Artículo 3.13A; el primer párrafo del Artículo 3.14; y el Artículo 3.24 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de que la expedición de la tarjeta de identificación de las personas con impedimentos, sea vitalicia para personas con impedimentos certificados como permanentes; que se utilice el formato móvil de expedición de licencias de conducir, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 22, *supra*, para las tarjetas de identificación para su

validez legal y acceso virtual a través de una plataforma digital y aplicación móvil, que será diseñado por el Departamento de Salud, en coordinación con el Principal Ejecutivo de Puerto Rico Innovation and Technology Service del Gobierno de Puerto Rico (PRITS); establecer reglamentación al respecto; y realizar correcciones técnicas.” (Transportación e Infraestructura; y de Salud)

P. de la C. 658.-

Por el señor Roque Gracia.- “Para añadir un nuevo inciso C. al Artículo 4 de la Ley Núm. 26-2009, según enmendada, mejor conocida como la Ley de “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil”, a los fines de incluir entre aquellos autorizados los diversos programas y servicios comunitarios que lleva a cabo la Policía de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, ofrecer servicio en apoyo de la Liga Atlética Policiaca y para otros fines.” (Educación)

(por petición)

P. de la C. 659.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para crear el Registro de Personas con Trastornos Hemorrágicos y/o Condiciones de Sangrado adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos licenciados autorizados a ejercer en Puerto Rico y de las instalaciones de servicios de salud de informar los casos de personas con trastornos hemorrágicos y/o condiciones de sangrado al Registro; autorizar al Departamento de Salud a realizar acuerdos colaborativos con organizaciones que ofrecen servicios a personas con trastornos hemorrágicos y/o condiciones de sangrado de Puerto Rico en donde se dispondrán las normas bajo las cuales se le dará la autoridad para implantar, operar y mantener el funcionamiento de dicho Registro; establecer la responsabilidad de empleados, colaboradores e investigadores de firmar acuerdos de confidencialidad bajo los cuales serán legalmente responsables por cualquier brecha; establecer que los datos estadísticos oficiales sobre incidencia de trastornos hemorrágicos y/o condiciones de sangrado en Puerto Rico serán los publicados por el Registro creado al amparo de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 660.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para declarar Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico la colección arqueológica conocida como las Piedras del Padre Nazario, descubierta a finales del siglo XIX en Guayanilla, y ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña establecer un plan para su protección, conservación, estudio, divulgación y posible repatriación; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

P. de la C. 661.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual se crea el denominado “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo” a los Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, para disponer que los antes mencionados funcionarios puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio; y para otros fines relacionados.” (De los Sistemas de Retiro)

P. de la C. 662.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para enmendar el Artículo 3 (h) y el Artículo 58 de la Ley 2-2011, según enmendada, conocida como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011” con el fin de incluir a los Agentes de Seguridad y Protección de la

Unidad de Operaciones Especiales del Departamento de Corrección, adscrita al Programa de Instituciones Juveniles, como parte del Cuerpo de Oficiales de Custodia; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

- P. de la C. 663.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para añadir al Capítulo 48 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer un marco regulatorio para la concesión de licencias y venta de seguros de viaje y productos relacionados; y para otros fines.” (Banca, Seguros y Comercio)
- P. de la C. 664.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para establecer la “Ley de Competencia Desleal de Puerto Rico”, a los fines de prohibir los actos de competencia desleal según dispuestos en la presente ley; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley Antimonopolística de Puerto Rico”, a los fines de disponer los mecanismos disponibles para que las personas en riesgo de ser afectadas puedan presentar sus reclamos; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico; y de Asuntos del Consumidor)
- P. de la C. 665.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para enmendar las Secciones 1023.09 y 1081.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)
- P. de la C. 666.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para añadir una nueva Regla 510A a las de Evidencia de Puerto Rico, adoptadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico el 9 de febrero de 2009 y aprobadas por la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 46-2009, a fin de establecer el privilegio de la confidencialidad en la comunicación entre padre e hijo; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 667.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para enmendar la Sección 4030.17 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir del impuesto sobre ventas y uso, los equipos o máquinas dedicadas a la generación de energía eléctrica por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a aquellos propulsados mediante energía eólica, solar, o mediante combustión interna con una potencia de hasta 20,000 kilovatios, y que sean utilizados para producir energía eléctrica, incluyendo sus accesorios y piezas, siempre que sean necesarios para que éstos puedan cumplir con tal propósito; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)
- P. de la C. 668.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para enmendar los artículos 221, 228 y 229 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar de ocho (8) a quince (15) años, la pena por la comisión de ciertos delitos contra la seguridad en las transacciones comerciales.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 669.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para crear la “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Partos en Puerto Rico.” (Salud)
- P. de la C. 670.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para enmendar el inciso (j), del Artículo 4, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”, a los fines

de eliminar la prohibición dispuesta que impide que ciertas personas que ocupen un cargo o empleo público puedan obtener la licencia de detective privado; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 671.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para declarar el 15 de septiembre de cada año como el “Día nacional para la prevención de la adicción a drogas”, a los fines de promover gestiones y actividades que propendan a prevenir la adicción a drogas en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 672.-

Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para ordenar a todos los comercios, persona natural o persona jurídica, a cesar y desistir de imponerles a los consumidores una cantidad mínima al momento de realizar los pagos, por conceptos de compras o servicios, con tarjetas de crédito o débito en cualquier comercio; facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar la reglamentación necesaria sobre el particular; para establecer penalidades por incumplimiento a las disposiciones de esta ley; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 673.-

Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para enmendar el Artículo 5-112 a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el propósito de establecer que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura proveerá más de una opción de seguro por incapacidad provisto por compañías de seguro autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico y proveer los mecanismos para garantizar la libre selección del proveedor por parte de los empleados públicos; y para otros fines relacionados.” (De los Sistemas de Retiro)

P. de la C. 674.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para enmendar el Artículo 2.25 inciso C de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus bajo todas sus modalidades incluyendo eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, puedan solicitar el rotulo removible como permiso autorizando a estacionar en áreas para personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 675.-

Por la señora González González.- “Para establecer la “Ley para la Certificación y Apoyo Integral al Personal Asistente de Servicios Educativos también conocidos como T1 en el Sistema Educativo de Puerto Rico, a los fines de crear un programa de certificación y formación continua para el personal T1; establecer talleres de apoyo emocional y auto cuidado; disponer sobre la supervisión y evaluación periódica del personal T1; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. de la C. 676.-

Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para enmendar la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de conceder, una deducción especial a individuos por la adquisición de sistemas de energía renovable, eficientes y amigables al ambiente para su residencia; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 677.-

Por la señora González González.- “Para establecer la “Ley de la Red de Puntos Violetas de Puerto Rico”, a fin de establecer una red de espacio

físicos seguros y accesibles en entidades públicas y privadas, destinados a ofrecer información, orientación inicial y canalización confidencial hacia servicios especializados para víctimas de violencia de género; designar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres como la entidad coordinadora de la Red; establecer sus funciones y responsabilidades; definir los requisitos para la certificación de los Puntos Violetas; disponer sobre la capacitación del personal y los protocolos de activación; fomentar la colaboración Inter agencial y multisectorial; autorizar la asignación de fondos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos de la Mujer)

P. de la C. 678.-

Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar la Sección 1033.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el fin de establecer una exención contributiva de los gastos incurridos o pagados por hospitales y profesionales de la salud no sujetos a decretos contributivos, en equipos de asistencia tecnológica para facilitar la comunicación con pacientes con diversidad funcional, y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 125.-

Por el señor Carlo Acosta.- “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a establecer un sistema integrado y eficiente para la expedición y renovación de licencias de pesca expedidas por virtud del Reglamento Núm. 7949 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, *Reglamento de Pesca de Puerto Rico*, mediante la utilización del Centro de Servicios al Conductor (CESCO); y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales; y de Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 126.-

Por el señor Colón Rodríguez.- “Para designar con el nombre de Manuel López Vargas, la Cancha de la Escuela Bernardo González Colón ubicada en el Municipio de Utuado.” (Educación)

R. C. de la C. 127.-

Por el señor Colón Rodríguez.- “Para designar con el nombre del Agente Kevin Rosario Rivera, el cuartel del Negociado de la Policía del Precinto de Mameyes, ubicado en el Municipio de Utuado.” (Seguridad Pública)

R. C. de la C. 128.-

Por los señores Santiago Guzmán y Méndez Núñez.- “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) del Gobierno de Puerto Rico, auscultar la posibilidad de transferir libre de costo a la corporación Centro Corazón Azul, Inc., la titularidad o conceder el usufructo u otro negocio jurídico por un término mayor a diez (10) años, del terreno y la estructura de la antigua Escuela Pública Ernesto Juan Fonfrias, localizada en la Carr. #2, Km. 17, Hm. 7, Sección Macum, del Bo. Candelaria en el municipio de Toa Baja, a tenor con el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.” (Educación)

R. C. de la C. 129.-

Por el señor Sanabria Colón.- “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 43-2024 con el propósito de asignar una cantidad específica de seiscientos mil (600,000) dólares al Centro de Diagnóstico

y Tratamiento (CDT) del Municipio de Santa Isabel; disponer que dicha cantidad sea incluida en el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales venideros; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

(por petición)

R. C. de la C. 130.-

Por el señor Roque Gracia.- “Para ordenar a la Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número veinticuatro (24) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Catorce (14), otorgada en el Municipio de San Juan el 2 de febrero de 1979, sobre la Finca Número Siete Mil Sesenta y Nueve (7069), inscrita al Folio Número Ciento Cuarenta y Cuatro (144) del Tomo Ciento Uno (101) de Comerío, Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de don Enrique Matos Ortiz y doña Hipólita Reyes González, ambos fenecidos.” (Agricultura)

R. C. de la C. 131.-

Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso de la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en la Urb. Jardines de Caparra, Ave. Ruiz Soler, Sector La Colectora, en el Municipio de Bayamón, a la organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc.; y para otros fines relacionados.” (Educación)

R. C. de la C. 132.-

Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico en colaboración con la Universidad de Puerto Rico establecer, diseñar e implantar un programa de certificaciones profesionales enfocado en estrategias de manejo conductual, enfoques pedagógicos diferenciados y metodologías educativas dirigidas a estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista dirigido a todo el personal docente de Educación Especial del sistema público de enseñanza; y para otros fines relacionados.” (Educación)

R. C. de la C. 133.-

Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico una abarcadora investigación exhaustiva y detallada sobre las necesidades y deficiencias presentes en las distintas áreas del sistema de salud de Puerto Rico con el propósito de dirigir de manera más eficiente los esfuerzos y recursos del Gobierno a los asuntos de mayor prioridad.” (Salud)

R. C. de la C. 134.-

Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico la creación de un "Recinto Virtual" con el propósito de ampliar el ofrecimiento académico y brindar educación universitaria a través de medios electrónicos; y para otros fines relacionados.” (Educación)

R. C. de la C. 135.-

Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico impulsar acuerdos con instituciones de educación superior especializadas, con el propósito de facilitar que sus estudiantes, una vez culminados sus grados, puedan transferirse a programas de estudios superiores dentro del sistema universitario público, promoviendo así la continuidad académica y el fortalecimiento de la matrícula de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Educación)

R. C. de la C. 136.- (A-070)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la señora Peña Dávila; los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para asignar la cantidad de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil (13,095,315,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 309.-

Por el señor Muriel Sánchez.- “Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de mejoras en el parque de beisbol del Bo. Jacoboa en el Municipio de Patillas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 310.-

Por el señor Muriel Sánchez.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los salones de Educación Especial en el distrito 34 que compone los municipios de Yabucoa, Maunabo Patillas y San Lorenzo.; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

- R. de la C. 311.- Por la señora González Aguayo.- “Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el inventario de facilidades recreativas, deportivas y de cualquier otro uso que sean de la titularidad o que estén adscritas al Departamento de Recreación y Deportes, específicamente las que se encuentran localizadas en los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja; para que se informe detalladamente el estado o condición actual de dichas facilidades, los proyectos de mejoras en progreso y los próximos a iniciar y/o proyectados; establecer el término de la investigación; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 312.- Por el señor Roque Gracia.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre el impacto tan devastador que han tenido las lluvias torrenciales que han afectado a la mayoría de los pueblos de la montaña por las pasadas dos semanas y las necesidades más apremiantes a ser atendidas por el Gobierno de Puerto Rico de manera inmediata, como también a mediano y largo plazo en respuesta a este desastre natural.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 313.- Por el señor Sanabria Colón.- “Resolución para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos y la Comisión de la Región Sur a realizar una investigación exhaustiva sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a atender los asuntos de los veteranos puertorriqueños en los Municipios de Arroyo, Guayama, Salinas y Santa Isabel, sobre el uso de estos fondos, la disponibilidad de oficinas de servicio, los servicios brindados a esta población, los programas o proyectos existentes en la Isla dirigidos a los veteranos y veteranas, los derechos que les corresponden por ley en cuanto a empleo, educación, trabajo, salud y vivienda, los esfuerzos gubernamentales o cívicos dirigidos a atender los problemas que afectan a esta población y sobre el funcionamiento de la Oficina del Procurador del Veterano.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 314.- Por el señor Sanabria Colón.- “Resolución para ordenar a la Comisión de Salud y la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a investigar el proceso actual del Departamento de Salud y la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico en la evaluación de solicitudes de subvenciones para los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de los Municipios de Puerto Rico, así como para corroborar los esfuerzos realizados para asegurar que los Gobiernos Municipales estén debidamente informados sobre la existencia de fondos disponibles y los procedimientos para solicitarlos.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 315.- Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones de infraestructura, mantenimiento, acceso al agua potable, calidad del servicio y todo asunto relacionado a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca que componen el Distrito Representativo Número 18.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 316.- Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto

Rico, realizar una investigación con relación al impacto de la deserción escolar, la magnitud del problema, sus causas y posibles soluciones en las Escuelas Públicas del Distrito Representativo Número 18 que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 317.-

Por el señor Robles Rivera.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida a identificar las razones por las cuales las comunidades del Distrito Representativo Número 14, que comprende los municipios de Arecibo y Hatillo, experimentan constantes interrupciones e intermitencia en el servicio de agua potable que provee la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; identificar los proyectos de mejoras capitales que tiene dicha corporación pública para atender la situación por la que atraviesan los referidos municipios; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 318.-

Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste y a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado actual, posibles soluciones y/o reparaciones de las carreteras municipales y estatales en los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca que componen el Distrito Representativo Número 18.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 319.-

Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre las condiciones, identificar problemas y establecer soluciones en las escuelas públicas localizadas en el Distrito Representativo Número 18 que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 320.-

Por el señor Ocasio Ramos.- “Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación en las égidias del Distrito 2 de San Juan para conocer y evaluar los planes de emergencia, el funcionamiento de sus instalaciones, la disponibilidad de equipo de respaldo, como plantas eléctricas o cisternas, y la capacidad de respuesta ante una emergencia de cara a la temporada de huracanes en Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 321.-

Por el señor Pérez Cordero.- “Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, relacionada al cabal cumplimiento con la política pública de facilitar y promover el acceso a la justicia de los adultos mayores, conforme a lo establecido en la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 322.-

Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones de la infraestructura eléctrica, el mantenimiento de la misma y la calidad del servicio que reciben los residentes de los municipios de

Aguada, Añasco, Rincón y Moca por parte de Luma Energy.” (Asuntos Internos)

(por petición)

R. de la C. 323.-

Por el señor Fourquet Cordero.- “Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes, realizar una investigación abarcadora sobre la posibilidad de aumentar las ciclovías en Puerto Rico como alternativa de transporte segura; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 324.-

Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste, la Comisión de Agricultura y la Comisión de Recursos Naturales, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones en las que se encuentran los ríos, quebradas, lagos, charcos, todo cuerpo de agua y terrenos agrícolas localizados en el Distrito Representativo Número 18 que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca; e identificar las necesidades para mantenerlos, restaurarlos y protegerlos para una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 325.-

Por el señor Peña Dávila.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida a identificar las medidas que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la empresa Metropistas contemplan implementara a corto, mediano y largo plazo para atender la congestión vehicular que afecta diariamente a los conductores que discurren por la Carretera Estatal PR-30 y que incide indirectamente sobre el flujo vehicular en el Expreso PR- 52 y en la Carretera Estatal PR-1; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 326.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para ordenar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 327.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para ordenar una investigación exhaustiva sobre los mecanismos de transición post-institucional dirigidos a jóvenes egresados de programas institucionales o residenciales, con el fin de identificar deficiencias, recursos disponibles y oportunidades de colaboración entre agencias pertinentes.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 328.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para ordenar una investigación exhaustiva sobre el estado de la educación en los Centros de Tratamiento Social adscritos al Departamento de Corrección y Rehabilitación, incluyendo los servicios provistos por el Departamento de Educación de Puerto Rico, así como la disponibilidad, pertinencia y efectividad de programas de formación técnica, vocacional y de desarrollo ocupacional.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 329.-

Por la señora Lebrón Rodríguez.- “Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de

Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y el cumplimiento con la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, la cual estableció las responsabilidades de las agencias e instrumentalidades del Gobierno con relación a nuestros Adultos Mayores; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 330.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de situación de los programas administrados por el Departamento de Salud de Puerto Rico para la prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual en la isla; sus fuentes de financiamiento estatal y federal; el acceso de los pacientes a los medicamentos; así como todo lo relacionado al reclutamiento de los recursos humanos para la ejecución de dichos programas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 331.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para ordenar una investigación formal sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucren a menores.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 332.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la eficacia de los programas de mediación como método alternativo de resolución de conflictos, que identifique los retos que presenta el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para fomentar la mediación como alternativa para disponer de los casos; que indague sobre los adiestramientos o cursos, si alguno, que ofrece la Oficina de Administración de Tribunales a los jueces sobre la mediación; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 333.-

Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones del terreno, los riesgos y los incidentes relacionados a deslizamientos de terreno ocurridos o con potencial de ocurrir en el Distrito Representativo Núm. 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca; con el fin de identificar las áreas vulnerables, evaluar las acciones gubernamentales vigentes, y recomendar soluciones concretas para la mitigación, manejo de riesgos y prevención de futuras tragedias.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 334.-

Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes realizar una investigación y evaluación sobre la existencia y estado de situación de los planes de contingencia y refugios a utilizarse en caso de una situación de emergencia nacional en el del Distrito Representativo Número 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 335.-

Por la señora González González.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes realizar una investigación de Centros de Cuidado Diurno, Establecimientos de Cuidado Prolongado, Instituciones, Hogares Sustitutos y Hospicios para personas de la edad avanzada y las necesidades de servicios tales como Amas de Llave existentes en el Distrito Representativo Núm. 18 que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 336.-

Por el señor Varela Fernández.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de evaluación, adjudicación y contratación del sistema de vigilancia electrónica mediante video en los planteles escolares del Departamento de Educación de Puerto Rico, y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 23.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para crear la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer el proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de las acciones de cobro de deudas al Gobierno basadas en los hallazgos de acciones de cobro pendiente según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o deudas al Gobierno de Puerto Rico cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias Agencias o Entidades Gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Gobierno; y de Hacienda)

P. del S. 33.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para crear la “Ley de Acompañamiento para Pacientes de Diálisis y Pacientes de Diálisis con necesidades de movilidad”; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. del S. 54.-

Por el señor Matías Rosario.- “Para enmendar el Artículo 1327 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”, a los fines de establecer que en el contrato de préstamo no se devengan intereses a menos que se pacten expresamente; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. del S. 94.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para crear la “Ley de Registro de Personas Adultos Mayores que Vivan Solas y de Personas Encamadas”; disponer sobre su implementación y propósitos; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. del S. 108.-

Por el señor Ríos Santiago.- “Para establecer la “Ley para la Protección del Consumidor de Kratom de Puerto Rico”, a los fines de regular la preparación, distribución y venta de productos de kratom de forma que estos sean puros y sin adulteraciones, prohibir la preparación, distribución y venta de productos de kratom adulterados, establecer multas y penalidades, y proveer los poderes y deberes de ciertos oficiales y entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P del S. 152.-

Por la señora Soto Tolentino.- “Para añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como

“Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. del S 185.-

Por el señor Toledo López.- “Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de los Pequeños y Medianos Negocios”, a llevarse a cabo en el mes de junio de cada año durante la “Semana de los Pequeños Negocios”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para los dueños y operadores de microempresas, pequeños y medianos negocios y las correspondientes asociaciones que los agrupan, entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y el denominado sector de las “PyMES” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Pequeños y Medianos Negocios)

P. del S. 205.-

Por el señor Toledo López.- “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 323-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Comercio y Exportación de Puerto Rico”, a los fines de responsabilizar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de la organización de una feria anual de productos “Hechos en Casa” u “Home Made”, a llevarse a cabo durante la “Semana de los Pequeños Negocios”, en el mes de junio de cada año; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico)

P. del S. 278.-

Por la señora González Huertas; los señores Hernández Ortiz, Dalmau Santiago; la señora Álvarez Conde y el señor Santiago Rivera.- “Para enmendar el inciso (c) del Artículo 30.040 y el Artículo 31.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de brindar mayor agilidad en los procesos de pagos entre aseguradoras y médicos proveedores de servicios de salud, así como mayor transparencia y capacidad de negociación a los proveedores individuales en el proceso de contratación para prestar servicios de salud; y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio)

P. del S. 318.-

Por el señor Morales Rodríguez.- “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, para facultar al Secretario de Salud a emitir licencias provisionales a los profesionales de la salud y médicos, siempre que exista una declaración de emergencia emitida por el Presidente de los Estados Unidos, por el Gobernador de Puerto Rico o por el Secretario de Salud, mientras dure la emergencia; y para otros fines.” (Salud)

P. del S. 320.-

Por el señor Hernández Ortiz.- “Para enmendar la Sección 1033.11 de la Ley 1-2011, según enmendada y conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de aumentar la cantidad de meses que un patrono deberá emplear a una persona severamente impedida para poder beneficiarse de la deducción para patronos dispuesta en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, así como para aumentar la cantidad máxima de personas que pueden contratar en virtud de esta Sección; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P del S. 330.-

Por el señor González López.- “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, y 4, de la Ley 60-2009, conocida como Ley para Establecer un Período de Meditación en todas las Escuelas del Sistema de Educación Pública de

Puerto Rico, a los fines de extender a diez (10) minutos el periodo de reflexión en los planteles educativos antes de iniciar los trabajos; expandir la definición de meditación y reflexión; establecer este periodo como obligatorio; enmendar el inciso 57 del Artículo 2.04, de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Educación)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, notificando que ha retirado el nombramiento del Hon. Arthur Juluis Garffer Croly, como Secretario de Estado.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha recibido de la Gobernadora de Puerto Rico, honorable Jenniffer González Colón, notificando que ha retirado el nombramiento del honorable Arturo Juluis Garffer Croly, como Secretario de Estado. Señor Presidente, para que se reciba y se notifique a la Comisión de Gobierno para su trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se da por recibida y queda notificada la Comisión de Gobierno.

De la Secretaría de la Cámara, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes, ha firmado el P. de la C. 231, el P. del S. 44 y la R. C. del S. 26.

Del representante Ferrer Santiago y la Delegación PPD, sometiendo su Voto Explicativo en Contra, en torno a la R. C. de la C. 111.

De la representante Gutiérrez Colón, Márquez Lebrón y Lebrón Robles, sometiendo su Voto Explicativo, en torno al P. de la C. 37.

Del Departamento de Recreación y Deportes, sometiendo su Informe de Gastos de Fondo de Categorías Menores, al amparo de la Ley Núm. 8- 2004, según enmendada, correspondiente al año 2018, relacionado al Informe de Auditoría OC-24-58.

Del Departamento de Recreación y Deportes, sometiendo su Informe de Gastos de Fondo de Categorías Menores, al amparo de la Ley Núm. 8- 2004, según enmendada, correspondiente al año 2024.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas las demás comunicaciones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se solicita la autorización de este Cuerpo para que se pueda atender, durante la presente sesión ordinaria, la Resolución Concurrente de la Cámara... Conjunta de la Cámara 136.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Peticiones.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

1007	05/15/2025	Representante González	González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a la Coach Clavijo por su compromiso invaluable y aportación profesional para que las jugadoras del equipo de futbol de la Esc. Dr. Carlos González de Aguada obtuvieran nuevamente la victoria.
1008	05/15/2025	Representante González	González	Felicitación	Para felicitar y reconocer al maestro de educación física que con su experiencia y dedicación brindó herramientas para que el equipo de jugadoras de futbol pudiera por segunda vez alcanzar el campeonato.
1009	05/15/2025	Representante González	González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a los estudiantes pertenecientes al Club de Tecnología de la Escuela Superior Dr. Carlos González de Aguada, por los logros alcanzados y por ser seleccionados para diseñar un indicador de gravedad que será llevado al espacio por la meteoróloga Martorell.
1010	05/15/2025	Representante Peña Ramírez		Felicitación	Para felicitar a (Listado) estudiante de nivel superior del Colegio Mi Cuido y Educación, Inc., por su ejecutoria académica y logros alcanzados.
1011	05/15/2025	Representante Peña Ramírez		Felicitación	Para felicitar a los estudiantes graduandos de las Escuelas Superiores del Distrito 33.
1012	05/15/2025	Representante Peña Ramírez		Felicitación	Para felicitar a los estudiantes graduandos de las Escuelas Intermedias del Distrito 33.
1013	05/15/2025	Representante Peña Ramírez		Felicitación	Para felicitar a los estudiantes graduandos de las Escuelas Elementales del Distrito 33.

1014	05/15/2025	Representante Peña Ramírez	Felicitación	Para felicitar a los estudiantes del Centro de Servicios Educativos EDUKE por sus logros alcanzados.
1015	05/15/2025	Representante Peña Ramírez	Felicitación	Para felicitar a los empleados de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias del Distrito 33.
1016	05/15/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a Jason Sepúlveda Quiñones, por ser joven destacado, fuente de inspiración para todos los que te rodean.
1017	05/15/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a Nixon Joel Torres Torres, por ser joven destacado, fuente de inspiración para todos los que te rodean.
1018	05/15/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a Amanda Ruiz Troche, por ser joven destacada, fuente de inspiración para todos los que te rodean.
1019	05/15/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a Axel Delgado Caraballo, por ser joven destacado, fuente de inspiración para todos los que te rodean.
1020	05/15/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a Luis Javier Vega Toro, por ser joven destacado, fuente de inspiración para todos los que te rodean.
1021	05/15/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar a los Valores del Año del Cuartel de Año, Hato Rey Oeste, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1022	05/15/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar los miembros del Cuartel Hato Rey Oeste, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1023	05/15/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar al Capitán Juan A. Jackson Rodríguez y el Inspector Javier Torres Rosado de la Policía Municipal de San Juan, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.

1024	05/15/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar al Civil del Año, Ricardo Rodríguez del Cuartel Hato Rey Oeste, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1025	05/15/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar al Agente Eude Hernández Sonera de la Policía Municipal de San Juan, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1026	05/15/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar al Sgto. Roberto J. Soto Hiraldo y al Capitán Jesús Caleb Díaz Capó, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1027	05/15/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar al Sgto. Geovanni Torres Santos de la Policía Municipal de San Juan, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1028	05/15/2025	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Para felicitar a Daniel Montañez Medina de la Escuela Nueva Brígida Álvarez Rodríguez de Vega Baja, por sus logros académicos durante este año escolar 2024.2025.
1029	05/15/2025	Representante Hernández Concepción	Felicitación	Para felicitar a los Agentes y Colaboradores de la Policía Municipal, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1030	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. Jesús Sánchez Ramírez por su labor ejemplar como Maestro de Educación Física en la Belén Christian Bilingual Academy, fomentando la disciplina, el trabajo en equipo, la salud física y el desarrollo integral de sus estudiantes.
1031	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer a la Sra. Sheila L. Sánchez Colón por sus cinco años de dedicación, compromiso y liderazgo como maestra y Directora Académica en la Belén Christian Bilingual Academy, contribuyendo al

				desarrollo académico y espiritual de cientos de estudiantes en Puerto Rico.
1032	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y agradecer a los voluntarios de la Belén Christian Bilingual Academy por su valiosa colaboración, compromiso y servicio desinteresado durante el presente año académico, aportando significativamente al desarrollo integral de la comunidad escolar.
1033	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y felicitar al estudiante Isaiah A. Laboy Calero, graduando de Kindergarten de la Belén Christian Bilingual Academy, por haber culminado con éxito esta primera etapa de su formación educativa, demostrando entusiasmo por el aprendizaje y una actitud ejemplar.
1034	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y felicitar a los estudiantes de la Belén Christian Bilingual Academy por su destacada participación en el ACE Regional Student Convention 2025, promoviendo la excelencia académica, el liderazgo cristiano y el desarrollo integral de la juventud puertorriqueña.
1035	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y felicitar a los estudiantes de Belén Christian Bilingual Academy que culminan exitosamente su noveno grado, por su dedicación académica y su compromiso con los valores cristianos, al dar un paso importante hacia la educación superior dentro de su formación escolar.
1036	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y felicitar a Elena S. Ortiz Sánchez, estudiante de duodécimo grado de la Belén Christian Bilingual Academy, por su destacada culminación del

				nivel superior, demostrando compromiso académico, liderazgo y firmeza en los valores cristianos que promueve su institución educativa.
1037	05/15/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para reconocer y felicitar a los estudiantes de Belén Christian Bilingual Academy que culminan exitosamente su sexto grado, por su dedicación académica y su compromiso con los valores cristianos, al dar un paso importante hacia la educación dentro de su formación escolar.
1038	05/15/2025	Representante Estévez Vélez	Felicitación	Para felicitar a El Periódico Presencia por su aniversario número 12.
1039	05/15/2025	Representante Higgins Cuadrado	Felicitación	Para felicitar a los valores del año 2024 de la Policía Municipal del Distrito 35.
1040	05/15/2025	Representante Feliciano Sánchez	Condolencias	Para extender las más sinceras condolencias a la familia de quien en vida fuera Edwin Rodríguez Guzmán.
1041	05/15/2025	Representante Nieves Rosario	Felicitación	Para felicitar a los estudiantes de la Escuela Superior Fernando Suria Chaves por su participación en el Human Exploration Rover Challenge de la Nasa.
1042	05/15/2025	Representante Morey Noble	Felicitación	Para felicitar a los estudiantes de la Clase Graduanda “Yedaix” de la Escuela Intermedia Juan B. Miranda de Guaynabo por haber culminado con éxito esta importante etapa en su formación académica y personal.
1043	05/15/2025	Representante Muriel Sánchez	Felicitación	Para felicitar a la emisora Radio Victoria 840 AM con motivo de la celebración de mayo “Mes Nacional de la Radio”.
1044	05/15/2025	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Para felicitar a (Listado) de la Policía Municipal de Bayamón y lo reconoce como Valor del Año 2024

				en la Semana de la Policía Municipal.
1045	05/15/2025	Representante Charbonier China	Felicitación	Para felicitar a los Miembros de los Cuarteles y Divisiones de la Policía Municipal de San Juan.
1046	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. Rafael “Rafy” Terrassa, por su destacada trayectoria como líder, promotor y defensor del deporte del Paso Fino Puertorriqueño.
1047	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. José Miguel “Pepe” Vivó Santiago, por su valiosa aportación al desarrollo, la promoción y la documentación artística del Paso Fino Puertorriqueño.
1048	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. Eduardo A. Martín-Guardiola, por su compromiso con la preservación de la raza autóctona del Paso Fino Puertorriqueño.
1049	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. Hostos Manuel Gallardo Delgado por su ejemplar trayectoria como promotor, criador, comunicador y defensor del Paso Fino Puertorriqueño.
1050	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer a los Miembros de la Policía Municipal de Salinas por la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
1051	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Felicitación	Para felicitar a Maritza Jiménez Colón, distinguida como Policía Femenina del Año en el Municipio de Salinas, en la Semana de la Policía Municipal.
1052	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Felicitación	Para felicitar a la Sargento Ismaris Cruz Bonilla, distinguida como Sargento del Año en el Municipio de Salinas, en la Semana de la Policía Municipal.
1053	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Felicitación	Para felicitar a Henry Vázquez González, distinguido como Agente del Año en el Municipio de

				Salinas, en la Semana de la Policía Municipal.
1054	05/15/2025	Representante Sanabria Colón	Felicitación	Para felicitar al Sargento Luis A. Alicea González, distinguido como Policía Municipal de Santa Isabel, en la Semana de la Policía Municipal.
1055	05/15/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a (Listado) por pertenecer al leonismo y por sexagésimo aniversario del pueblo de Las Marías.
1056	05/15/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer al Club de Leones del Municipio de Las Marías en su Sexagésimo Aniversario.
1057	05/15/2025	Representante Morey Noble	Felicitación	Para reconocer al señor Manuel González Campos por la conmemoración del Mes del Adulto Mayor.
1058	05/15/2025	Representante Morey Noble	Felicitación	Para felicitar a los encargados de los Comedores Escolares al celebrarse la Semana Educativa.
1059	05/15/2025	Representante Morey Noble	Homenaje Póstumo	Para presentar una moción póstuma para honrar la memoria de Luz María Santiago Burgos, quien partió a morar con el Señor.
1060	05/15/2025	Representante Aponte Hernández	Felicitación	Felicitar a los Alguaciles del Tribunal Administrativo de la Administración para el Sustento a Menores (ASUME) por motivo de la celebración de la Semana de los Alguaciles.
1061	05/15/2025	Representante del Valle Correa	Felicitación	La Cámara de Representantes de Puerto Rico y esta servidora, Wanda del Valle Correa, felicita y reconoce a los policías municipales del Distrito Representativo 38 (ver listado) con número de placa (ver listado) del municipio (ver listado) con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico y valores del año 2024, especialmente a aquellos que prestan servicio en los

				municipios de Carolina, Trujillo Alto y Canóvanas, a quienes con honor represento.
--	--	--	--	--

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que contiene la moción de la 1007 a la 1061. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones presentadas por el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueban las mociones incluidas en el Anejo 1.

Señor...

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenos días, señor Presidente. Es para presentar una moción del Representante Fourquet Cordero a los policías municipales de Ponce: para felicitarles y reconocerlos a todos los miembros de la Policía Municipal de Ponce, con motivo de la celebración de su semana y día, destacando su compromiso con la seguridad, el orden público y el bienestar de las comunidades ponceñas. Vamos a estar entregando listas y solicitamos que se añada al compañero Domingo Torres García.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Ferrer Santiago? Si no la hay, se aprueba.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres García.

SR. TORRES GARCÍA: Señor Presidente, es para solicitar una moción para el sargento Wilfredo Turel, como sargento del año en los *Valores de la Policía Municipal de Ponce* y el cuartel de la Policía Municipal del precinto Coto Laurel. También para celebrarse los *Valores de la Policía Municipal de Ponce*.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay objeción a la moción presentada por el señor Torres García? Si no la hay, se aprueba.

Señor Pacheco Burgos.

SR. PACHECO BURGOS: Muy buenos días, señor Presidente. Para presentar a bien la aprobación de mociones de felicitaciones para nuestros estudiantes del Distrito 9, de la Escuela Herminia Rivera: Francisco Gaztambide, María Vázquez Umpierre, Antonio Rivera, José Torres. Cacique en Majagua: Abelardo Díaz, Adela Rolón. El Centro Agrícola de Bucarabones: Alejandro (Junior) Cruz. Quebrada Arenas Siglo XXI: José M. del Valle, José Pablo Morales, Manuel Velilla, Tomás (Maso) Rivera, Violanta Jiménez, María C. Osorio, Nicolás Sevilla.

Y a mucha honra, mociones de reconocimiento de *Valores de la Policía Municipal de Toa Alta-Bayamón*, y que se añada a la delegación de nuestro distrito, entiéndase los compañeros Yashira Lebrón, Junior Pérez y Ángel Morey, si están de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): No habiendo objeción, se aprueba la moción presentada por el señor Pacheco Burgos.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Tengo una serie de mociones que voy a presentar en bloque.

De su señoría: Moción en el *Mes del Adulto Mayor*, para reconocer, y hay un listado adjunto: la destacada trayectoria, a base de su contribución al bienestar de la comunidad.

De la compañera Representante Omayra Martínez Vázquez, moción para reconocer el Club de Leones del municipio de Las Marías, en su aniversario.

Del compañero Pedro Julio (Pellé) Santiago, para felicitar y reconocer a los estudiantes del Distrito 10, que culminan exitosamente los cursos ofrecidos en ACUTAS, en ocasión de su graduación.

Del compañero Representante Luis (Josean) Jiménez Torres: moción de felicitación y reconocimiento al equipo de baloncesto masculino de la Escuela Segunda Unidad Silva Torres Torres y sus maestros.

Reconocimiento y celebración por el *Día del Adulto Mayor* con un listado adjunto.

Moción para reconocer a los policías municipales del municipio de Barranquitas, por su compromiso y vocación.

Para felicitar a los estudiantes del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Villalba: Natalie Vázquez, Edwin Ramos, Juan Santini.

Para reconocer a los jóvenes Ángel M. Rosado Colón y Miguel Santini por su destacada trayectoria deportiva.

También del compañero Luis (Josean) Jiménez, para reconocer al joven Héctor Pagán Ortiz por su destacada trayectoria como atleta.

Y del compañero Gabriel Rodríguez Aguiló, moción para expresar la mayor felicitación y reconocimiento al personal de enfermería del Hospital Manatí Medical Center.

También tenemos una moción de la compañera Carmen Medina Calderón, para felicitar a los miembros y coach del equipo de *soccer* Indios de Canóvanas categoría 3B.

Y del compañero Víctor Parés Otero, moción de felicitación, de la Cámara de Representantes, a los estudiantes de la Escuela Luz Eneida Colón, y hay un listado adjunto.

Esas son las mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones presentadas en bloque por el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su sesión del lunes, 12 de mayo de 2025, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el lunes, 12 de mayo de 2025, hasta el lunes, 19 de mayo de 2025.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se le conceda el consentimiento.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se acepta y se presta el consentimiento al Senado de Puerto Rico.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se le dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Proceda con la lectura del calendario.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno sobre el nombramiento de la señora Nélide Jiménez Velázquez, como miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

El 22 de abril de 2025, en cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico sometió, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El 28 de abril de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez al cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Como parte del trámite y proceso de evaluación de la nominada, la Comisión de Gobierno somete su informe positivo, recomendando a este Honorable Cuerpo la aprobación y confirmación de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como la "Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente", establece en su Artículo 10 que el Gobernador de Puerto Rico designará, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tres miembros en propiedad con experiencia en el campo de derecho penal.

Estos tres miembros constituirán el panel y serán seleccionados de entre los ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones, o del Tribunal de Primera Instancia. Los miembros en propiedad designarán de entre ellos un Presidente o una Presidenta del Panel.

Además, la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 2 indica que la jurisdicción de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes es evaluar y recomendar la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes:

“La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina propia del Gobernador y las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto por la de carácter contributivo o por las que específicamente se ha designado en esta Resolución a otras comisiones; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes; mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles y el fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes

renovables, la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluya, sin que se entienda como una limitación, los contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente o la Presidenta de ésta.”

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentante a esta Comisión, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Nélide Jiménez Velázquez nació el 10 de marzo de 1953 en San Juan, Puerto Rico. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias (BS Magna Cum Laude) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en 1975 y un Juris Doctor (Cum Laude) de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en 1978.

En su carrera profesional, la Lcda. Jiménez Velázquez cuenta con un robusto historial y ha ocupado varios puestos importantes, incluyendo Jueza del Tribunal de Apelaciones (2006-2021), Jueza Superior (1996-2006), y Directora de la Oficina de Servicios Legislativos (1993-1995). También ha trabajado en la práctica privada de la abogacía y como corredora de valores. En detalle su experiencia profesional incluye:

- Directora de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico durante sus estudios de derecho.
- Oficial Jurídico de la entonces Jueza Superior, Hon. Carmen Sonia Zayas.
- Admitida a la práctica de la abogacía y como notario público en Puerto Rico el 1 de noviembre de 1978.
- Editora del Grupo de Investigaciones Puertorriqueñas y coautora de varios trabajos publicados sobre el proceso de admisión a la ciudadanía en los Estados Unidos y su pertinencia a Puerto Rico.
- Oficial de Programas Federales en la Oficina de Asuntos Federales de la Oficina del Gobernador de Puerto Rico en 1979.
- Asistente del Sub-Coordinador de Programas de Gobierno para los Programas de Calidad de Vida de la Oficina del Gobernador en 1980.
- Ayudante Ejecutiva del Administrador del Derecho al Trabajo desde 1981 hasta 1984.
- Asesora Legal de la Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico y de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico entre 1984 y 1992.
- Corredora de Valores para Dean Witter Reynolds, Inc. y Chubb Securities Corporation con licencia de corretaje Serie 7.
- Directora de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en 1993.
- Secretaria de la Presidencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico durante la Presidencia de la Hon. Zaida Hernández Torres.
- Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Utuado, Humacao y San Juan entre 1996 y 2006.

- Jueza del Tribunal de Apelaciones desde julio de 2006 hasta enero de 2021.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y evaluación a la nominada como miembro en propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entiéndase análisis financiero, historial laboral, personal e investigación de campo. La nominada fue citada a la Comisión para la entrega del formulario y varios requerimientos, entre los cuales se encuentran:

- 1) Historial Personal de la Nominada.
- 2) Dos fotos 2x2.
- 3) Documento de Autorización y Relevé, notariado.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. Modelo SC 6088
- 5) Certificación de No Deuda de Hacienda, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago. Modelo SC 6096
- 6) Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años. De no haber radicado planillas durante algún año de este periodo contributivo, deberá presentar una certificación en que se acrediten los motivos para ello, emitida por el Departamento de Hacienda. Modelo SC 2781
- 7) Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicada en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por el CRIM.
- 8) Certificación Negativa de Antecedentes Penales, con no más de 6 meses de expedido.
- 9) Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por la ASUME.
- 10) Copia del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico” (de conformidad con el Artículo 6.1 inciso (b) de la Ley Núm. 1 de 2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental 2011”) Tiene que someter tanto la copia del Formulario como la Certificación de Presentación Electrónica del Informe Financiero.
- 11) Certificación del Tribuna Supremo
- 12) Informe de crédito.
- 13) Resumé.
- 14) Copia de la Transcripción de Crédito.
- 15) Evidencia de Escrito Jurídico.
- 16) Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.

Responsablemente, la Lcda Nélide Jiménez Velázquez presentó a la Comisión todos los documentos e información requerida. El proceso de investigación con relación a la nominada se estableció en las repuestas brindadas bajo juramento por la nominada que fueron presentadas en el formulario y sometidas por la Comisión, informes financieros, y certificación de las agencias gubernamentales.

Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: historial personal y profesional, análisis financiero e investigación de campo.

El análisis financiero realizado no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Jiménez Velázquez pueda ocupar el cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Gobierno llevó a cabo una vista pública de acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Representantes. En esta vista, todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de entrevistar a la nominada y aclarar dudas relacionadas con sus calificaciones.

La investigación de campo y la vista pública realizada en torno a la nominación de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional, experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez evidencia que cumple con lo requerido por la Ley Núm. 2, *supra* para ocupar la posición a la que ha sido designada. Ocupó el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones por un término de quince años y tiene experiencia en el campo del derecho penal. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo recomendando la confirmación de la Lcda. Nélide Jiménez Velázquez como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

VÍCTOR L. PARÉS-OTERO

Presidente
Comisión de Gobierno

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno sobre el nombramiento de la señora Olga Esther Birriel Cardona, como miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

El 22 de abril de 2025, en cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón, sometió, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El 28 de abril de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes, Alberto León Ayala, notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona al cargo de Miembro Alterno del Panel

sobre el Fiscal Especial Independiente, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Como parte del trámite y proceso de evaluación de la nominada, la Comisión de Gobierno somete su informe positivo, recomendando a este Honorable Cuerpo la aprobación y confirmación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como la "Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente", establece en su Artículo 10 que el Gobernador de Puerto Rico designará, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tres miembros en propiedad con experiencia en el campo de derecho penal.

Estos tres miembros constituirán el panel y serán seleccionados de entre los ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones, o del Tribunal de Primera Instancia. Los miembros en propiedad designarán de entre ellos un Presidente o una Presidenta del Panel.

Además, la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 2 indica que la jurisdicción de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes es evaluar y recomendar la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes:

“La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina propia del Gobernador y las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto por la de carácter contributivo o por las que específicamente se ha designado en esta Resolución a otras comisiones; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes; mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles y el fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes renovables, la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluya, sin que se entienda como una limitación, los contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente o la Presidenta de ésta.”

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentante a esta Comisión, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Olga Esther Birriel Cardona nació el 23 de julio de 1953 en Manhattan, New York. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en 1973 y el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en 1976.

La Lcda. Olga Esther Birriel Cardona tiene una amplia y diversa experiencia profesional en el ámbito legal y judicial. A continuación, se presenta un resumen de su trayectoria:

- » **Educación:**
 - Estudió en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico de 1973 a 1976.
- » **Primeros años de carrera:**
 - Trabajó con el licenciado William Feliciano en Ponce.
 - En 1979, fue nombrada jueza municipal de Peñuelas, donde también ejerció en el Tribunal de Guayanilla y en la sala de investigaciones de Ponce.
- » **Centro Judicial de San Juan:**
 - En 1981, fue trasladada al Centro Judicial de San Juan, donde ejerció como jueza municipal en la Sala de Investigaciones hasta 1985.
- » **Práctica legal privada:**
 - Desde 1986 hasta 1998, ejerció la práctica legal privada. Durante este tiempo, ofreció el curso de Testimonio en Corte en la Escuela de Investigación Criminal en la Academia de la Policía en Gurabo.
 - Trabajó como abogada de gremios policiales, defendiendo a policías en casos de faltas administrativas y cargos criminales.
 - En 1988, fue abogada de defensa en los casos relacionados con los cargos de Asesinato en Primer Grado y Perjurio en el evento del Cerro Maravilla.
 - En 1992, ejerció como abogada del ex superintendente de la Policía, Desiderio Cartagena, en las Segundas Vistas Senatoriales sobre el evento del Cerro Maravilla
- » **Federación Puertorriqueña de Miembros de la Policía y FUPU:**
 - Trabajó en la Federación Puertorriqueña de Miembros de la Policía y en el Frente Unido de Policías Organizados (FUPU).
- » **Comisión de la Mujer de Puerto Rico:**
 - En 1995, fue designada Presidenta del Cuerpo de Comisionadas de la Comisión de la Mujer de Puerto Rico.
 - Ese mismo año, formó parte de la delegación de Puerto Rico en la Convención Mundial de la Mujer auspiciada por la ONU en Beijing, China.
- » **Departamento de Educación de Puerto Rico:**
 - De 1998 a 2000, trabajó como Directora de la División Legal del Departamento de Educación de Puerto Rico.
- » **Práctica legal privada (2001-2009):**
 - Continuó ejerciendo la práctica legal privada, atendiendo casos criminales y administrativos de policías miembros de FUPU.
- » **Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico:**
 - Desde 2009 hasta 2023, ejerció como Jueza del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.

La Lcda. Birriel Cardona ha demostrado un compromiso constante con el servicio público y la defensa de los derechos legales a lo largo de su carrera.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y evaluación a la nominada como miembro alterno del Panel del Fiscal Especial Independiente, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entendiéndose análisis

financiero, historial laboral, personal e investigación de campo. La nominada fue citada a la Comisión para la entrega del formulario y varios requerimientos, entre los cuales se encuentran:

- 1) Historial Personal de la Nominada.
- 2) Dos fotos 2x2.
- 3) Documento de Autorización y Relevé, notariado.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. Modelo SC 6088
- 5) Certificación de No Deuda de Hacienda, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago. Modelo SC 6096
- 6) Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años. De no haber radicado planillas durante algún año de este periodo contributivo, deberá presentar una certificación en que se acrediten los motivos para ello, emitida por el Departamento de Hacienda. Modelo SC 2781
- 7) Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicada en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por el CRIM.
- 8) Certificación Negativa de Antecedentes Penales, con no más de 6 meses de expedido.
- 9) Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por la ASUME.
- 10) Estado de Situación Financiera compilado por un Contador Público Autorizado (CPA), en original con el sello del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, adherido y cancelado, y con no más de 30 días de haber sido preparado por el CPA al momento de ser radicado en la Comisión.
- 11) Copia del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico” (de conformidad con el Artículo 6.1 inciso (b) de la Ley Núm. 1 de 2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental 2011”) Tiene que someter tanto la copia del Formulario como la Certificación de Presentación Electrónica del Informe Financiero.
- 12) Informe de crédito.
- 13) Certificación del Tribuna Supremo
- 14) Resumé.
- 15) Evidencia de Escrito Jurídico.
- 16) Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.

Responsablemente, la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona presentó a la Comisión todos los documentos e información requerida. El proceso inicial de investigación con relación a la nominada se

estableció en las repuestas brindadas bajo juramento por la nominada que fueron presentadas en el formulario y sometidas por la Comisión, informes financieros, y certificación de las agencias gubernamentales.

Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: historial personal y profesional, análisis financiero e investigación de campo.

El análisis financiero realizado no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Birriel Cardona pueda ocupar el cargo de Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional, experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Gobierno llevó a cabo una vista pública de acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Representantes. En esta vista, se profundizaron en diversas áreas. Todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de entrevistar a la nominada y aclarar dudas relacionadas con sus calificaciones.

CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona evidencia que cumple con lo requerido por la Ley Núm. 2, *supra* para ocupar la posición a la que ha sido designada. Ocupó el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones por un término de catorce años y tiene experiencia en el campo del derecho penal. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo recomendando la confirmación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

VÍCTOR L. PARÉS-OTERO

Presidente
Comisión de Gobierno

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del tercer Informe de la Comisión de Gobierno sobre el nombramiento de la señora Leila Rolón Henríque, como miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

El 2 de abril de 2025, en cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico sometió, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Leila Rolón Henríque como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El 3 de abril de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Lcda. Leila Rolón Henríque al cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Como parte del trámite y proceso de evaluación de la nominada, la Comisión de Gobierno somete su tercer informe positivo, recomendando a este Honorable Cuerpo la aprobación y confirmación de la Lcda. Leila Rolón Henríque como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como la "Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente", establece en su Artículo 10 que el Gobernador de Puerto Rico designará, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tres miembros en propiedad con experiencia en el campo de derecho penal.

Estos tres miembros constituirán el panel y serán seleccionados de entre los ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones, o del Tribunal de Primera Instancia. Los miembros en propiedad designarán de entre ellos un Presidente o una Presidenta del Panel.

Además, la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 2 indica que la jurisdicción de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes es evaluar y recomendar la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes:

“La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina propia del Gobernador y las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto por la de carácter contributivo o por las que específicamente se ha designado en esta Resolución a otras comisiones; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes; mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles y el fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes renovables, la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluya, sin que se entienda como una limitación, los contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente o la Presidenta de ésta.”

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentante a esta Comisión, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Leila Rolón Henríque.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Leila Rolón Henríque nació en el Municipio de San Juan y actualmente reside en el municipio de Ponce. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en 1995. En 2002, alcanzó el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

En el año 2003, trabajó como Abogada en el Bufete Ramos González. Desde 2004 hasta diciembre de 2010, laboró como Abogada Defensora de la Sociedad para Asistencia Legal. Posteriormente, se dedicó a la práctica privada de la profesión legal. En julio de 2012, fue designada como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, posición que ocupó hasta el vencimiento de su término. Durante su término como Jueza, estuvo destacada en el Tribunal de Ponce donde atendió casos criminales de adultos y menores, civiles y de asuntos de familia. Actualmente, se dedica a la práctica privada de la profesión legal.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y evaluación a la nominada como miembro en propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entendiéndose análisis financiero, historial laboral, personal e investigación de campo. La nominada fue citada a la Comisión para la entrega del formulario y varios requerimientos, entre los cuales se encuentran:

- 1) Historial Personal de la Nominada.
- 2) Dos fotos 2x2.
- 3) Documento de Autorización y Relevé, notariado.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. Modelo SC 6088
- 5) Certificación de No Deuda de Hacienda, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago. Modelo SC 6096
- 6) Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años. De no haber radicado planillas durante algún año de este periodo contributivo, deberá presentar una certificación en que se acrediten los motivos para ello, emitida por el Departamento de Hacienda. Modelo SC 2781
- 7) Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicada en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por el CRIM.
- 8) Certificación Negativa de Antecedentes Penales, con no más de 6 meses de expedido.
- 9) Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por la ASUME.
- 10) Copia del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico” (de conformidad con el Artículo 6.1 inciso (b) de la Ley Núm. 1 de 2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental 2011”) Tiene que someter tanto la copia del Formulario como la Certificación de Presentación Electrónica del Informe Financiero.
- 11) Informe de crédito.
- 12) Certificación de “Good Standing” emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en aquellos casos en que el(la) Nominado(a) sea abogado(a) y que el desempeño de su función en la posición para la cual ha sido nominado(a) requerida de su título de abogado como condición indispensable.

- 13) Resumé.
- 14) Transcripción de crédito.
- 15) Escrito jurídico.
- 16) Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.

Responsablemente, la Lcda. Leila Rolón Henrique presentó a la Comisión todos los documentos e información requerida. El proceso de investigación con relación a la nominada se estableció en las repuestas brindadas bajo juramento por la nominada que fueron presentadas en el formulario sometido a la Comisión; así como las certificaciones de las agencias gubernamentales correspondientes.

Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: historial personal y profesional, análisis financiero e investigación de campo.

El análisis financiero realizado no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Rolón Henrique pueda ocupar el cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Leila Rolón Henrique cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional, experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Gobierno celebró vista pública conforme al Reglamento de la Cámara de Representantes. Durante esta sesión, todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de entrevistar a la nominada y despejar cualquier duda en relación con su nombramiento.

CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional de la Lcda. Leila Rolón Henrique evidencia que cumple con lo requerido por la Ley Núm. 2 para ocupar la posición a la que ha sido designada. Ocupó el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia por un término de doce años y tiene experiencia en el campo del derecho penal. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa.

La Comisión de Gobierno, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter su tercer informe positivo, recomendando a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación y confirmación de la Lcda. Leila Rolón Henrique como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

VÍCTOR L. PARÉS-OTERO

Presidente
Comisión de Gobierno

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 27, que lee como sigue:

Para enmendar los Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 271-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; añadir incisos “ñ” y “o” y “p” al Artículo 3.4 de la Ley 10-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; a los fines de conceder al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico la facultad de emitir

certificaciones para la inscripción, así como para la transferencia de derechos o de la titularidad de inmuebles; ordenar la inscripción de la escritura constitutiva del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales en la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación mediante la Ley 271-2002, según enmendada, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (en adelante, “Fideicomiso”) ha constituido un instrumento para el desarrollo de infraestructura, la construcción o rehabilitación de viviendas, así como la implementación de proyectos e iniciativas dirigidas a propiciar el desarrollo integral de las comunidades desventajadas en nuestra Isla. Asimismo, los recursos de dicho Fideicomiso han sido utilizados para proveer residencias dignas a muchas familias e individuos, reduciéndose así la brecha y disparidad en el acceso a recursos que encaran quienes forman parte de nuestras comunidades especiales.

Por su parte, mediante la Ley 10-2017, según enmendada, fue creada la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) con el fin de asistir en la transformación de las comunidades desventajadas en nuestra Isla y de mejorar la calidad de vida de quienes allí residen. Además, la ODSEC tiene por virtud de ley el deber de asistir en el mejoramiento de las condiciones físicas, de infraestructura y medioambientales de estas comunidades, lo que incluye la obtención de una vivienda digna, el igual acceso a servicios básicos y a otros servicios que abonen al cabal desarrollo de los residentes de nuestras comunidades especiales.

Como vemos, tanto el Fideicomiso como la ODSEC comparten el deber y propósito común de aportar activamente al mejoramiento pleno e integral de nuestras comunidades. Cónsono con esto, ante el cierre del Banco Gubernamental de Fomento conforme dispuesto por la Ley 109-2017, según enmendada, el deber de actuar como fiduciario del Fideicomiso fue transferido de dicha entidad a la ODSEC. No obstante, nos parece adecuado disponer por mandato de ley el deber del Director Ejecutivo de la ODSEC de actuar como fiduciario del Fideicomiso.

Por otro lado, en la implementación de aquellas iniciativas dirigidas a proveer viviendas adecuadas a quienes residen en comunidades especiales y a otras personas que forman parte de sectores tradicionalmente vulnerables, el Fideicomiso y la ODSEC han experimentado dificultades y complejidades relacionadas con el proceso para la inscripción y transferencia de títulos de propiedad inmueble debido a la falta de documentación indispensable requerida por el Registro de la Propiedad. A pesar de todos los esfuerzos y gestiones realizadas por parte del personal de la ODSEC y del FPCE los documentos requeridos no están disponibles.

Lo anterior, no tan solo causa dilación en cuanto a los esfuerzos llevados a cabo por estas instrumentalidades públicas, sino que provoca incertidumbre en aquellas familias y personas que ansían contar con una residencia digna. Debido a esto, resulta imperativo dotar a la ODSEC con la facultad que cuentan otras agencias gubernamentales de emitir certificaciones para la inscripción, la transferencia de derechos o de la titularidad de inmuebles, particularmente de aquellos que son utilizados con fines residenciales.

Sin duda alguna, esta Ley será instrumento de justicia social para comunidades como Arenales 2 en Dorado, El Vigía en Arecibo, Tokio 2 y 3 en Lajas, Sueño Dorado en Naguabo, Pajonal en Florida, Santo Domingo y Pellejas en Morovis, Puerto Ferro en Vieques, Cerro Los Pobres en Rincón, La Pajilla en Aguas Buenas; así como muchas otras comunidades que llevan más de 10 años esperando recibir sus títulos de propiedad. Es momento de brindarles a todas estas familias la seguridad de un hogar seguro para ellos y todas sus futuras generaciones.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 271-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, para que lea como sigue:

“Artículo 2. — Creación del Fideicomiso y *designación de fiduciario*

Se crea un Fondo Público en Fideicomiso, irrevocable y permanente, que se conocerá como ‘Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales’ y constituye un cuerpo corporativo público con personalidad jurídica independiente, sin fines de lucro, irrevocable y a perpetuidad. **[El Fideicomiso estará adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico]**. Los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados **[en el Banco,]** separados e independientes de otros fondos públicos **[bajo la custodia del Banco]**. Los fondos del Fideicomiso se utilizarán para los propósitos especificados en el Artículo 9 de esta Ley.

Se designa al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico como fiduciario del Fideicomiso aquí creado. Disponiéndose además que, conforme a las facultades y prerrogativas concedidas mediante el Artículo 6 de esta Ley, la Junta de Directores del Fideicomiso podrá, por mayoría absoluta, designar un nuevo fiduciario.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 271-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, para que lea como sigue:

“Artículo 7. — Empleados.

[Los recursos humanos que servirán de apoyo al Fideicomiso serán provistos por el Banco y/o su subsidiaria la Autoridad. Empleados del Banco o de la Autoridad podrán ser destacados temporariamente al Fideicomiso.]

Los recursos humanos que servirán de apoyo al Fideicomiso serán provistos por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC). Los empleados de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) deberán brindar apoyo técnico y administrativo al Fideicomiso.

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley 271-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, para que lea como sigue:

“Artículo 13. — Exclusión e inscripción mediante certificación

Toda obra comprendida bajo las disposiciones de esta ley se considera categóricamente excluida de la necesidad de presentar un documento ambiental, siendo suficiente tramitar la determinación a través de la solicitud correspondiente del Fideicomiso. Los proyectos que realice el Fideicomiso en las Comunidades Especiales estarán exentos de tener que cumplir con los requisitos de la **[Ley 9 de 18 de junio de 1970, conocida como la “Ley sobre Política Pública Ambiental”, según enmendada]** Ley 416-2004, según enmendada, mejor conocida como ‘Ley sobre Política Pública Ambiental’, dado que van mayormente dirigidos a la rehabilitación, reemplazo, reparación, reconstrucción y construcción de vivienda, obras públicas y/o infraestructura de servicios **[ya establecidos y donde ya se ha impactado el medio ambiente y los recursos naturales]** en áreas previamente impactadas y debido a que dichas obras no deben constituir un impacto significativo adicional al medioambiente. Además, se eximen dado a que los proyectos propuestos no sólo mejorarán la calidad de vida de los residentes de estas comunidades, sino que también elimina la contaminación de aguas usadas, basura en los cuerpos de agua, criaderos de mosquitos, contaminación por corriente superficial y otras situaciones negativas a los recursos.

No participará de dicha exención cualquier proyecto de reemplazo o construcción de vivienda, obras públicas o infraestructura de servicios fuera de la comunidad especial ya existente o en cualquier área dentro de la comunidad **[en]** que no **[se]** haya sido *previamente impactada* **[impactado el medio ambiente]**.

Con el propósito de dar celeridad, certeza y uniformidad registral a aquellos inmuebles adquiridos, reparados, reconstruidos, rehabilitados o contruidos con fondos provenientes del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales o de cualquier otro fondo asignado o administrado por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico o por el propio Fideicomiso creado mediante esta Ley, se autoriza al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, o al funcionario que éste designe, a emitir bajo juramento certificaciones para la inscripción, transferencia de derechos o títulos de propiedad. Dichas certificaciones incluirán una descripción detallada del inmueble cuya inscripción se solicita o cuya titularidad o derechos son transferidos, así como una relación de la transacción jurídica y de los fondos utilizados para la adquisición, reparaciones o construcción de dicho inmueble. Tales certificaciones serán suficientes para la inscripción de la propiedad,

así como para la transferencia de derechos o de la titularidad en favor del Fideicomiso, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico o de cualquier otra persona a la que se le vayan a transferir derechos o la titularidad de tales inmuebles y las mismas serán inscritas en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico sin sujeción a requisitos como lo son el tracto y otras consideraciones registrales.

Siempre y cuando sea en beneficio de los ciudadanos de las comunidades bajo su jurisdicción se exime a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales del pago de toda clase de derechos, comprobantes, sellos, aranceles o impuestos requeridos para el otorgamiento de los documentos públicos antes mencionados, así como para la presentación e inscripción en el Registro de la Propiedad o en cualquier otro registro público. Esta exención se extiende al pago de derechos requeridos por la Oficina de Gerencia de Permisos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o cualquier oficina de permisos de los municipios autónomos con jerarquías de la I a la V.

Expresamente se exime del cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como 'Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico', a los negocios o transacciones jurídicas respecto a los bienes inmuebles del Fideicomiso o de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, siempre y cuando sea en beneficio de los ciudadanos de las comunidades bajo su jurisdicción."

Sección 4.- Se añaden los incisos "ñ" y "o" y "p" al Artículo 3.4 de la Ley 10-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, para que lean como sigue:

"Artículo 3.4. — Funciones y Deberes del Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo tendrá el deber de ejecutar la política pública establecida en esta Ley, así como la ejecución de la política pública relacionada al Tercer Sector en Puerto Rico. De igual forma, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a. ...

...

ñ. Fungir como fiduciario del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales creado en virtud de la Ley 271-2002, según enmendada.

o. Emitir certificaciones para la inscripción, así como para la transferencia de derechos o de la titularidad de inmuebles conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de Ley 271-2002, según enmendada."

p. Adoptar mediante reglamento todos los procesos administrativos necesarios y aplicables para la emisión de las certificaciones para la inscripción, transferencia de derechos o títulos de propiedad y manejo de los procesos registrales y de titularidad dispuestos en esta Ley."

Sección 5.- Inscripción en el Registro de Fideicomisos

Se ordena la inscripción de la escritura constitutiva del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, creado conforme a lo dispuesto en la Ley 271-2002, según enmendada, en la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Disponiéndose, que de forma alguna la referida inscripción afectará o incidirá en la validez de dicho Fideicomiso, de las transacciones jurídicas llevadas a cabo, los derechos adquiridos u obligaciones asumidas en relación con éste.

Sección 6.- Adopción del Reglamento

El Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico adoptará mediante reglamento todos los procesos administrativos necesarios y aplicables, para la emisión de las certificaciones para la inscripción, transferencia de derechos o títulos de propiedad y manejo de los procesos registrales y de titularidad dispuestos en esta Ley, dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta ley.

Sección 7. — Transferencia de Propiedades

Se ordena al Departamento de la Vivienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas que, conforme a las leyes aplicables, transfiera al Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales, mediante el mecanismo de certificación para la inscripción, transferencia de derechos o títulos de propiedad, todas las propiedades inmuebles adquiridas con fondos del Fideicomiso según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 23-2021, mejor conocida como "Ley de Justicia para Familias e Individuos del Programa de Comunidades Especiales".

Sección 6.8. - Cláusula de Salvedad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El

efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, acápite o parte de ésta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección ~~7~~ 9-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre el P. de la C. 27.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye, **Recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del P. de la C. 27 con las enmiendas que se adjuntan en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 27, según radicado, tiene como propósito:

Para enmendar los Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 271-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; añadir incisos “ñ” y “o” al Artículo 3.4 de la Ley 10-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; a los fines de conceder al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico la facultad de emitir certificaciones para la inscripción, así como para la transferencia de derechos o de la titularidad de inmuebles; ordenar la inscripción de la escritura constitutiva del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales en la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos de la Medida, desde su creación mediante la Ley 271-2002, según enmendada, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (en adelante, “Fideicomiso”) ha constituido un instrumento para el desarrollo de infraestructura, la construcción o rehabilitación de viviendas, así como la implementación de proyectos e iniciativas dirigidas a propiciar el desarrollo integral de las comunidades desventajadas en nuestra Isla. Asimismo, los recursos de dicho Fideicomiso han sido utilizados para proveer residencias dignas a muchas familias e individuos, reduciéndose así la brecha y disparidad en el acceso a recursos que encaran quienes forman parte de nuestras comunidades especiales.

Por su parte, mediante la Ley 10-2017, según enmendada, fue creada la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) con el fin de asistir en la transformación de las comunidades desventajadas en nuestra Isla y de mejorar la calidad de vida de quienes allí residen. Además, la ODSEC tiene por virtud de ley el deber de asistir en el mejoramiento de las condiciones físicas, de infraestructura y medioambientales de estas comunidades, lo que incluye la obtención de una vivienda digna, el igual acceso a servicios básicos y a otros servicios que abonen al cabal desarrollo de los residentes de nuestras comunidades especiales.

Como vemos, tanto el Fideicomiso como la ODSEC comparten el deber y propósito común de aportar activamente al mejoramiento pleno e integral de nuestras comunidades. Cónsono con esto, ante el cierre del Banco Gubernamental de Fomento conforme dispuesto por la Ley 109-2017, según enmendada, el deber de actuar como fiduciario del Fideicomiso fue transferido de dicha entidad a la ODSEC. No obstante, nos parece adecuado disponer por mandato de ley el deber del Director Ejecutivo de la ODSEC de actuar como fiduciario del Fideicomiso.

Por otro lado, en la implementación de aquellas iniciativas dirigidas a proveer viviendas adecuadas a quienes residen en comunidades especiales y a otras personas que forman parte de sectores tradicionalmente vulnerables, el Fideicomiso y la ODSEC han experimentado dificultades y complejidades relacionadas con el proceso para la inscripción y transferencia de títulos de propiedad inmueble debido a la falta de documentación indispensable requerida por el Registro de la Propiedad. A pesar de todos los esfuerzos y gestiones realizadas por parte del personal de la ODSEC y del FPCE los documentos requeridos no están disponibles.

Lo anterior, no tan solo causa dilación en cuanto a los esfuerzos llevados a cabo por estas instrumentalidades públicas, sino que provoca incertidumbre en aquellas familias y personas que ansían contar con una residencia digna. Debido a esto, resulta imperativo dotar a la ODSEC con la facultad que cuentan otras agencias gubernamentales de emitir certificaciones para la inscripción, la transferencia de derechos o de la titularidad de inmuebles, particularmente de aquellos que son utilizados con fines residenciales.

Sin duda alguna, esta Ley será instrumento de justicia social para comunidades como Arenales 2 en Dorado, El Vigía en Arecibo, Tokio 2 y 3 en Lajas, Sueño Dorado en Naguabo, Pajonal en Florida, Santo Domingo y Pellejas en Morovis, Puerto Ferro en Vieques, Cerro Los Pobres en Rincón, La Pajilla en Aguas Buenas; así como muchas otras comunidades que llevan más de 10 años esperando recibir sus títulos de propiedad. Es momento de brindarle a todas estas familias la seguridad de un hogar seguro para ellos y todas sus futuras generaciones.

VISTA PÚBLICA

Esta Comisión decidió no realizar vista pública sobre esta medida debido a que anteriormente, se le había solicitado al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, un Memorial Explicativo para que aportara su análisis y opinión sobre la misma. En su análisis, este departamento recomendó la aprobación del mismo.

En esta ocasión, se le solicitó Memorial Explicativo a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (en adelante, ODSEC), y el Departamento de la Vivienda quienes también recomendaron la aprobación de la medida.

MEMORIALES EXPLICATIVOS RECIBIDOS

Departamento de Vivienda, el 5 de mayo de 2025.

El Departamento de la Vivienda expresó lo siguiente:

Según se desprende de la exposición de motivos del PC 27, desde su creación, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (Fideicomiso) y la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) han trabajado para mejorar la calidad de vida en las comunidades desventajadas, especialmente en lo relacionado con vivienda digna e infraestructura. Sin embargo, tras el cierre del Banco Gubernamental de Fomento, la ODSEC asumió el rol de fiduciario del Fideicomiso, aun cuando dicho rol no ha sido expresamente dispuesto por ley.

Durante ese proceso, han surgido obstáculos en la inscripción y transferencia de títulos de propiedad, debido a la falta de documentos requeridos por el Registro de la Propiedad. Para atender esta situación y agilizar la entrega de títulos a muchas familias, el PC 27 propone facultar a la ODSEC e emitir certificaciones que

permitan completar dichos procesos, tal como ya lo hacen otras entidades gubernamentales. Esta medida busca hacer justicia social a comunidades que llevan más de una década esperando por la seguridad de un hogar propio.

Con el fin de lograr estos objetivos, el PC 27 busca enmendar la Ley 271-2002 para eliminar las referencias relativas a la adscripción del Fideicomiso al Banco Gubernamental de Fomento. Asimismo, se plantea designar al Director Ejecutivo de la ODSEC como fiduciario del Fideicomiso, estableciéndose que la Junta de Directores del Fideicomiso podrá designar un nuevo fiduciario, sujeto consenso mayoritario de sus miembros.

Entre otras cosas, la medida legislativa propone que los recursos humanos de la ODSEC sirvan de apoyo al Fideicomiso, en sustitución de los empleados del extinto Banco Gubernamental de Fomento, quienes anteriormente desempeñaban esa función. De igual forma, se propone que toda obra desarrollada al amparo de la Ley 271-2002 quede extenta del requisito de presentar un documento ambiental, siendo suficiente tramitar la determinación correspondiente del Fideicomiso. Esta exención no aplicaría a proyectos de reemplazo o construcción de vivienda, obras públicas o infraestructura de servicios que se ubiquen fuera de la comunidad especial ya existente, o cualquier área dentro de la comunidad que no haya sido previamente impactada.

También, se facultaría al Director Ejecutivo de la ODSEC, o al funcionario que este designe, a emitir bajo juramento certificaciones para la inscripción, transferencia de derechos o titularidad de inmuebles, con el fin de garantizar agilidad, certeza y uniformidad registral en aquellos casos en que los inmuebles hayan sido adquiridos, reparados, reconstruidos, rehabilitados o construidos con fondos provenientes del Fideicomiso. Dichas certificaciones serían suficientes para la inscripción de la propiedad, así como para la transferencia de derechos o titularidad a favor del Fideicomiso, la ODSEC o cualquier persona a la que se le transfieran dichos derechos o titularidad. Las mismas serían inscritas en el Registro de la Propiedad sin sujeción a requisitos tales como el tracto sucesivo u otras consideraciones registrales.

Finalmente, el PC 27 también propone eximir a la ODSEC y al Fideicomiso del pago de derechos, sellos, aranceles e impuestos relacionado con la tramitación e inscripción de documentos públicos, siempre que sea en beneficio de las comunidades bajo su jurisdicción. Esta exención aplicaría igualmente a los pagos requeridos por oficinas de permisos estatales y municipales, y al cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para Atender la Crisis Económica Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, respecto a transacciones sobre bienes inmuebles del Fideicomiso o la ODSEC.

Habiendo analizado con detenimiento el proyecto de ley ante la consideración de esta Honorable Comisión, expresamos nuestro respaldo a la aprobación del mismo en la medida en que se ajusta a la misión del Departamento de la Vivienda de promover el acceso a viviendas dignas y seguras para todos los ciudadanos de Puerto Rico. Razonamos que esta medida legislativa atiende una necesidad apremiante de actualizar el marco legal vigente en consonancia con la realidad institucional actual, tras la disolución del Banco Gubernamental de Fomento. En este contexto, la disposición de eliminar referencias obsoletas y aclarar la función de la fiduciaria de la ODSEC con relación al Fideicomiso permite fortalecer y dar continuidad legal y operativa a las gestiones que ambas entidades realizan a favor de comunidades históricamente marginadas.

Favorecemos además, la intención del PC 27 de promover mecanismos concretos para armonizar y agilizar los procesos de inscripción, transferencia y formalización de derechos sobre propiedades, lo cual tendría un impacto directo en el acceso a la vivienda. Entendemos que la facultad que se propone conferir a la ODSEC para emitir certificaciones con valor registral responde a una realidad operativa y administrativa que ha frenado por años la seguridad jurídica de cientos de familiar. Así, pues, hallamos este tipo de innovación legislativa representaría un paso afirmativo en la dirección de reducir la burocracia innecesaria y garantizar el derecho a un hogar en comunidades que llevan décadas esperando justicia social.

Finalmente, entendemos que esta medida es consistente con los objetivos estratégicos del Departamento de la Vivienda y de la presente administración, los cuales incluyen ampliar el acceso a vivienda, facilitar procesos interagenciales y maximizar los recursos disponibles para atender las necesidades más urgentes de nuestra población. A fin de cuentas, la implementación de la medida legislativa propuesta permitiría reforzar

las alianzas institucionales necesarias para una política pública de vivienda más eficiente, inclusiva y sensible a la realidad de las comunidades desventajadas.

Cónsono a lo anterior, *el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, endosa la aprobación del P. de la C. 27.*

Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), 7 de mayo de 2025.

A través de su Director, Roberto Lefranc Fortuño, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, se pronunció sobre la medida y expresó lo siguiente:

Por diversas razones mayormente relacionadas a asuntos de documentación requerida para la inscripción en el registro de la propiedad, la ODSEC y el Fideicomiso enfrentan obstáculos para poder culminar el sueño de las familias que anhelan contar con su título de propiedad. Existen diversos ejemplos concretos de comunidades en las cuales se imposibilita el completar el respectivo trámite necesario para entregar los referidos títulos por la vía ordinaria.

Entre los ejemplos concretos podemos destacar los siguientes:

- **Comunidad La Pajilla del Municipio de Aguas Buenas** – Aproximadamente 20 títulos de propiedad están pendientes debido a que no se ha podido completar el proceso por falta de documentos como el plano de inscripción y los “plot plans” de las residencias cuya presentación ante el registrador es requerida por el trámite ordinario ante el Registrador de la Propiedad.
- **Comunidad El Vigía del Municipio de Arecibo** - Número considerable de familia en espera de títulos de propiedad sobre los apartamentos construidos para ellos. En la comunidad existe un problema de titularidad agravado por discrepancias en los predios y su respectiva titularidad.
- **Puerto Ferro en el Municipio de Vieques** – Aproximadamente 20 títulos de propiedad. Comunidad compuesta de familias jóvenes que aún aguardan sus títulos. Los terrenos pertenecen al Departamento de la Vivienda, adquirido con fondos del Fideicomiso. No se tienen los documentos necesarios para realizar las escrituras.
- **Comunidad Tocones en el Municipio de Loíza** – Para este proyecto se tienen inclusive las escrituras listas, sobre 40 familias serán beneficiadas. Existen incongruencias en cuanto a los documentos de expropiación de dichos terrenos. Dichos documentos fueron preparados por el Departamento de la Vivienda.
- **Comunidad Santo Domingo y Pellejas en el Municipio de Morovis** – Sobre 50 familias a impactarse. Las escrituras de agrupación que se realizaron para dichos terrenos fueron notificadas y caducadas. En dicha comunidad coexisten unidades de vivienda de diferentes programas de vivienda, Nuevo Hogar Seguro por un lado, Comunidades Especiales por otro. El mecanismo de certificación ayudaría grandemente a solucionar los casos pendientes del Fideicomiso.
- **Comunidad Dulces Labios en el Municipio de Mayagüez** – Sobre 25 familias a impactarse. Para dicha comunidad se cuenta con escrituras preparadas. La falta de documentos complementarios imposibilita la transferencia de titularidad.

Estos son solo algunos ejemplos de situaciones que se repiten en comunidades de otros municipios como Aguadilla, Bayamón, Hormigueros, Isabela, Maunabo, Ponce, Río Grande, San Juan, entre otros.

El mecanismo de concesión de títulos vía certificación no es nuevo. Ya agencias como el Departamento de la Vivienda o el Departamento de Transportación y Obras Públicas ostentan dicha herramienta. Pero debido a que las comunidades especiales se rigen por disposiciones diferentes al resto de las comunidades, en la mayoría de los casos, dichas agencias se ven imposibilitadas de poder otorgar títulos en las referidas comunidades. Corresponde al Fideicomiso el poder finiquitar esa agenda inconclusa.

Como cuestión de hecho, la Ley 23-2021, obliga tanto al Departamento de la Vivienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir los activos del Fideicomiso que se encuentran bajo su titularidad para que formen parte del Corpus del Fideicomiso. El brindar el mecanismo de certificación a la ODSEC, como ente fiduciario del Fideicomiso, complementaría el ciclo para lograr entregar títulos a los participantes afectados por el limbo jurídico que impacta el programa de las comunidades especiales.

En vías de fortalecer el P de la C 27, se le solicita a esta Honorable Comisión realizar algunas enmiendas:

1. Establecer que bajo el mismo mecanismo de Certificación que el Departamento de la Vivienda y Departamento de Transportación y Obras Públicas ostentan, dichas agencias transfieran a la Fiduciaria las propiedades que han sido ordenadas a transferir al amparo de la Ley 23-2017 ¹. De esta forma se acelera el proceso de reconstruir el Corpus del Fideicomiso el cual lleva más de una década impactando por determinaciones tomadas al comienzo del programa.
2. Incluir una disposición que faculte a la ODSEC a adoptar por reglamento los procedimientos administrativos aplicables para la emisión de certificaciones y manejo de los procesos de titularidad. Esto busca garantizar uniformidad, transparencia y cumplimiento con los principios de buena gobernanza.

Ciertamente al dotar a la ODSEC con esta facultad certificante, se eliminan pasos intermedios que retrasan el proceso, se reducen los tiempos de espera y se evita la duplicidad de esfuerzos y trabajo. Lo que permitirá completar los procesos de titularidad de forma más económica, ágil y efectiva, en beneficio directo de las familias y comunidades que par años han esperado su título de propiedad.

Estas herramientas que provee el P de la C 27, fortalecerán las comunidades y encaminaran iniciativas de apoderamiento que redundaran en beneficio para los residentes de dichas comunidades.

Sin duda alguna el P. de la C. 27 responde a un reclamo genuino de nuestras comunidades y fortalece el andamiaje legal necesario para que el Gobierno de Puerto Rico pueda garantizar a todos los ciudadanos, especialmente al sector de las comunidades desventajadas un acceso a vivienda digna y segura. La ODSEC reitera su total compromiso con la implantación efectiva de esta medida y agradece el esfuerzo legislativo que respalda nuestra gestión.

Según lo anteriormente esbozado, **la ODSEC, endosa el P. de la C. 27**, con enmiendas.

HALLAZGOS

De una búsqueda en el Sistema Unificado de Trámite Legislativo, se pudo localizar la medida en cuestión, anteriormente sometida. Para esta, se solicitó Memorial Explicativo al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, quien recomendó aprobar la medida. En base a esa opinión, el 20 de junio de 2023, se emitió un Informe Positivo en el que se recomendaba la aprobación de la medida ante nos.

En esta ocasión, solicitamos Memorial Explicativo a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) y el Departamento de la Vivienda, quienes también recomendaron la aprobación de la medida.

Cónsono a lo anterior, hemos recopilado la opinión de estas entidades gubernamentales, las cuales concuerdan y recomiendan la aprobación de la medida.

¹ Aunque el Memorial Explicativo expone este número de ley, en realidad se refieren a la Ley Núm. 23-2021, mejor conocida como la “Ley de Justicia para Familias e Individuos del Programa de Comunidades Especiales”, según enmendada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA POR LA COMISIÓN

La ODSEC fue creada mediante la Ley Núm. 10-2017, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico", cuya función es implementar ejecutar la política pública de desarrollo comunitario establecida del Gobierno de Puerto Rico, así como toda política pública sobre el desarrollo del Tercer Sector. A grandes rasgos, ODSEC es responsable de promover un ambiente en el cual las comunidades puedan ser motor de su propio desarrollo. A su vez, que el desarrollo tenga lugar como parte de la autogestión que permita a las personas de cada comunidad ser parte integral de cada paso de avanzada.

Además, la ODSEC tiene par virtud de ley el deber de asistir en el mejoramiento de las condiciones físicas, de infraestructura y medioambientales de estas comunidades, lo que incluye la obtención de una vivienda digna, el igual acceso a servicios básicos y a otros servicios que abonen al cabal desarrollo de los residentes de las denominadas comunidades especiales. Por más de una década cientos de familias esperan porque finalmente se les otorgue el esperado título de propiedad de las parcelas que por años han llamado su hogar.

Desde la creación del programa de Comunidades Especiales, mediante la Ley 1-2001 y la posterior aprobación de la Ley 271-2002, según enmendada conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales."; el Fideicomiso ha procurado el desarrollo de infraestructura, la construcción o rehabilitación de viviendas, así como la implementación de proyectos e iniciativas dirigidas a propiciar el desarrollo integral de las comunidades desventajadas en nuestra Isla.

Guiados por la política pública y los principios establecidos por la Ley 10-2017 y la Ley 271-2002, la ODSEC y el Fideicomiso deben ser siempre aliados y precursores de aquellas iniciativas que redunden en beneficio de quienes viven en nuestras comunidades más desventajadas. Lo anterior, siempre garantizando la adecuada inversión de aquellos recursos, propiedad y fondos públicos utilizados como parte del programa de comunidades especiales, así como de cualquier otro que administre la ODSEC o el Fideicomiso

La medida ante nos pretende otorgarle mayor discreción y herramientas a la ODSEC para poder tramitar con agilidad y celeridad la transferencia de títulos de comunidades que se consideran como comunidades especiales. Es por ello que, la medida no sólo otorga mayor ventaja para que los ciudadanos de estas comunidades puedan adquirir una transferencia y título de propiedad de lo que ha sido su hogar durante décadas. Esta medida además, descarga y descongestiona a otras agencias o departamentos que también promueven como política pública el desarrollo de las comunidades especiales y sus familias, ya sea de manera directa o indirecta, todo bajo un procedimiento ordenado, transparente y con directrices claras.

El Departamento de Vivienda a su vez, avaló la medida en cuestión porque entiende que la misma es compatible con su misión como departamento de promover acceso a viviendas dignas y seguras a todos los ciudadanos de Puerto Rico. Así las cosas, la medida ante nos, deroga referencias ya obsoletas tras la disolución del Banco Gubernamental de Fomento y aclara la función fiduciaria de la ODSEC en relación al Fideicomiso. Lo anterior, es una política pública de avanzada cónsona a que ambas entidades agilicen los procesos de transferencia, inscripción y emisión de títulos.

Por lo anterior, esta Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, recomienda, promueve y propulsa esta legislación que hoy se hace necesaria para otorgar herramientas a la ODSEC para diligenciar las transferencias y títulos de propiedad de las comunidades especiales como fiduciario del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye, **Recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del P. de la C. 27 con las enmiendas que se adjuntan en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Omayra M. Martínez Vázquez

Presidenta

Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 356, que lee como sigue:

Para enmendar la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico”, a fin de que sea conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico se creó para ofrecer a los residentes de la Isla y visitantes un lugar donde presenciar actividades artísticas y culturales, convirtiéndose en las décadas de los '80 y '90 como la plaza más importante para la clase artística local e internacional. Este Centro ha sido testigo de grandes espectáculos de música, baile, teatro y otras formas de las artes.

El Centro de Bellas Artes, integrado por la Sala de Festivales, la Sala Experimental, la Sala de Teatro, la Sala Sinfónica y la Plazoleta, es el espacio más representativo que tenemos como pueblo, en el cual hemos y continuamos disfrutando de distintas manifestaciones del arte. Reconocemos que un gran propulsor y defensor de este Centro, lo fue Don Luis A. Ferré, quien como puertorriqueño tuvo la visión y sintió el compromiso con la cultura e identidad de su pueblo.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa reconoce y agradece la gran aportación de este gran mecenas de las artes, y entiende que es meritorio nombrar esta Corporación como “Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Creación.

Con el propósito de administrar el complejo de salas de representación conocido como el Centro de las Bellas Artes, se crea una corporación pública que se conocerá como la "Corporación del Centro de las Bellas Artes [de Puerto Rico] Luis A. Ferré ", en adelante denominada la "Corporación", la cual se transfiere y estará adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

Artículo 2.-Todas las leyes, documentos, páginas del Gobierno de Puerto Rico y redes sociales, entre otras, en las que se haga referencia a la “Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico”, deberán ser actualizadas con el nombre “Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré, dispondrá de ciento ochenta (180) días para la instalación del nombre completo en la estructura que alberga la Corporación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 356.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 356, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su Informe Positivo, **recomendando su aprobación sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 356 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico”, para que sea conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”, en reconocimiento a la destacada trayectoria y aportes de Don Luis A. Ferré como defensor de la cultura puertorriqueña, y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

El P. de la C. 356 busca honrar la vida y legado de Don Luis A. Ferré, quien se destacó como un ferviente defensor del arte y la cultura en Puerto Rico. Su visión y compromiso con la identidad cultural de su pueblo lo convierten en una figura meritoria de este reconocimiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes recibió el memorial explicativo presentado por la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. El P. de la C. 356 reconoce la carrera, vida y trayectoria de Don Luis A. Ferré en el servicio público y su dedicación a la promoción de las artes le valieron reconocimientos significativos.

Durante su extensa trayectoria profesional, Don Luis A. Ferré fue protagonista de numerosas iniciativas culturales y artísticas, siempre dispuesto a promover y educar sobre las artes en Puerto Rico. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa tiene la facultad para aprobar la medida aquí propuesta, reconociendo así la obra y legado de Don Luis A. Ferré.

Concluimos que no existe impedimento legal para la aprobación de la medida que propone que la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico lleve el nombre de “Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”

Corporación de Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré

El señor Jetppeht Pérez de Corcho Morgado, Gerente General de la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, expresó su firme respaldo a la medida en una carta dirigida al Hon. Víctor L. Parés-Otero, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes.

En el memorial se destaca la significativa contribución del exgobernador Luis A. Ferré al desarrollo cultural de Puerto Rico y se considera meritorio que el nombre de la ley refleje dicha aportación.

Además, se menciona que la figura del exgobernador fue primordial en el movimiento gubernamental dirigido a adelantar proyectos culturales en la Isla, incluyendo el establecimiento del Museo de Arte de Ponce en 1965. Además, reconoce que la fundación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico fue gracias a que el **“exgobernador Luis A. Ferré Aguayo proporcionó el impulso gubernamental esencial para el diseño, construcción y operación en las diversas etapas que implicaron el desarrollo de este espacio cultural.”**

La carta también sugiere que en el proceso de enmienda se garantice que no se afecten las disposiciones operacionales y administrativas vigentes de la Corporación, ni se alteren los derechos adquiridos por los empleados, colaboradores y usuarios del Centro de Bellas Artes.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, reconoce el legado histórico y cultural de Don Luis A. Ferré y por esta razón recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 356.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 356, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su Informe Positivo, **recomendando su aprobación sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 359, que lee como sigue:

Para enmendar las Secciones 1020.07, 2071.01, 2073.06, 3040.01 y 6020.10 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico; a los fines de clarificar aspectos, establecer prioridades, disponer topes de venta y arrendamiento, hacer exclusiones, entre otras cosas, relacionadas al incentivo que fomenta el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros urbanos de la mayoría de los municipios de Puerto Rico están en un alarmante estado de deterioro físico y sufren un acelerado proceso de despoblación que afecta toda la actividad económica y vitalidad de estos. De forma paralela, existe una necesidad de desarrollo de viviendas para una creciente clase profesional que pretendemos retener y atraer a Puerto Rico.

Es una realidad que en Puerto Rico necesitamos aumentar la disponibilidad de vivienda asequible a largo plazo mediante ofrecimientos que permitan cubrir las diversas poblaciones y programas en los que se inserten el gobierno, la empresa privada y el tercer sector.

Según datos provistos, más del 70% de las unidades de vivienda en la Isla se construyeron hace más de 30 años, lo que se traduce en viviendas viejas, construidas bajo códigos de construcción antiguos y en algunos casos obsoletos, y materiales que con el pasar de los años se han deteriorado. La situación se agrava, porque la construcción de vivienda nueva ha bajado desde 2005. Según datos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), en el año 2021 se construyeron 1,019 casas. Mientras que el 2024 solo se construyeron 600, esto atado a un alza de precios en el mercado. Evidentemente, el inventario de viviendas en nuestra Isla no ha aumentado durante la última década, lo que convierte a Puerto Rico en uno de los pocos lugares en los Estados Unidos donde ha habido una reducción en la oferta de viviendas.

Como consecuencia de la falta de ofertas de viviendas, el promedio de costo de vivienda en Puerto Rico aumentó vertiginosamente. Según cifras publicadas por la OCIF, el precio promedio de la vivienda incrementó en un 25%, de \$179,649 en el primer trimestre del 2023 a \$224,484 en el primer trimestre del 2024. Los números reflejan un aumento tanto en las viviendas nuevas como usadas. A estas cifras, debemos añadir que el 53% de los inquilinos y 42% de los propietarios con hipoteca gastan más de un tercio de sus ingresos en el pago de renta o vivienda, según los datos provistos por Habitat for Humanity of Puerto Rico. Esto sin duda es un panorama complejo para las personas de bajos o medianos ingresos que interesan obtener

una vivienda propia. En la medida en que continúe la insuficiencia de vivienda en el mercado relativo a la demanda, persistirá la presión en los precios, limitando las oportunidades de que ciertos segmentos de la población puedan adquirir viviendas.

A su vez, el factor de la inflación mundial ha dificultado aún más la recuperación y la reconstrucción de Puerto Rico, lo que ha aumentado los costos de los materiales y las interrupciones del suministro, lo que ha retrasado aún más el restablecimiento de las viviendas existentes. En marzo de 2022, los precios al consumo de Estados Unidos subieron un 8.5% respecto al año anterior. La Reserva Federal instituyó importantes aumentos de las tasas de interés que han tenido impactos generalizados, incluido el aumento drástico de los costos hipotecarios. La tasa de inflación local de Puerto Rico aumentó de 3.2% a 6.6% entre el tercer trimestre de 2021 y el tercer trimestre de 2022.

Para aumentar la oferta de viviendas asequibles en Puerto Rico, debemos concentrar los esfuerzos de inversión y los recursos para crear vivienda para hogares de ingresos bajos a moderados. Los esfuerzos gubernamentales se han dirigido primordialmente a programas para familias de recursos bajos o bastante moderados, que también han sido impactadas por estos cambios en el mercado de la vivienda en Puerto Rico. Sin embargo, también debemos proveer alternativas para aquellos que buscan alquilar o comprar residencia, pero su ingreso no permite acceder a subsidios o ayudas del Gobierno.

Recientemente se aprobó la Ley 182-2024, que enmendaba la Ley 60-2019, mejor conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer un incentivo para promover el desarrollo de unidades de vivienda en los centros urbanos. Dicha legislación persigue inyectarles actividad económica a los municipios, tanto por los empleos y los servicios que generarán dichas construcciones a corto plazo, así como la actividad a largo plazo que conlleva el aumento poblacional en los cascos urbanos.

La presente legislación persigue clarificar y atender aspectos técnicos del nuevo incentivo para garantizar su éxito, así como establecer un marco presupuestario que permita al Estado poder proyectar con certeza el impacto de este estatuto. Entre las enmiendas se encuentran: el establecer topes para la venta o el alquiler de dichas unidades de vivienda, el delimitar el uso del beneficio otorgado, entre otros.

Un aspecto adicional que salvaguardará los intereses del Estado, así como el beneficio para nuestra ciudadanía, es que se establecen mejores guías para que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio pueda discriminar a quien le otorga dichos incentivos. Ahora se podrá valorar una solicitud sobre otra bajo los conceptos sí:

- Se trata de un desarrollo en una propiedad declarada Estorbo Público.
- Se trata de un desarrollo en una propiedad en Estado de Abandono.
- Se realiza o se gestiona con la colaboración de alguna organización sin fines de lucro.
- Se trata de un desarrollo de vivienda de interés social.
- Se trata de un desarrollo dirigido a proveer vivienda a adultos mayores.
- Se trata de un desarrollo que suple e incluye un estudio de necesidad de vivienda del sector.

Por todo anterior, esta Asamblea Legislativa considera necesario e impostergable incentivar el desarrollo de vivienda en los centros urbanos de los municipios, a fin de que se conviertan en el dinamismo económico que mejore la situación de nuestros ayuntamientos, la economía en general y la calidad de vida de los puertorriqueños.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (19) del apartado (a) de la Sección 1020.07 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, para que lean como sigue:

“Sección 1020.07.- Definiciones Aplicables a Actividades de Infraestructura y de Energía Verde o Altamente Eficiente.

- (a) Para propósitos del Capítulo 7 del Subtítulo B de este Código relacionado a actividades de infraestructura y de Energía verde o Altamente Eficiente, los siguientes términos, frases y palabras tendrán el significado y alcance que se expresa a continuación:

(1) ...

(19) Inversión Elegible en Centro Urbano.-

- i. La cantidad de efectivo que haya sido aportada a un Negocio Exento bajo la Sección 2071.01(11) de este Código o a un Negocio Elegible que posteriormente recibe Decreto bajo la Sección 2071.01(11) de este Código, para ser utilizada en la actividad elegible bajo tal Sección a cambio de:
 - A. Acciones en la corporación, de ser el Negocio Exento una corporación, o
 - B. la participación o el aumento en la participación, en una compañía de responsabilidad limitada, sociedad o empresa en común, o
- ii. El valor de terrenos y estructuras existentes que se aportan a un Negocio Exento o a un Negocio Elegible que posteriormente recibe un Decreto bajo la Sección 2071(11) de este Código, para ser utilizados en la actividad elegible bajo tal Sección, a cambio de:
 - A. Acciones en la corporación, de ser el Negocio Exento una corporación, o
 - B. la participación o el aumento en la participación, en una compañía de responsabilidad limitada, sociedad o empresa en común, de ser el Negocio Exento una compañía de responsabilidad limitada, sociedad o empresa en común. El valor aportado del terreno o de la estructura existente será el valor justo en el mercado, reducido por el balance de las hipotecas que graven el terreno, o estructura existente, al momento de la aportación. El valor justo en el mercado se determinará a base de una tasación del terreno o de la estructura existente realizada por uno (1) o más tasadores profesionales licenciados en Puerto Rico. Sin embargo, el valor justo en el mercado o precio de venta por unidad nunca excederá de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000), con una edificación o reconstrucción mínima de cuatro unidades de viviendas por solar, terreno o predios;
 - iii. Aportaciones en efectivo hechas por una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico o cualquiera de sus subsidiarias u agencia gubernamental a cambio de:
 - A. Las Acciones o participaciones en un Negocio Exento, o en un Negocio Elegible que posteriormente recibe un Decreto bajo este Capítulo, que posea dichas corporaciones o subsidiarias, Las Acciones o participaciones en un Negocio Exento, o en un Negocio Elegible que posteriormente recibe un Decreto bajo este Capítulo, que posea dichas corporaciones o subsidiarias, o
 - B. la deuda subordinada que tenga un Negocio Exento o un Negocio Elegible que posteriormente recibe un Decreto bajo este Capítulo con dichas corporaciones o subsidiarias;
 - iv. Préstamo que esté garantizado por el propio Negocio Exento, o Negocio Elegible que posteriormente recibe un Decreto, o por sus activos, o cualquier entidad, matriz o afiliada al Negocio
 - v. Sólo se considerará como Inversión Elegible de Casco Urbano aquellas cuyos fondos son utilizados en su totalidad única y exclusivamente para la adquisición de terrenos, estructuras, construcción y desarrollo de un proyecto de propiedad mueble para uso residencial localizada en un Centro Urbano, según establecido en la Sección 2071.01(11) de este

Código. Cualquier otra inversión Elegible de Casco Urbano de este Código. Además, solo se considerarán inversiones elegibles aquellas inversiones hechas a partir del 1 de julio de 2024[, salvo que el Secretario, ejerciendo su discreción, en consulta con el Secretario de Hacienda, y considerando los mejores intereses de Puerto Rico, determine una fecha previa, la cual nunca podrá ser antes del 1 de julio de 2019, fecha de aprobación de este Código].

(20)..."

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (a) y (b), y se añade un nuevo inciso (d) al apartado (11) de la Sección 2071.01 del Subtítulo A de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2071.01. Empresas Dedicadas a la Infraestructura y a la Energía Verde o Altamente Eficiente.

Se provee para que un negocio establecido, o que será establecido, en Puerto Rico por una Persona, organizado o no bajo un nombre común, pueda solicitarle al Secretario del DDEC la Concesión de Incentivos cuando la Entidad se establece en Puerto Rico para dedicarse a una de las siguientes actividades elegibles:

(1) ...

(11) Desarrollo de un Proyecto en Centro Urbano, que consistirá en el desarrollo de propiedad inmueble para uso residencial localizada en un Centro Urbano de un municipio de Puerto Rico, para venta o arrendamiento, sujeto a lo siguiente:

- a) **[La Inversión Elegible en Centro Urbano, es igual o mayor a un millón de dólares (\$1,000,000) excluyendo de tal cuantía el costo de adquisición de la propiedad inmueble o el valor en el mercado (fair market value) a la fecha de la aportación de la propiedad inmueble]** *La propiedad es una propiedad inmueble en Estado de Abandono. Para efectos de este Código se entiende que una propiedad inmueble en Estado de Abandono es cualquier estructura desocupada o solar en desuso o baldío que es inadecuada para ser habitada o utilizada por seres humanos, por estar en condiciones de falta de reparación, defectos de construcción, o que es perjudicial a la salud o seguridad del público. Dichas condiciones pueden incluir, pero sin limitarse a, las siguientes: defectos en la estructura que aumentan los riesgos de incendios o accidentes; falta de adecuada ventilación o facilidades sanitarias; falta de energía eléctrica o agua potable; y falta de limpieza. Además, cualquier estructura que sea declarada como Estorbo Público conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico," será considerada una propiedad inmueble en Estado de Abandono; o*
- b) **[La propiedad es una propiedad inmueble en Estado de Abandono. Para efectos de este Código se entiende que una propiedad inmueble en Estado de Abandono es cualquier estructura desocupada o solar en desuso o baldío que es inadecuada para ser habitada o utilizada por seres humanos, por estar en condiciones de falta de reparación, defectos de construcción, o que es perjudicial a la salud o seguridad del público. Dichas condiciones pueden incluir, pero sin limitarse a, las siguientes: defectos en la estructura que aumentan los riesgos de incendios o accidentes; falta de adecuada ventilación o facilidades sanitarias; falta de energía eléctrica o agua potable; y falta de limpieza. Además, cualquier estructura que sea declarada como Estorbo Público conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico," será considerada una propiedad inmueble en Estado de Abandono]** *La Inversión Elegible en Centro Urbano, es igual o mayor a un millón de dólares (\$1,000,000) excluyendo de tal cuantía el costo de adquisición de la propiedad inmueble o el valor en el mercado (fair market value) a la fecha de la aportación de la propiedad inmueble.*
- c) Tanto bajo el inciso (a) o inciso (b) de este párrafo número once (11), el Proyecto en Centro Urbano tendrá que consistir en al menos siete (7) unidades residenciales.

d) Las exenciones, incentivos, créditos, decretos o beneficios otorgados bajo este Código a las propiedades para el desarrollo de Proyectos en Centros Urbanos dispuesta en este apartado solo podrán ser reclamados una vez por desarrollo, por lo que, si la propiedad se le otorgó las exenciones, incentivos, créditos, decretos o beneficios anteriormente bajo este programa, y por algún motivo no se completó el proyecto, no podrá beneficiarse nuevamente de estos.”

Artículo 3.-Para enmendar el apartado (a) y añadir un nuevo apartado (b) a la Sección 2073.06 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2073.06. Requisitos – Exención Desarrollo Propiedad Inmueble de Uso Residencial en Centro Urbano

(a) En General. – Un Negocio Elegible bajo la Sección 2071.01(11) de este Código podrá recibir los beneficios que proveen en este Capítulo 7 del Subtítulo B de este Código, siempre que presente ante el Secretario una solicitud de exención y cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) La solicitud de exención ha de presentarse ante el Secretario, en o antes del **[31 de diciembre de 2025]** *30 de junio de 2026*;
- (ii) El desarrollo de propiedad inmueble para uso residencial localizada en un Centro Urbano haya comenzado construcción en o luego del 1 de julio de 2024, **salvo que el Secretario, ejerciendo su discreción, en consulta con el Secretario de Hacienda, y considerando los mejores intereses de Puerto Rico, determine elegible un proyecto que haya comenzado construcción previo al 1 de julio de 2024, pero nunca antes del 1 de julio de 2019 y que al 1 de julio de 2024, la construcción no estuviera finalizada. Se entenderá que la construcción del proyecto está finalizada cuando el ochenta por ciento (80%) del proyecto ha sido completado**. *En el caso de venta de vivienda de propiedad inmueble, el precio de venta por unidad para el comprador no podrá exceder de setecientos mil dólares (\$750,000.00).*
- (iii) En caso de arrendamiento de propiedad inmueble para uso residencial en un Centro Urbano, el contrato de arrendamiento entre el Negocio Exento y el arrendamiento ha de contar con una duración mínima de seis (6) meses *y el canon de arrendamiento no podrá exceder los cinco mil dólares (\$5,000.00) mensuales por unidad.*

(b) En Particular. – *Al momento evaluar y discernir cuales de las solicitudes de exención de Negocios Elegibles bajo la Sección 2071.01(11) de este Código recibirán la concesión solicitada, el Secretario del DDEC deberá aplicar y otorgar mayor valoración a aquellas solicitudes que presenten alguna o varias de las siguientes características:*

- (i) Se trata de un desarrollo en una propiedad declarada Estorbo Público.*
- (ii) Se trata de un desarrollo en una propiedad en Estado de Abandono.*
- (iii) Se realiza o se gestiona con la colaboración de alguna organización sin fines de lucro.*
- (iv) Se trata de un desarrollo de vivienda de interés social.*
- (v) Se trata de un desarrollo dirigido a proveer vivienda a adultos mayores.*
- (vi) Se trata de un desarrollo que suple e incluye un estudio de necesidad de vivienda del sector.*
- (vii) Cualquier otro factor que entienda pertinente y necesario el Secretario del DDEC.”*

Artículo 4.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 3040.01 de la Ley Núm. 60-2019 para que lea como sigue:

“Sección 3040.01– Crédito por Inversión Elegible en Centro Urbano.

(a) Crédito Contributivo por Inversión Elegible en Centro Urbano – Un Negocio Exento bajo la Sección 2071.01(11) de este Código podrá solicitar, sujeto a la aprobación del Secretario del DDEC, un Crédito Contributivo por Inversión Elegible en Centro Urbano Igual a:

- 1) Un cuarenta por ciento (40%) de su Inversión Elegible en Centro Urbano, según se define en este Código, hecha a partir del 1 de julio de 2024. El Negocio Exento podrá tomar el Crédito Contributivo en tres (3) plazos: la primera tercera parte del Crédito Contributivo en el segundo año luego que el Negocio Exento comenzó sus operaciones, y el balance remanente en los **[dos (2)] cinco (5)** años subsiguientes en partes iguales.
- 2) Arrastre de crédito. – Todo crédito por Inversión Elegible en Centro Urbano no utilizado en un año contributivo podrá ser arrastrado **[a años contributivos subsiguientes hasta ser agotados]** *hasta un máximo de cinco (5) años contados a partir desde el año que se tomó por primera vez el primer plazo descrito en el inciso anterior, sujeto a las disposiciones*

del apartado (h) de la Sección 1051.16 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, si aplican.

(b) ...”

Artículo 5.-Se enmienda el apartado (c) de la Sección 6020.10 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, para que lean como sigue:

“Sección 6020.10.- Informes

(a) ...

(b) ...

(c) En lo que concierne al Individuo Residente Inversionista, deberá someter evidencia de haber adquirido, como único dueño, o en conjunto con su cónyuge, por compra, dentro de los dos (2) años después de la obtención del Decreto bajo las disposiciones de este Código, la titularidad de propiedad inmueble en Puerto Rico, adquiriendo de un dueño, sea una persona o empresa totalmente desvinculada y ajena a la persona con el Decreto bajo este Código, para que constituya su residencia principal en la jurisdicción de Puerto Rico y acreditar en el Informe anual, que mantiene el exclusivo y completo dominio de un bien inmueble como residencia principal, sea de forma exclusiva o junto a su cónyuge, durante toda la vigencia del Decreto. *Un Individuo Residente Inversionista no podrá adquirir una residencia subvencionada bajo el programa de Desarrollo de un Proyecto en Centro Urbano, dispuesto en el apartado (11) de la Sección 2071.01 de este Código, para cumplir con el requisito de residencia dispuesto en este apartado.*

(d) ...”

Artículo 6.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por una corte de competente jurisdicción, el dictamen o sentencia emitida a tal efecto no invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7.-Efectividad.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente y tendrá efecto para años contributivos comenzados luego del 2024.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre el P. de la C. 359.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye con **Recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del P. de la C. 359 sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 359, según radicado, tiene como propósito:

Para enmendar las Secciones 1020.07, 2071.01, 2073.06, 3040.01 y 6020.10 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico; a los fines de clarificar aspectos, establecer prioridades, disponer topes de venta y arrendamiento, hacer exclusiones, entre otras cosas, relacionadas al incentivo que fomenta el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos de la Medida, los centros urbanos de la mayoría de los municipios de Puerto Rico están en un alarmante estado de deterioro físico y sufren un acelerado proceso de despoblación que afecta toda la actividad económica y vitalidad de estos. De forma paralela, existe una necesidad de desarrollo de viviendas para una creciente clase profesional que pretendemos retener y atraer a Puerto Rico.

Es una realidad que en Puerto Rico necesitamos aumentar la disponibilidad de vivienda asequible a largo plazo mediante ofrecimientos que permitan cubrir las diversas poblaciones y programas en los que se inserten el gobierno, la empresa privada y el tercer sector.

Según datos provistos, más del 70% de las unidades de vivienda en la Isla se construyeron hace más de 30 años, lo que se traduce en viviendas viejas, construidas bajo códigos de construcción antiguos y en algunos casos obsoletos, y materiales que con el pasar de los años se han deteriorado. La situación se agrava, porque la construcción de vivienda nueva ha bajado desde 2005. Según datos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), en el año 2021 se construyeron 1,019 casas. Mientras que el 2024 solo se construyeron 600, esto atado a un alza de precios en el mercado. Evidentemente, el inventario de viviendas en nuestra Isla no ha aumentado durante la última década, lo que convierte a Puerto Rico en uno de los pocos lugares en los Estados Unidos donde ha habido una reducción en la oferta de viviendas.

Como consecuencia de la falta de ofertas de viviendas, el promedio de costo de vivienda en Puerto Rico aumentó vertiginosamente. Según cifras publicadas por la OCIF, el precio promedio de la vivienda incrementó en un 25%, de \$179,649 en el primer trimestre del 2023 a \$224,484 en el primer trimestre del 2024. Los números reflejan un aumento tanto en las viviendas nuevas como usadas. A estas cifras, debemos añadir que el 53% de los inquilinos y 42% de los propietarios con hipoteca gastan más de un tercio de sus ingresos en el pago de renta o vivienda, según los datos provistos por Habitat for Humanity of Puerto Rico. Esto sin duda es un panorama complejo para las personas de bajos o medianos ingresos que interesan obtener una vivienda propia. En la medida en que continúe la insuficiencia de vivienda en el mercado relativo a la demanda, persistirá la presión en los precios, limitando las oportunidades de que ciertos segmentos de la población puedan adquirir viviendas.

A su vez, el factor de la inflación mundial ha dificultado aún más la recuperación y la reconstrucción de Puerto Rico, lo que ha aumentado los costos de los materiales y las interrupciones del suministro, lo que ha retrasado aún más el restablecimiento de las viviendas existentes. En marzo de 2022, los precios al consumo de Estados Unidos subieron un 8.5% respecto al año anterior. La Reserva Federal instituyó importantes aumentos de las tasas de interés que han tenido impactos generalizados, incluido el aumento drástico de los costos hipotecarios. La tasa de inflación local de Puerto Rico aumentó de 3.2% a 6.6% entre el tercer trimestre de 2021 y el tercer trimestre de 2022.

Para aumentar la oferta de viviendas asequibles en Puerto Rico, debemos concentrar los esfuerzos de inversión y los recursos para crear vivienda para hogares de ingresos bajos a moderados. Los esfuerzos gubernamentales se han dirigido primordialmente a programas para familias de recursos bajos o bastante moderados, que también han sido impactadas por estos cambios en el mercado de la vivienda en Puerto Rico. Sin embargo, también debemos proveer alternativas para aquellos que buscan alquilar o comprar residencia, pero su ingreso no permite acceder a subsidios o ayudas del Gobierno.

Recientemente se aprobó la Ley 182-2024, que enmendaba la Ley 60-2019, mejor conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer un incentivo para promover el desarrollo de unidades de vivienda en los centros urbanos. Dicha legislación persigue inyectarles actividad económica a los municipios, tanto por los empleos y los servicios que generarán dichas construcciones a corto plazo, así como la actividad a largo plazo que conlleva el aumento poblacional en los cascos urbanos.

La presente legislación persigue clarificar y atender aspectos técnicos del nuevo incentivo para garantizar su éxito, así como establecer un marco presupuestario que permita al Estado poder proyectar con certeza el impacto de este estatuto. Entre las enmiendas se encuentran: el establecer topes para la venta o el alquiler de dichas unidades de vivienda, el delimitar el uso del beneficio otorgado, entre otros.

Un aspecto adicional que salvaguardará los intereses del Estado, así como el beneficio para nuestra ciudadanía, es que se establecen mejores guías para que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio pueda discriminar a quien le otorga dichos incentivos. Ahora se podrá valorar una solicitud sobre otra bajo los conceptos sí:

- Se trata de un desarrollo en una propiedad declarada Estorbo Público.
- Se trata de un desarrollo en una propiedad en Estado de Abandono.
- Se realiza o se gestiona con la colaboración de alguna organización sin fines de lucro.
- Se trata de un desarrollo de vivienda de interés social.
- Se trata de un desarrollo dirigido a proveer vivienda a adultos mayores.
- Se trata de un desarrollo que suple e incluye un estudio de necesidad de vivienda del sector.

Ciertamente, y cónsono a lo anterior, es necesario e imposterizable incentivar el desarrollo de vivienda en los centros urbanos de los municipios, a fin de que se conviertan en el dinamismo económico que mejore la situación de nuestros ayuntamientos, la economía en general y la calidad de vida de los puertorriqueños.

VISTA PÚBLICA

Esta Comisión decidió no realizar vista pública sobre esta medida debido a que se solicitaron Memoriales Explicativos a diversas agencias que respondieron a favor de la aprobación de la medida de análisis.

MEMORIALES EXPLICATIVOS RECIBIDOS

Departamento de Vivienda, el 13 de marzo de 2025.

El Departamento de la Vivienda expuso en su Memorial Explicativo lo siguiente:

Expresó que resulta necesario atender la crisis de vivienda en Puerto Rico, la cual está marcada por el deterioro y despoblación de los centros urbanos, la escasez de nuevas construcciones y el alza en los precios de la vivienda. Lo anterior, debido a que la falta de oferta de vivienda asequible ha incrementado significativamente los costos de compra y alquiler, afectando así a las familias de ingresos bajos y moderados. El PC 359 también señala la importancia de “proveer alternativas para aquellos que buscan alquilar o comprar residencia, pero su ingreso no permite acceder a subsidios o ayudas del Gobierno”.

Para enfrentar este problema, el PC 359 propone clarificar y atender aspectos técnicos relacionados al incentivo establecido mediante la Ley 182-2024 del 27 de agosto de 2024 (Ley Núm. 182-2024). Dicho estatuto enmendó la Ley 60-2019, con el fin de fomentar el desarrollo de viviendas en los centros urbanos. Las enmiendas propuestas mediante el PC 359 incluyen establecer límites en precios de venta y alquiler de propiedades inmuebles, criterios para la concesión de incentivos y medidas para asegurar un impacto económico positivo en los municipios.

Además, el PC 359 procura darle prioridad a proyectos desarrollados en propiedades abandonadas o declaradas estorbos públicos, así como aquellos desarrollados en colaboración con entidades sin fines de lucro. También se le dará prioridad a desarrollos de vivienda de interés social o para adultos mayores, así como aquellos desarrollos que suplan e incluyan estudios de necesidad de vivienda del sector. A su vez, propone incentivar el desarrollo de vivienda para revitalizar los centros urbanos, fortalecer la economía municipal y mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.

Luego de revisar detalladamente la medida legislativa propuesta, concluimos que Vivienda no posee competencia directa sobre las enmiendas sugeridas, dado a que no administra ni está encargado de la concesión de los incentivos y/o decretos bajo la Ley Núm. 60-2019.

No obstante, entendemos que los incentivos para el desarrollo y la venta de propiedades inmuebles dedicadas al uso residencial aliviaría un mercado inmobiliario en necesidad y le ofrecería a Vivienda herramientas

adicionales para continuar brindando, de manera efectiva, asistencia federal de recuperación ante desastres y mitigación a nuestra población. Particularmente, porque los fondos de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario-Recuperación ante Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés) y la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario – Mitigación (CDBG-MIT por sus siglas en inglés) incluyen programas que su propósito es precisamente atender las necesidades de vivienda de las poblaciones más vulnerables de la Isla.

Asimismo, reconocemos que algunas de las enmiendas propuestas se alinean con los objetivos de nuestra agencia, en particular, la enmienda contenida en el Artículo 3 del PC 359, que establece un trato preferencial para los desarrollos de viviendas de interés social, al momento de evaluar solicitudes para la concesión de decretos. A esos efectos, cabe señalar que el Programa de Viviendas de Interés Social (Programa SIH, por sus siglas en inglés) de la subvención CDBG-DR y el Programa de Mitigación para Viviendas de Interés Social (Programa SIHM, por sus siglas en inglés) de la subvención CDBG-MIT, tienen como objetivo proporcionar financiamiento a entidades elegibles que se comprometan a proporcionar viviendas de interés social y a trabajar con diversas poblaciones para garantizar la accesibilidad a personas con una amplia gama de limitaciones socioeconómicas, físicas, emocionales y de otro tipo.

Por otro lado, también favorecemos la enmienda contenida en el Artículo 3 del PC 359, que establece límites en los precios de venta y alquiler de viviendas para los proyectos de desarrollo construidos luego de recibir los decretos. Lo anterior promueve el desarrollo de propiedades inmuebles a precios más accesibles, y por tanto redundaría en un beneficio para los participantes del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (Programa R3), el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (Programa SFM, por sus siglas en inglés) y el Programa de Asistencia Directa al Comprador (Programa HBA, por sus siglas en inglés). En los Programas R3 y SFM a algunos participantes se le ofrecerá la reubicación a una vivienda adecuada utilizando la asistencia del Programa. Sin embargo, dado a la escasez en inventario de vivienda asequible, los participantes de los Programas R3 y SFM, los cuales ya han confrontado la pérdida de su hogar, han tenido dificultades para identificar una propiedad de reemplazo.

Por otro lado, el Programa de HBA le permite a las familias cualificadas comprar una propiedad que les provea estabilidad y sirva para fortalecer la unidad familiar, el vecindario y la comunidad. Asimismo, el Programa HBA proporcionará un incentivo de redesarrollo adicional de cinco mil dólares (\$5,000) a los hogares elegibles que decidan comprar una vivienda en un centro urbano designado y certificado por Vivienda. Lo anterior va acorde con uno de los propósitos del PC 359, de fomentar el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios. De esa manera, los ciudadanos elegibles podrían aspirar a comprar una vivienda en las zonas del centro de la ciudad.

Por todo lo anterior, *avalamos la aprobación de la medida.*

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, 20 de marzo de 2025.

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) compareció por conducto de su Director Ejecutivo, Reinaldo J. Paniagua Látimer. En síntesis expuso lo siguiente:

Según dispone de en la Exposición de Motivos, el Proyecto de la Cámara 359 persigue clarificar y atender aspectos técnicos de la Ley 60-2019, establecer un marco presupuestario que permita al Estado proyectar el impacto presupuestario y propiciar que el estatuto sea uno más atractivo para los inversionistas, propiciando así la reconstrucción de los cascos urbanos y el desarrollo comercial de los municipios.

La concesión de exoneraciones y exenciones tienen un efecto directo en la reducción de los ingresos municipales. No obstante, a manera de excepción, el no conceder las mismas, provoca en los municipios un problema social mayor.

Uno de los mayores problemas que confrontan los municipios es la reconstrucción de los cascos urbanos y el desarrollo comercial de estos. Esta medida procura hacer más atractivo para los inversionistas la reconstrucción y el desarrollo comercial de los mismos (cascos urbanos)). Por lo tanto, persigue un fin público a favor de los municipios: la reconstrucción de los cascos urbanos y el desarrollo comercial.

En términos generales y de conformidad con nuestras responsabilidades, entendemos que este Proyecto, persigue clarificar aspectos técnicos y flexibilizar algunos de los asuntos para hacer de la Ley 60-2019, una de mejor aplicación y mayor atracción para la inyección de capital en los cascos urbanos y el desarrollo comercial en los municipios.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, 5 de marzo de 2025.

A través de su Directora Ejecutiva, Verónica Rodríguez Irizarry, la Asociación de Alcaldes comentó lo siguiente:

Recientemente se aprobó la Ley 182-2024, que enmendaba la Ley 60-2019, mejor conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer un incentivo para promover el desarrollo de unidades de vivienda en los centros urbano. Dicha legislación persigue inyectarles actividad económica a los municipios, tanto por los empleos y los servicios que generarán dichas construcciones a corto plazo, así como la actividad a largo plazo que conlleva el aumento poblacional en los cascos urbanos.

El Proyecto persigue clarificar y atender aspectos técnicos del nuevo incentivo para garantizar su éxito, así como establecer un marco presupuestario que permita al Estado poder proyectar con certeza el impacto de este estatuto. Entre las enmiendas se encuentran: el establecer topes para la venta o el alquiler de dichas unidades de vivienda, el delimitar el uso del beneficio otorgado, entre otros.

Por todo lo anterior, es necesario e impostergable incentivar el desarrollo de vivienda en los centros urbanos de los municipios, a fin de que se conviertan en el dínamo económico que mejore la situación de nuestros ayuntamientos, la economía en general y la calidad de vida de los puertorriqueños.

Entendemos que el Proyecto es loable y tiene un buen fin público de incentivar el desarrollo de viviendas en los centros urbanos. Deben seguirse los siguientes parámetros:

1. La propiedad es una propiedad inmueble en Estado de Abandono. Para efectos de este Código (“Código de Incentivos de 2024”) se entiende que una propiedad inmueble en Estado de Abandono es cualquier estructura desocupada o solar en desuso o baldío que es inadecuada para ser habitada o utilizada por seres humanos, por estar condiciones de falta de reparación, defectos de construcción, o que es perjudicial a la salud o seguridad del público. Dichas condiciones pueden incluir, pero sin limitarse a las siguientes: defectos en la estructura que aumentan los riesgos de incendios o accidentes; falta de adecuada ventilación o facilidades sanitarias; falta de energía eléctrica o agua potable; y falta de limpieza. Además, cualquier estructura que sea declarada como Estorbo Público conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, será considerada una propiedad inmueble en Estado de Abandono;
2. La Inversión Elegible en Centro Urbano, es igual o mayor a un millón de dólares (\$1,000,000) excluyendo de tal cuantía el costo de adquisición de la propiedad inmueble o el valor en el mercado (fair market value) a la fecha de la aportación de la propiedad inmueble.
3. Las exenciones, incentivos, crédito, decretos o beneficios otorgados bajo este Código a las propiedades para el desarrollo de Proyectos en Centros Urbanos dispuesta en este apartado solo podrán ser reclamados una vez por desarrollo por lo que, si la propiedad se le otorgó las exenciones, incentivos, créditos, decretos o beneficios anteriormente bajo este programa, y por algún motivo no se contempló el proyecto, no podrán beneficiarse nuevamente de estos.
4. En el caso de venta de vivienda de propiedad inmueble, el precio de venta por unidad para el comprador no podrá exceder de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) y el canon de arrendamiento no podrá exceder los cinco mil dólares (\$5,000) mensuales por unidad.

5. Al momento de evaluar y discernir cuales de las solicitudes de exención de Negocios Elegibles bajo la sección 2071.01 (11) de este Código recibirán la concesión solicitada, el Secretario del DDEC deberá aplicar y otorgar mayor valoración a aquellas solicitudes que presenten alguna o varias de las siguientes características:
- Se trata de un desarrollo en una propiedad declarada Estorbo Público.
 - Se trata de un desarrollo en una propiedad en Estado de Abandono.
 - Se realiza o se gestiona con la colaboración de alguna organización sin fines de lucro.
 - Se trata de un desarrollo de vivienda de interés social.
 - Se trata de un desarrollo dirigido a proveer vivienda a adultos mayores.
 - Se trata de un desarrollo que suple e incluye un estudio de necesidad de vivienda del sector.
 - Cualquier otro factor que entienda pertinente y necesario el Secretario del DDEC.

Por lo anterior, la ***Asociación de Alcaldes endosa la aprobación del PC 359.***

Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, 2 de abril de 2025.

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico a través de el Arq. Bienvenido Pichardo, expresó que el CAAPPR no tiene objeción a la medida según redactada, al considerar que establece mecanismos razonables para incentivar el desarrollo de vivienda en los centros urbanos, conforme a principios de planificación y revitalización urbana.

Por lo anterior, el ***CAAPPR endosa la aprobación del PC 359.***

Asociación de Constructores de Puerto Rico, 2 de mayo de 2025.

La Asociación de Constructores de Puerto Rico, se pronunció sobre la medida a través de su Presidente, el Sr. Agustín Rojo, quien expresó lo de a continuación:

Esta legislación excluye como propiedad elegible solares baldíos. Como está redactada la misma, solo cualifican estructuras con sus solares, lo que resulta demasiado limitado para lograr los propósitos de esta ley especial. Es generalmente conocido que existen innumerables solares dentro de cascos urbanos que están vacantes, a veces usándose como estacionamientos improvisados o no, que deben tener el beneficio de ser reconstruidos y densificados.

Además, se le concede discreción al DDEC de determinar cuáles proyectos son o no prioritarios, a la hora de dar los incentivos. Esto puede tener el riesgo de ser aplicado con alguna arbitrariedad o de forma indebidamente selectiva. Por esto, entendemos que el criterio debe ser uno objetivo, donde se acredite que se cumplen con requisitos claros y objetivos, en orden de presentación de solicitudes y posiblemente, a base de un tope de créditos disponibles.

Valoramos positivamente que la medida extienda el término de uso del crédito a cinco años y que se prorrogue la fecha límite para la presentación de solicitudes hasta junio de 2026. No obstante, la exclusión de individuos, acogidos a decretos bajo la Ley 60, podría no solo levantar cuestionamientos constitucionales, sino que, además, resulta contraproducente con el propósito principal de la ley: promover el desarrollo de más vivienda formal en Puerto Rico.

Toda política pública orientada a fomentar la construcción debe enfocarse en maximizar la demanda y viabilidad de estos proyectos, y excluir a un sector de adquirientes —que además son típicamente compradores, con alta capacidad de pago y exigencias de calidad— limita innecesariamente el universo de compradores, encareciendo el financiamiento y reduciendo la velocidad de absorción del inventario. Si el objetivo es incentivar más desarrollo de vivienda, debe permitirse que todas las personas, incluyendo aquellas beneficiarias de la Ley 60, puedan adquirir estas unidades.

En la vertiente de alquiler, se debe aclarar que este tope sea aplicable solo durante los primeros 3 años y que luego permita ajustes, ya que es natural que con el transcurso del tiempo los cánones aumenten. Esta flexibilidad es necesaria para hacer viable la inversión requerida para desarrollar vivienda de alquiler y será a su vez requerida por los mercados financieros. Es, además, una manera saludable de promover más

desarrollo de esta índole, lo que a su vez aumentando la disponibilidad y competencia de vivienda para alquiler, beneficiando así al consumidor final.

Así mismo, recomendamos que se permita un periodo de radicación más extenso. La Ley original fue aprobada hace casi un año y aún no hay un reglamento u orden administrativa, según nuestro conocimiento. En lo que esta enmienda se aprueba e implementa pueden transcurrir varios meses, lo que deja una ventana muy corta para radicar solicitudes. Por lo tanto, recomendamos que la vigencia sea de al menos dos años, desde la aprobación del Reglamento u orden administrativa, que sea adoptada por el DDEC.

Es fundamental que el lenguaje aprobado cuente con la validación y aval de la Junta de Supervisión Fiscal, de manera que puedan ser implementadas sus disposiciones.

También debemos hacer la salvedad de que el desarrollo en centros urbanos tiene unos retos regulatorios y económicos sustanciales, que hacen que sean sumamente costoso construir allí. En ese contexto, estaremos en disposición de aunar esfuerzos para colaborar con la Comisión, para tomar acciones adicionales para lograr mayor oferta de vivienda en estos espacios.

Además, aunaremos esfuerzos con la Comisión, para viabilizar desarrollos en áreas rurales o suburbios, donde se requieren medidas para viabilizar más desarrollos, conforme a la realidad demográfica de Puerto Rico y las circunstancias del mercado actual.

Por lo antes expuesto, **la Asociación de Constructores de Puerto Rico, repalda el P. de la C. 359**, sujeto a que se atiendan las recomendaciones y comentarios aquí expuestos.

HALLAZGOS

Es incuestionable el problema de acceso a viviendas asequibles por el que está atravesando Puerto Rico. Dicha situación es un efecto colateral de los cambios económicos y sociales que se han dado a nivel mundial. En Puerto Rico, el aumento en las tasas de interés junto a la inflación, crean una fórmula que hace imposible el acceso a viviendas. Esto, además junto a la falta de construcción de nuevos proyectos de vivienda en los últimos años, debido al encarecido costo de la construcción para una población cuyo poder adquisitivo continúa bajo la presión de la inflación.

Según datos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, el precio promedio de las unidades vendidas aumentó un 15%, pasando de \$193,409 en el periodo de enero a septiembre de 2023 a \$221,824 en el mismo periodo de 2024. Las viviendas nuevas experimentaron un incremento del 20%, alcanzando los \$351,407, mientras que las viviendas usadas subieron un 14%, situándose en \$211,933.

Los datos anteriores, son apenas uno de los aspectos por los que se requiere con prontitud y diligencia, apoyo por parte del Gobierno para viabilizar no sólo la adquisición de viviendas por los ciudadanos, sino fomentar un ambiente propicio para que los sectores de la construcción de viviendas puedan dar vida a nuevos y mejores proyectos. Esta Comisión entiende que es más que necesario que la Asamblea Legislativa, desde la Cámara de Representantes, presente iniciativas que incentiven la construcción, rehabilitación y revitalización de proyectos de vivienda asequible para que ningún sector de la población se sienta desprovisto de herramientas para adquirir un hogar.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA POR LA COMISIÓN

Se solicitaron memoriales explicativos a varias agencias públicas y entidades privadas que interactúan en la recaudación de fondos públicos, el sector de la construcción y la política pública de vivienda como asunto de alto interés público. Entre las agencias o entidades que se pronunciaron, se encuentran: el Departamento de la Vivienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; y la Asociación de Constructores de Puerto Rico.

Las agencias que emitieron sus comentarios respecto a la misma, han declarado respaldar la misma según está contemplada, sin enmiendas. Ahora bien, la Asociación de Constructores de Puerto Rico sugirió contemplar entre otros asuntos, la integración como adquirientes de viviendas a los beneficiarios de la Ley 60. Según su análisis de la medida, estos se excluyen de los beneficios de la misma. No es que estos se excluyan de los beneficios de la medida, sino que según expresado en el Memorial de la Asociación, y citamos: este sector de adquirientes “son típicamente compradores, con alta capacidad de pago y exigencias de calidad”. Los adquirientes anteriormente descritos ya tienen beneficios. La intención de la presente medida, entre otros asuntos es y citamos según la exposición de motivos de la misma:

Es una realidad que en Puerto Rico necesitamos aumentar la disponibilidad de vivienda asequible a largo plazo mediante ofrecimientos que permitan cubrir las diversas poblaciones y programas en los que se inserten el gobierno, la empresa privada y el tercer sector.

[...]

Para aumentar la oferta de viviendas asequibles en Puerto Rico, debemos concentrar los esfuerzos de inversión y los recursos para crear vivienda para hogares de ingresos bajos a moderados. Los esfuerzos gubernamentales se han dirigido primordialmente a programas para familias de recursos bajos o bastante moderados, que también han sido impactadas por estos cambios en el mercado de la vivienda en Puerto Rico. Sin embargo, también **debemos proveer alternativas para aquellos que buscan alquilar o comprar residencia, pero su ingreso no permite acceder a subsidios o ayudas del Gobierno.** (Énfasis de la Comisión).

[...]

La presente legislación persigue clarificar y atender aspectos técnicos del nuevo incentivo para garantizar su éxito, así como establecer un marco presupuestario que permita al Estado poder proyectar con certeza el impacto de este estatuto. Entre las enmiendas se encuentran: el establecer topes para la venta o el alquiler de dichas unidades de vivienda, el delimitar el uso del beneficio otorgado, entre otros.

Un aspecto adicional que salvaguardará los intereses del Estado, así como el beneficio para nuestra ciudadanía, es que se establecen mejores guías para que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio pueda discriminar a quien le otorga dichos incentivos. [...]

Aclarado lo anterior, esta Comisión avala las enmiendas a la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico, que se contemplan en el presente proyecto legislativo.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye con **Recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del P. de la C. 359 sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Omayra M. Martínez Vázquez

Presidenta

Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 57, que lee como sigue:

Para designar ~~un~~ el tramo entre el km. 47.0 al km. 59.0 de la carretera PR-140, ~~dentro de~~ en la jurisdicción de Municipio de Florida, ~~que discurre entre el km. 47.0 al km. 59.0~~, con el nombre de “Profesora María D. ‘Maggie’ Guzmán Cardona” ~~para eximir tal designación de las disposiciones de la ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como ‘Ley de la Comisión Denominadora y Vías Públicas; y para otros fines’ ; disponer las medidas necesarias para la correspondiente rotulación; y solicitar fondos para su financiamiento.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerada por sus pares como una modelo de excelencia a seguir, María D. “Maggie” Guzmán Cardona nació un 13 de junio de 1941 en el barrio de Yunes del pueblo de Ciales. La primera hija de Doña Delia Cardona, y la segunda de Don Félix (Fello) Guzmán. Sus padres se mudaron a Florida cuando Maggie todavía era pequeña. Así terminó criándose en el pueblo de Florida.

Luego de completar sus estudios universitarios, María D. “Maggie” Guzmán Cardona, laboró como maestra por 33 años hasta su jubilación. También fue la primera alcaldesa electa en el pueblo de Florida, puesto que ocupó por 12 años. Durante su incumbencia, realizó grandes logros para la ciudad de las Tierras del Río Encantado. Entre ellas, se destacan: el terminal de carros públicos, el estadio Fello Marrero, las escuelas Ricardo Rodríguez y Leonardo Valentín, el cuartel de la Policía, la estación de Bomberos y el Bypass Heriberto González.

~~María D. “Maggie” Guzmán Cardona, fue la primera mujer electa alcaldesa del pueblo de Florida y ocupó el puesto por 12 años. Logrando grandes logros para la ciudad de las Tierras del Río Encantado.~~

~~En su incumbencia como alcaldesa logro grandes obras en pro de la ciudad como; el terminal de carros públicos, el estadio Fello Marrero, las escuelas Ricardo Rodríguez y la Leonardo Valentín, el cuartel de la Policía, la estación de Bomberos y el Bypass Heriberto González. María D. “Maggie” Guzmán Cardona, supo ganarse el cariño y afecto de todos sus compueblanos.~~

Al denominar el tramo entre el km. 47.0 al km. 59.0 de la carretera PR-140, en la jurisdicción del Municipio de Florida con el nombre de María D. “Maggie” Guzmán Cardona, ~~la Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ esta Asamblea Legislativa hace reconocimiento a una destacada servidora pública que sobresalió por mérito propio y cuya distinguida y productiva trayectoria fue ejemplo de honestidad, tesón y firmeza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo Sección 1.-Se denomina el tramo entre el km. 47.0 al km. 59.0 de la Carretera PR-140 que discurre desde la el km. 47.0 al Km 59.0 del Municipio de Florida, como “ ‘María D. “ ‘Maggie” ’ Guzmán Cardona” ‘.”

Artículo Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico ~~tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta resolución, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.~~

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Florida, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente conforme lo dispone esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Florida, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a petitionar, aceptar, recibir, redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del

sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Artículo 3 Sección 4.-Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 57.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 57, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 57 propone designar el tramo entre el km. 47.0 al km. 59.0 de la carretera PR-140, dentro de la jurisdicción del Municipio de Florida, con el nombre de “Profesora María D. ‘Maggie’ Guzmán Cardona”.

Según la Exposición de Motivos, María D. “Maggie” Guzmán Cardona, nacida el 13 de junio de 1941 en el barrio Yunes de Ciales, se crió en el pueblo de Florida tras la mudanza de sus padres. Dedicó 33 años de su vida a la educación como maestra y más adelante se convirtió en la primera mujer electa alcaldesa del municipio de Florida, cargo que ocupó por 12 años. Durante su incumbencia, se destacó por su compromiso con el desarrollo del pueblo y por ser un modelo de excelencia, honestidad y servicio público.

La medida destaca que, entre sus principales logros como alcaldesa se encuentran la construcción del terminal de carros públicos, el estadio Fello Marrero, las escuelas Ricardo Rodríguez y Leonardo Valentín, el cuartel de la Policía, la estación de Bomberos y el Bypass Heriberto González. En reconocimiento a su legado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico designó el tramo del kilómetro 47.0 al 59.0 de la carretera PR-140 con su nombre, honrando así a una servidora pública que dejó una huella imborrable en la historia de Florida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 57, solicitó memorial explicativo a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

Oficina de Servicios Legislativos (OSL)

La Comisión de Transportación e Infraestructura recibió un memorial explicativo de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) quienes mencionan que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Núm. 55-2021, entienden que la aprobación de una resolución conjunta, tal como la R.C. de la C. 57, sería el vehículo legal correspondiente para la designación del tramo entre el km. 47.0 al km. 59.0 de la carretera PR-140 en el Municipio de Florida.

OSL recomienda eliminar el contenido de la Sección 2 de la R. C. de la C. 57, la cual responsabiliza a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico de realizar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la designación propuesta (realizada en la Sección 1 de la Medida). Ello, ya que las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, como señalaron fueron derogadas por la Ley Núm. 55-2021.

Por todo lo cual, **concluyen que no existe impedimento legal para la aprobación de la R. C. de la C. 57.**

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) envió sus comentarios por conducto de su secretario, Ing. Edwin E. Gonzalez Montalvo quien indicó que luego de conducir un estudio sobre el tramo propuesto en la Resolución, como Agencia, encontraron que los parámetros y recomendaciones del Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD, por sus siglas en inglés), en su edición del 2009 no recomienda el que se nombren las carreteras por segmentos, debido a que puede crear confusión al momento de responder a emergencias.

Por lo anterior, no favorecen que se apruebe la referida Resolución Conjunta. Recomendán que se nombre la carretera con el nombre de la profesora Guzmán Cardona en su totalidad.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis detallado de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 57, esta Comisión de Transportación e Infraestructura concluye que no existen impedimentos legales para su aprobación, conforme a lo expresado por la Oficina de Servicios Legislativos (OSL). Se acoge la recomendación de eliminar la Sección 2 de la medida, debido a que las disposiciones legales que le daban base fueron derogadas por la Ley Núm. 55.

Si bien el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) manifestó reservas respecto a la designación de tramos parciales por consideraciones operacionales, la Comisión ha decidido mantener el nombre propuesto para el tramo específico de la carretera PR-140, entre los kilómetros 47.0 al 59.0 en la jurisdicción del Municipio de Florida, manteniendo a la intención original del autor de la medida.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. de la C. Núm. 57 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 247, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste a realizar un estudio sobre los proyectos ~~en desarrollo para el acceso a~~ dirigidos a mejorar el acceso al agua potable en la región oeste y ~~reforzar el servicio del servicio esencial~~ mejorar el suministro del servicio esencial de agua potable en los barrios Cuchillas y Voladoras ~~en el~~ del municipio de Moca, ~~y sobre e~~ identificar la viabilidad de hincar un pozo de agua en el barrio ~~Voladora,~~ Voladoras, sector Los Pérez del municipio de Moca tras interrupciones constantes ~~de en el~~ servicio de agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua potable es un servicio esencial para el desarrollo ~~adecuado~~ saludable y digno de la vida y la salud de los ciudadanos. En el municipio de Moca, particularmente los barrios Cuchillas y Voladoras, se reportan ~~constantes interrupciones~~ interrupciones recurrentes en el servicio de agua potable, afectando significativamente la calidad de vida de sus residentes. Estas ~~interrupciones han obligado a la comunidad a recurrir a distintas alternativas para no quedarse desprovistos de agua, tal como el almacenamiento anticipado de agua.~~ Circunstancias han forzado a los residentes a implementar soluciones de emergencia, como el almacenamiento preventivo de agua. Además, el sistema de bombeo del que dependen los residentes no siempre garantiza un suministro estable para las necesidades de la población, especialmente cuando se interrumpe el sistema eléctrico.

Ante esta situación, es imperativo realizar un estudio exhaustivo sobre los proyectos ~~en desarrollo~~ actuales y planificados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) destinados a mejorar el acceso al agua potable en la región oeste, con énfasis en ~~el refuerzo~~ la estabilización y confiabilidad del servicio de agua en los mencionados barrios, para garantizar que los residentes de Moca cuenten con un suministro de agua potable confiable. Esta investigación permitirá evaluar el estado de los proyectos en proceso, los recursos asignados, el tiempo estimado para completarlos y las medidas necesarias para garantizar un servicio de agua eficiente a la comunidad.

Asimismo, considerando las dificultades persistentes en el servicio de agua en el barrio Voladoras, sector Los Pérez, resulta necesario examinar la viabilidad de hincar un pozo de agua en la zona como una alternativa para suplir la demanda de los residentes. Realizar un estudio de la situación permitirá determinar si la construcción de un pozo representa una solución viable y sostenible a largo plazo.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de la Región Oeste a realizar un estudio sobre los proyectos ~~en desarrollo para el acceso a~~ dirigidos a mejorar el acceso al agua potable en la región oeste y ~~reforzar el servicio del servicio esencial~~ mejorar el suministro del servicio esencial de agua potable en los barrios Cuchillas y Voladoras ~~en el~~ del municipio de Moca, ~~y sobre e~~ identificar la viabilidad de hincar un pozo de agua en el barrio ~~Voladora,~~ Voladoras, sector Los Pérez del municipio de Moca tras interrupciones constantes ~~de en el~~ servicio de agua.

Sección 2.- La Comisión de la Región Oeste rendirá a la Cámara de Representantes, un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en un término de tiempo no mayor de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 247.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 247, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste a realizar un estudio sobre los proyectos dirigidos a mejorar el acceso al agua potable en la región oeste y mejorar el suministro del servicio esencial de agua potable en los barrios Cuchillas y Voladoras del municipio de Moca, e identificar la viabilidad de hincar un pozo de agua en el barrio Voladoras, sector Los Pérez del municipio de Moca tras interrupciones constantes en el servicio de agua.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 247 tiene como objetivo principal atender un problema recurrente de acceso al agua potable en comunidades del municipio de Moca, específicamente en los barrios Cuchillas y Voladoras, incluyendo el sector Los Pérez. La medida propone realizar un estudio detallado sobre los proyectos de infraestructura impulsados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en la región oeste, con el fin de evaluar su efectividad, nivel de avance y recursos asignados.

La Exposición de Motivos establece que las constantes interrupciones en el servicio de agua han obligado a los residentes a adoptar medidas para atender sus necesidades básicas. Asimismo, se destaca la vulnerabilidad del sistema de bombeo en eventos de interrupciones eléctricas, lo que agrava aún más el problema.

El estudio propuesto permitiría no solo fiscalizar el estado actual de los proyectos existentes, sino también explorar alternativas como la construcción de un pozo de agua en el sector Los Pérez. La medida busca propiciar soluciones viables y sostenibles que aseguren un acceso continuo al agua potable como componente esencial para la salud, seguridad y calidad de vida de las comunidades afectadas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 247 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

El señor Secretario da cuenta de un Informe parcial de la Comisión de Región Norte sobre la R. de la C. 29.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 29, presentada por la representante del Nieves Rosario, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida.

“Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la operación, manejo y procesos que se llevan a cabo tanto en la Planta de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como en la Planta de Composta del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ubicadas en el Barrio Islote del municipio de Arecibo y su respectivo cumplimiento con las regulaciones ambientales estatales y federales; establecer el término de la investigación; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 29 tiene el propósito de investigar la operación, manejo y procesos de la Planta de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como en la Planta de Composta del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ubicadas en el Barrio Islote del municipio de Arecibo.

I. Antecedentes

La Resolución de la Cámara 29 ordena a la Comisión de la Región Norte investigar el manejo y funcionamiento de la Planta de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), así como la Planta de Composta supervisada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), ambas ubicadas en el Barrio Islote del municipio de Arecibo. Esta medida responde a reclamos persistentes de residentes del área, quienes denuncian la presencia constante de olores objetables y particulado fugitivo en sus comunidades, lo que presuntamente ha causado un deterioro en su calidad de vida y en algunos casos, problemas de salud.

La Exposición de Motivos de la Resolución destaca que ambas plantas requieren un manejo ambiental riguroso y continuo, incluyendo controles como purificadores de aire “scrubbers”, filtros biológicos y un sistema eficaz para evitar emisiones contaminantes, dado que se ubican en zonas residenciales. Los residuos sólidos y semisólidos producidos en la planta de tratamiento, conocidos como cienos, son utilizados por la Planta de Composta para la producción de abono, proceso que también está sujeto a parámetros operacionales y ambientales estrictos.

Ante posibles irregularidades en la operación y manejo de estas instalaciones, y en cumplimiento con el deber constitucional de velar por la salud pública y el bienestar de las comunidades, la Cámara de Representantes aprobó la R. de la C. 29 para realizar una investigación legislativa que analice el cumplimiento de las regulaciones aplicables y proponga medidas correctivas o legislativas necesarias.

II. Vista Ocular y Memoriales Explicativos

Esta Honorable Comisión realizó una vista ocular el 11 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Usadas y la Planta de Composta en el Barrio Islote de Arecibo. Como parte del proceso investigativo, se recibieron memoriales explicativos de varias entidades pertinentes.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), mediante comunicación fechada el 27 de febrero de 2025 y firmada por la ingeniera Doriel I. Pagán Crespo, quien entonces fungía como presidenta ejecutiva, detalló que “la planta ubicada en el Barrio Islote de Arecibo opera como una instalación de tratamiento primario y cumple con los parámetros establecidos en sus permisos”. Describieron el uso de químicos neutralizadores de olores, como el sulfato férrico y un agente con moléculas de eucalipto, así como la operación activa de ventiladores. Además, indicaron que la planta fue inspeccionada por el DRNA el 7 de febrero de 2025 y que los sistemas de control de olores estaban funcionando correctamente. La

AAA destacó que mantiene comunicación continua con la comunidad y que su personal realiza visitas bisemanales para asegurar el cumplimiento y minimizar cualquier posible impacto en la calidad de vida de los residentes.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2025, la AAA remitió una carta suplementaria en la que detalló su proceso de atención a querellas, señalando que actualmente el sistema no contempla específicamente la categoría de “olores objetables”, y que evalúan mejorar dicho aspecto. Indicaron que el tanque espesador 1 ha estado fuera de operación desde julio de 2024 y que su limpieza está 95% completada, pendiente de evaluación y reparación mecánica. Además, informaron que no se han recibido querellas formales por olores objetables en el barrio Islote durante el último año, pero están considerando establecer un registro interno para documentar reportes informales mientras se actualiza el sistema oficial de querellas.

Por su parte, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), en comunicación oficial con fecha del 10 de marzo de 2025, expuso que desde 2019 ha recibido querellas e identificado mediante inspecciones varios aspectos operacionales que requieren atención, particularmente en el manejo de polvo y almacenamiento. Indicaron que se han emitido señalamientos conforme a su facultad regulatoria, aunque no se ha recibido evidencia de cumplimiento completo a la fecha.

Por otro lado, Caribbean Composting Inc., en su comunicación del 4 de abril de 2025, informó que procesa un volumen promedio de hasta 80 toneladas diarias de material orgánico y cieno deshidratado, conforme a su permiso de operación. Señalaron que operan bajo permisos estatales y federales vigentes, y que atendieron con fondos propios múltiples deficiencias surgidas tras el huracán Fiona. Indicaron además estar a la espera de fondos federales para continuar con mejoras estructurales, y destacaron la importancia ambiental de su labor y su coordinación directa con la AAA para garantizar la continuidad de servicios esenciales.

Finalmente, el Departamento de Salud, mediante carta firmada por el Dr. Víctor Manuel Ramos Otero, Secretario de Salud, con fecha del 7 de marzo de 2025, expresó su respaldo a la investigación dispuesta por la R. de la C. 29. Aclararon que no cuentan con jurisdicción ni peritaje directo sobre la supervisión de plantas de tratamiento de aguas usadas o composta, y sugirieron deferencia a la posición técnica del DRNA como agencia con autoridad sobre el tema.

III. Análisis

Los hallazgos recopilados durante la vista ocular y los memoriales explicativos reflejan un cuadro complejo de operaciones necesarias para el sistema ambiental y sanitario del norte de Puerto Rico, pero a la vez demuestran áreas críticas que requieren atención inmediata. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, si bien ha tomado medidas como la instalación de purificadores de aire y sistemas de monitoreo, enfrenta desafíos operacionales que ameritan atención continua para garantizar la eficiencia del tratamiento primario y la calidad ambiental de sus operaciones. La falta de mecanismos formales para procesar querellas relacionadas con olores en su sistema de atención ciudadana representa una limitación seria en el reconocimiento y respuesta a las preocupaciones comunitarias.

Por otro lado, la planta de composta operada por Caribbean Composting Inc., aunque ha respondido proactivamente a observaciones previas, aún se encuentra bajo evaluación por parte del DRNA, el cual ha señalado aspectos del manejo de polvo y almacenamiento que requieren atención. El DRNA ha identificado situaciones relacionadas con el manejo de polvo y almacenamiento que requieren atención. Según la documentación recibida, no se ha informado cumplimiento total de las observaciones emitidas. Sin embargo, también debe destacarse que la empresa ha mostrado voluntad de colaboración y ha sostenido que opera dentro de su capacidad autorizada, con permisos vigentes y en coordinación directa con la AAA.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales enfrenta el reto de fiscalizar eficazmente un contrato público-privado de alta sensibilidad ambiental, lo que pone en evidencia la necesidad de contar con estructuras de seguimiento más robustas, trazabilidad documental clara y medidas correctivas con consecuencias contractuales definidas en caso de incumplimiento.

Este análisis plantea la necesidad de repensar la forma en que se gestionan estas operaciones en zonas residenciales. La experiencia del Barrio Islote pone de manifiesto que, aunque las funciones de estas plantas son indispensables, su ejecución debe ir acompañada de estándares operacionales rigurosos, una vigilancia regulatoria activa y una apertura constante al escrutinio público.

Además, si bien el Departamento de Salud no posee jurisdicción ni peritaje directo sobre la supervisión de estas instalaciones, su respaldo a la investigación legislativa refuerza la legitimidad del reclamo comunitario y la necesidad de atención interagencial. La deferencia recomendada al DRNA como

entidad técnica competente subraya la urgencia de fortalecer los mecanismos de fiscalización ambiental desde un enfoque de salud pública.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Recomendaciones

1. Requerir a Caribbean Composting Inc. la entrega de un plan correctivo calendarizado, detallando las acciones atendidas y aquellas en curso.
2. Solicitar al DRNA el fortalecimiento del sistema de fiscalización contractual y la presentación de informes trimestrales sobre el cumplimiento de los operadores privados.
3. Solicitar a la AAA la modificación de su sistema de querellas para incluir "olores objetables" como categoría formal e independiente.

Conclusión

La operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Usadas y la Planta de Composta ubicadas en el Barrio Islote de Arecibo constituye una pieza clave del sistema de infraestructura sanitaria y ambiental del norte de Puerto Rico. Ambas instalaciones cumplen funciones esenciales en el manejo de aguas residuales y residuos sólidos, y su continuidad es de interés público. No obstante, los hallazgos de esta investigación revelan deficiencias administrativas, técnicas y de fiscalización que afectan su operación efectiva y la calidad de vida de las comunidades aledañas.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha reconocido la necesidad de mejorar su sistema de querellas, particularmente ante la falta de una categoría formal para "olores objetables", y ha mostrado disposición a implementar ajustes. Además, la inoperancia del tanque espesador 1 desde julio de 2024 compromete la redundancia operativa de la planta y eleva el riesgo de acumulación de lodos, lo cual podría afectar el cumplimiento de parámetros ambientales si el segundo tanque falla. En cuanto a la planta de composta, los señalamientos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre el manejo de polvo y almacenamiento, junto a la falta de evidencia de cumplimiento, implican riesgos potenciales para la calidad del aire y la estabilidad operacional de la instalación.

Estas deficiencias afectan la operación de ambas plantas al reducir su eficiencia técnica, aumentar el riesgo de incumplimientos regulatorios y debilitar la capacidad de respuesta ante las legítimas preocupaciones de la comunidad. La falta de una fiscalización interagencial y de mecanismos efectivos para documentar y atender querellas ciudadanas agrava esta situación, erosionando la confianza pública en las instituciones responsables.

La Comisión reconoce las gestiones realizadas hasta el momento por las agencias concernidas y la voluntad de colaboración expresada por el operador privado. Sin embargo, resulta imperativo actuar con agilidad y compromiso institucional. Es necesario implementar correctivos inmediatos, reforzar la trazabilidad administrativa y establecer estructuras permanentes de supervisión y rendición de cuentas. Asimismo, se debe garantizar que las comunidades impactadas tengan acceso a canales formales, eficaces y confiables para reportar incidentes ambientales y que estos sean atendidos con transparencia y prontitud.

Por todo lo anterior, esta Comisión recomienda mantener abierto este proceso investigativo, requerir informes periódicos sobre las acciones correctivas y evaluar la adopción de medidas legislativas que promuevan mayor rigor técnico, responsabilidad ambiental, participación ciudadana y transparencia en las operaciones de impacto comunitario.

HON. JERRY Z. NIEVES ROSARIO

Presidente

Comisión de la Región Norte

El señor Secretario da cuenta de un Informe parcial de la Comisión de Región Sur sobre la R. de la C. 136.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La **Comisión de la Región Sur** de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **R. de la C. 136**, de la autoría del Hon. Sanabria Colón, tiene a bien someter ante este distinguido cuerpo legislativo su **Primer Informe Parcial**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara de Representantes Núm. 136 facultó y autorizó a la Comisión de la Región Sur a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado, manejo y uso de los fondos públicos estatales y federales asignados al Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Santa Isabel, su Sala de Emergencias, las condiciones de este, las gestiones realizadas por el Municipio de Santa Isabel para lograr su operación, así como su estado fiscal, estructural y operacional. El propósito de esta medida es conducir una investigación que facilite la promulgación de nuevas medidas legislativas que optimicen la prestación de servicios en la referida facilidad de atención médica y urgencias, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de Santa Isabel y para otros fines relacionados.

Los servicios de salud ofrecidos por facilidades como el CDT de Santa Isabel son de carácter vital para nuestra sociedad. Es por ello que, inspirados en la necesidad de identificar alternativas para proveerle a los más de 19 mil habitantes del Municipio de Santa Isabel un sistema de salud de urgencias y emergencias de primera calidad, se consideró de suma importancia realizar un estudio abarcador sobre el estado, manejo y uso de los fondos públicos estatales y federales asignados al CDT de Santa Isabel.

Para ejercer nuestra función con la urgencia, responsabilidad y seriedad que amerita el asunto bajo investigación, la Comisión consideró la realización de varios requerimientos de información, una vista ocular del CDT y una vista pública. A través de estos mecanismos, la Comisión obtuvo información vital para su investigación, la cual está en gran parte plasmada en este Primer Informe Parcial.

HALLAZGOS

I. Requerimientos de Información:

Municipio de Santa Isabel

La Comisión envió varios requerimientos de información al Municipio de Santa Isabel. El primer requerimiento de información se le cursó el 28 de febrero de 2025 y reenvió el 5 de marzo de 2025. Ese documento inicial tenía una fecha de entrega pautada para el 10 de marzo de 2025. No obstante, lo anterior, la Comisión no recibió la información solicitada. Dada la situación, se brindaron múltiples extensiones expirando la última el día 29 de abril de 2025. No obstante, el 1 de mayo de 2025 se recibió la siguiente información:

1. Copia de una carta del Municipio de Santa Isabel solicitando un aumento a la subvención actualmente otorgada al CDT por parte del Departamento de Salud.
2. Copia de los estados de cuenta sobre la facturación y cobro por servicios del CDT, según registrados por el Municipio de Santa Isabel.

New Medical Quality Services, CSP

La Comisión envió varios requerimientos de información al operador del CDT, New Medical Quality Services, CSP en la fecha del 28 de febrero de 2025. New Medical Quality Services, CSP informó sobre la

disponibilidad de la información requerida en la Vista Pública del 28 de marzo de 2025. No obstante, realizó la entrega de la información el 1 de abril de 2025. La Comisión recibió los siguientes documentos:

1. Carta del 27 de junio de 2024 sobre una auditoria del Departamento de Salud al CDT de Santa Isabel.
2. Copia de la Resolución Número 20 del 2024-2025 de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, la cual autoriza la colaboración con una entidad privada para brindar transportación para emergencias médicas.
3. Informe sobre un cierre parcial de la sección de radiología desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 24 de diciembre de 2025 debido a la instalación de equipos nuevo y el entrenamiento del personal.
4. Estadísticas de servicio para los años 2022-2025.
5. Copia del Contrato de Servicios de Administración y Operación de Servicios de Salud del 1 de julio de 2021, otorgado entre el Municipio de Santa Isabel y New Medical Quality Services, CSP.
6. Informe sobre las facilidades administradas por New Medical Quality Services, CSP.
7. Informe negativo sobre litigios iniciados en contra del CDT.
8. Informe sobre los datos de incorporación de New Medical Quality Services, CSP.
9. Copia del Registro de Incorporación de New Medical Quality Services, CSP.
10. Informe de mejoras realizadas por New Medical Quality Services, CSP.
11. Informes de nómina de empleados para los años 2021-2025.
12. Informe sobre problemas con la contratación de personal o nómina.
13. Copia de las comunicaciones de parte de New Medical Quality Services, CSP al Municipio de Santa Isabel sobre la facturación del 2025 y los retrasos en los pagos correspondientes a la obligación contractual del Gobierno Municipal.

Departamento de Salud

La Comisión envió varios requerimientos de información al Departamento de Salud en la fecha del 28 de febrero de 2025. El Departamento de Salud realizó la entrega de la información el 28 de marzo de 2025 durante la Vista Pública celebrada por la Comisión. El cuerpo legislativo recibió los siguientes documentos:

1. Copia de auditorías realizadas en el 2023 y 2024.
2. Copia de los contratos de subvenciones para los años del 2020, 2023 y 2024.

Resumen de los Hallazgos

1. Mantenimiento de la infraestructura: El Municipio de Santa Isabel es responsable del mantenimiento de la planta física del CDT.
2. Escasez de personal: Se ha identificado una falta crítica de técnicos de laboratorio y personal médico, lo que limita la capacidad de operación de ciertas áreas del CDT.
3. Licenciamiento: El CDT se encuentra operando con una licencia provisional del Departamento de Salud debido a reiteradas deficiencias descubiertas en procesos de auditorías por la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Administración de Facilidades de Salud (SARAFS).
4. Costo Operacional: El costo operacional se estimó en \$177,000 mensuales según el contrato de administración otorgado entre el Municipio de Santa Isabel y New Medical Quality Services, CSP. Aunque el operador privado a reconocido en sus comunicaciones al Gobierno Municipal de Santa Isabel que han existido ocasiones donde ha habido déficits operacionales por la cantidad de \$27,000 mensuales.
5. Problemas fiscales: Existen serias dificultades operativas debido a la insuficiencia de fondos asignados al CDT. Del mismo modo se han informado sobre varios retrasos en el pago de la cantidad facturada por New Medical Quality Services, CSP al Municipio de Santa Isabel por virtud del contrato de administración entre ellos.
6. Facturación: El Municipio de Santa Isabel ha notificado que desde que asumieron la función de facturación han podido someter reclamaciones por aproximadamente entre \$135,000 a \$165,000 al mes.
7. Contratos y relaciones con el operador privado: New Medical Quality Services, CSP administra la sala de emergencias, pero ha manifestado intenciones de no renovar el contrato debido a la falta de

comunicación con el Municipio. El Municipio ha expresado su intención de asumir la operación del CDT.

II. Vista Ocular del 14 de marzo de 2025:

New Medical Quality Services, CSP

A la Vista Ocular, asistieron los representantes Hon. Ensol Rodríguez Torres, Hon. Estrella Martínez Soto, Hon. Josean Jiménez Torres y el presidente de la Comisión el Hon. Fernando Sanabria Colón. Fueron citados y participaron como deponentes el Sr. Roche Rodríguez, director de enfermería del CDT y la Sra. Gómez Arroyo, oficial autorizada de New Medical Quality Services, CSP (“New Medical”), quienes orientaron a la Comisión sobre las facilidades y los servicios que brinda el CDT. Aclararon que le corresponde al Municipio de Santa Isabel el mantenimiento de la planta física del CDT, pero New Medical está a cargo de la operación de la sala de emergencias. Además, el Municipio se encarga del proceso de facturación y el cobro para los servicios del CDT.

La Sra. Gómez Arroyo mencionó que existe un contrato entre el Municipio de Santa Isabel y New Medical para la administración de los servicios médicos, el cual está vigente hasta el año 2026. Sin embargo, New Medical no tiene intenciones de renovar el contrato, debido a la falta de comunicación por parte del Municipio de Santa Isabel.

Se informó que New Medical ha realizado varias mejoras en la planta física del CDT para cumplir con las leyes estatales y federales. Además, ha ampliado la oferta de servicios, añadiendo una nueva sala de espera y servicios de radiografía y sonografía.

Se detalló que la nómina mensual para la sala de emergencias es de entre \$120,000 y \$125,000, excluyendo los gastos en equipos médicos y otros suplidos necesarios.

Respecto a los servicios brindados, se destacó que el CDT cuenta con tres turnos de enfermeras para cubrir las 24 horas del día, los 7 días de la semana. También se informó sobre la necesidad de técnicos de laboratorio, lo que ha afectado la operatividad del laboratorio clínico.

III. Vista Pública del 28 de marzo de 2025:

La Comisión celebró una Vista Pública con el fin de expandir la investigación bajo la medida de referencia. A la Vista Pública asistieron los representantes Hon. Omayra Martínez Vázquez, Hon. Estrella Martínez Soto, Hon. Luis Jiménez Torres, Hon. Nelie Lebrón Robles y el presidente de la Comisión el Hon. Fernando Sanabria Colón.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

A través de la ponencia de la Lcda. Suzette Suárez Pacheco de la OGP, se presentó información sobre los fondos destinados para los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDTs), destacando que para el año fiscal 2024-2025 se asignaron \$7,325,000 para los gastos operativos de las salas de emergencias de los CDT bajo el Fondo 141 y las partidas dirigidas a Instituciones de Salud mediante el Programa 1630. Se detalló que la distribución del presupuesto asciende a una asignación de \$7,283,000 para servicios profesionales, \$15,000 para transportación y \$27,000 para nómina. El Departamento de Salud es la entidad que administra principalmente la distribución de estos fondos, puesto que también tiene acceso a fondos adicionales bajo el Fondo 111 del Fondo General de Puerto Rico.

Además, se concluyó que para el año fiscal 2025 existe un fondo con un balance disponible en la OGP de \$4,430.00 “para subsidios adicionales para los CDTs”, los cuales pueden ser solicitados por el Departamento de Salud a través del módulo de Procesamiento de Planteamiento. El Departamento de Salud es responsable de distribuir estos fondos entre los CDTs, y se determinó que el Municipio de Santa Isabel había recibido asignaciones para subvencionar la operación de su CDT en años anteriores.

Actualmente, existe una solicitud de subvención para el CDT del Municipio de Santa Isabel por la cantidad de \$100,000 (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025). La Lcda. Suárez Pacheco indicó que los Municipios tienen hasta el 18 de abril de 2025 para solicitar fondos bajo las partidas del presupuesto en curso.

Departamento de Salud

La Sra. Elisa Muñoz compareció a nombre del Departamento de Salud. En su ponencia, indicó que el Departamento de Salud gestiona una asignación de \$6,400,000 para distribuir entre 16 municipios. Este dinero se destina específicamente para la operación de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y se distribuye bajo un fondo especial 141 para sufragar gastos operativos como nómina, servicios profesionales y transportación. Se aclaró que el Departamento de Salud recibe partidas del fondo 141 y que, cuando los CDTs requieren una asignación mayor a lo originalmente presupuestado, se debe hacer una solicitud a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). A pesar de que los fondos están disponibles, en la ponencia se explicó que, debido a la falta de documentación y justificación de los municipios (en particular el de Santa Isabel), no se había podido asignar todos los fondos disponibles para ese CDT. La Sra. Muñoz destacó que, para que los fondos sean asignados, el municipio de Santa Isabel y el operador del CDT deben someter la información adecuada sobre sus necesidades y los gastos operativos.

De los documentos provistos por el Departamento de Salud observamos que el CDT ha obtenido varias subvenciones durante los pasados cinco años. Estas se desglosan a continuación:

Los fondos que el DS, bajo la DSMH, le asigna al Municipio de Santa Isabel por concepto de subvención son recurrentes, entiéndase que se contemplan en el presupuesto de todos los años de la DSMH. Estos fondos son para los gastos operacionales del CDT del municipio. No obstante, en los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024, se asignaron fondos adicionales a través de asignaciones especiales. A continuación se detallan los contratos más recientes entre el DS y el Municipio de Santa Isabel:

NÚM. DE CONTRATO	CUANTÍA	AÑO FISCAL	RECURRENTE O ASIG. ESPECIAL
2021-DS0199	\$100,000.00	2020-2021	RECURRENTE
2023-DS2281	\$450,000.00	2022-2023	\$100,000.00 RECURRENTE Y \$350,000.00 ASIG. ESPECIAL
2024-DS1793	\$100,000.00	2023-2024	RECURRENTE
2024-DS1793 A	\$400,000.00	2023-2024	ASIGNACIÓN ESPECIAL

Página 3 Memorial del Departamento de Salud

AÑO FISCAL	FONDOS ASIGNADOS	UTILIZADOS (SI O NO)
2020-2021	\$100,000.00	SI
2021-2022	\$100,000.00	SI
2022-2023	\$450,000.00	SI
2023-2024	\$500,000.00	SI
2024-2025	\$100,000.00	NO

Página 5 Memorial del Departamento de Salud

Las gráficas provistas por el Departamento de Salud muestran una necesidad recurrente de fondos estatales por parte del CDT de Santa Isabel.

Municipio de Santa Isabel

El Hon. Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde de Santa Isabel, expuso sobre los desafíos financieros y operacionales que enfrenta el municipio. Destacó que el CDT de Santa Isabel operó sin licencia en algunos períodos debido a deficiencias señaladas en inspecciones de la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Administración de Facilidades de Salud (SARAFS) y que actualmente opera con una licencia provisional. De su ponencia se determinó que solicita un aumento en la subvención del Departamento de Salud, de \$100,000 anuales a \$1.2 millones anuales, para cubrir los costos operativos y garantizar la continuidad de los servicios de salud.

En la ponencia también se informó que es la intención del Gobierno Municipal asumir la administración total del CDT para mejorar la calidad del servicio. Por último, se reiteró que el Gobierno Municipal ha estado en contacto con las agencias estatales para gestionar la renovación de las subvenciones de fondos.

New Medical Quality Services, CSP

Bajo la ponencia del Dr. Orvill Ramos Díaz de New Medical Quality Services, CSP (“New Medical”), quien se identificó como doctor en medicina, la Comisión obtuvo conocimiento sobre los servicios y desafíos que enfrenta el CDT. Se determinó que el CDT actualmente brinda acceso y ofrece los siguientes servicios esenciales:

- a. Sala de Emergencia
- b. Laboratorio Clínico
- c. Radiología
- d. Oficina del Programa WIC
- e. Centro de Medicaid
- f. Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico
- g. Centro de Epidemiología y Rastreo
- h. Oficina de Manejo de Emergencias

De la ponencia se aclaró que New Medical es una corporación, debidamente registrada en el Departamento de Estado con el número de registro 439836. Esta entidad está encargada de administrar la sala de emergencia del CDT desde el 1 de julio de 2021, mediante el contrato número 2022-00017 otorgado con el Municipio de Santa Isabel. Este contrato tiene un término de 5 años y prevé un pago mensual de hasta \$177,000 por concepto de pagos por cargos facturados para la administración y operación del CDT. Del contrato surge que los pagos se otorgarán con cargo a las partidas: 02-05-04-94.11 CDTMSI, 70-05-04-94.11 COVIDCRFIII, 70-05-94.11 ARPA.

A través de la ponencia de New Medical se determinó que existen problemas debido a la escasez de personal y la necesidad de continuar invirtiendo en mejoras a la infraestructura y los equipos del CDT. Se indicó que la nómina del CDT se aproxima a unos \$130,000 en empleos directos y aproximadamente \$10,000 adicionales en empleos indirectos. También se mencionaron deficiencias en la infraestructura, como la máquina de radiología, que tuvo que ser reemplazada debido a fallas, así como problemas con la camilla para cirugía menor y la falta de una lámpara adecuada para cirugía.

RECOMENDACIONES PARCIALES

Esta Comisión emite las siguientes recomendaciones, dirigidas a atender la situación apremiante que enfrenta el Centro de Tratamiento y Diagnóstico del Municipio de Santa Isabel y promover acciones concretas que brinden las herramientas necesarias para resolver las deficiencias y restaurar los servicios ofrecidos:

1. Recomendar la continuidad de esta investigación para corroborar los esfuerzos realizados y los logros obtenidos entre el Municipio de Santa Isabel y el Departamento de Salud de Puerto Rico, respecto a la asignación de subvenciones para el Centro de Tratamiento y Diagnóstico del Municipio de Santa Isabel.
2. Recomendar la continuidad de esta investigación para investigar el estado de la resolución de las deficiencias informadas a la Comisión.
3. Presentar una Resolución Conjunta para aprobar una partida de al menos \$600,000, a ser asignados al Centro de Tratamiento y Diagnóstico del Municipio de Santa Isabel para sus gastos operacionales.
4. Se recomienda auscultar las sugerencias de las entidades como OGP, AAFAF y Hacienda para ver la posibilidad de que se incluya una partida en el Presupuesto Consolidado de Puerto Rico para el año fiscal 2025-2026, de al menos \$600,000, a ser asignados al Centro de Tratamiento y Diagnóstico del Municipio de Santa Isabel para sus gastos operacionales.
5. Recomendar la radicación de una Resolución investigativa que ordene a la Comisión de Salud y Comisión de Asuntos Municipales a investigar el proceso actual del Departamento de Salud en cuanto a la evaluación de las solicitudes de subvenciones para los Centros de Diagnóstico y

Tratamiento Municipales, y los esfuerzos realizados para asegurar que los Gobiernos Municipales estén informados sobre la existencia de fondos disponibles.

CONCLUSIÓN

La Comisión de la Región Sur reitera su compromiso con la salud y el desarrollo socioeconómico eficiente de nuestra región, especialmente en lo que concierne al buen uso de los fondos del erario público. Los procesos legislativos celebrados facilitaron que la Comisión pudiera obtener información vital sobre los servicios que ofrece el CDT de Santa Isabel, permitiéndonos entender mejor la urgencia de corregir las deficiencias fiscales que afectan su operación.

El Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Santa Isabel juega un papel crucial en la atención médica urgente para la población del municipio y sus alrededores. Durante el primer trimestre de 2025, el CDT atendió a un total de 1,276 pacientes adultos y 341 pacientes pediátricos en enero; 1,059 adultos y 307 pediátricos en febrero; y 782 adultos y 221 pediátricos en marzo. Estos datos reflejan una alta demanda de servicios médicos urgentes en la zona, especialmente considerando que el CDT atiende tanto a personas con cobertura médica como a aquellas sin acceso a seguros de salud.

La cantidad de pacientes atendidos mensualmente evidencia la necesidad crítica de este centro para brindar atención a una población vulnerable, que depende de estos servicios esenciales. La subsistencia del CDT no solo es vital para la comunidad de Santa Isabel, sino también para los residentes de pueblos cercanos que no cuentan con otros centros de salud cercanos o que consideran a esta facilidad como su primera opción. La falta de un CDT operacional afectaría gravemente la capacidad de la región para proporcionar atención médica básica y de emergencia, lo que podría llevar a un incremento en las muertes evitables y el deterioro general de la salud pública en la región sur.

A esos fines, esta Comisión continuará ejerciendo su labor fiscalizadora y legislativa con un sentido de diligencia y responsabilidad para brindarle el seguimiento adecuado a las recomendaciones aquí contenidas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región Sur de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el honor de rendir ante este distinguido cuerpo legislativo su Primer Informe Parcial, en cumplimiento con lo ordenado mediante la Resolución de la Cámara de Representantes Núm. 136.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

HON. FERNANDO SANABRIA COLÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LA REGIÓN SUR

Conclusión de la lectura.

Ocupa la presidencia la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz, para decretar un receso de cinco minutos, siendo las once y cincuenta y tres de la mañana.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso.

RECESO

La señora Vicepresidenta decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, comenzaremos ahora con la evaluación del calendario especial de órdenes.

El primer asunto en calendario es el nombramiento de la licenciada Nélida Jiménez Velázquez. Para dejarlo para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se deja para un turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es el nombramiento de la licenciada Olga Birriel Cardona. Para dejarlo para turno posterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: Y, el próximo asunto en calendario es el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henrique. Así que en este momento y en su tercer Informe someto ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henrique como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante...

Compañero Parés Otero, ¿va a presentar el nombramiento sometido por la señora Gobernadora...

SR. PARÉS OTERO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ...sobre la, como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente a la licenciada Leila Rolón Henrique? Comienza la presentación del nombramiento a las once y cincuenta y seis de la mañana.

SR. PARÉS OTERO: Gracias, señor Presidente. Buenos días a usted, compañeros de Cámara y al pueblo de Puerto Rico.

Presentamos ante este Cuerpo el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henrique como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Como bien sabemos la Ley número 2 del 23 de febrero del año 1988, según enmendada; y conocida como la Ley de la Oficina del Panel Especial Independiente establece y cito: “Que la Gobernadora de Puerto Rico -o el Gobernador- designará, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de los miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tres miembros en propiedad con experiencia en el campo de derecho penal. Estos tres (3) miembros constituirán el Panel y serán seleccionados de entre: exjueces del Tribunal Supremo, exjueces del Tribunal de Apelaciones o exjueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Los miembros en propiedad designarán de entre ellos un presidente o una presidenta del Panel” ...

En este caso, señora Presidenta, la licenciada Leila Rolón Henrique -en su educación- posee un bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras. Posee también un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Una vasta experiencia en el campo del Derecho: trabajó como abogada en el bufete Ramos González y luego en la Sociedad para la Asistencia Legal. Fue designada -año 2012- como juez

superior del Tribunal de Primera Instancia: puesto que ocupó hasta el año del vencimiento de dicho cargo. En dicho término como juez, estuvo destacada en el Tribunal de Ponce, donde atendió casos criminales, de adultos y menores, casos civiles, asuntos de Familia y en el día de hoy, se encuentra en la práctica privada en su profesión de abogada.

Conforme al análisis, realizado por la Comisión de Gobierno, la nominada -la licenciada Leila Rolón Henrique- cumple con los requisitos establecidos en la Ley Número 2 del año 1988, estableciendo para su posición de Fiscal Especial Independiente en propiedad; miembro del Panel de dicho Cuerpo del Departamento de Justicia.

Una vista pública el pasado 12 de mayo, de la Comisión de Gobierno, y en la misma estuvo presente la licenciada; y estuvo presente en preguntas y respuestas de los miembros de la Comisión y todas las preguntas fueron respondidas por la licenciada y por lo tanto, señora Presidenta Incidental (*sic*) [Accidental], la Comisión de Gobierno de la Cámara recomienda en su Informe, la confirmación en el día de hoy -como miembro en propiedad del Panel del Fiscal Independiente- a la licenciada Leila Rolón Henrique. Sometido dicho nombramiento de la Cámara para su aprobación en el día de hoy, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Parés Otero, finalizando su turno siendo las doce del mediodía.

Señor Portavoz Torres Zamora.

Pasamos con el compañero Ferrer Santiago, comenzando su turno siendo las doce del mediodía. Adelante.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señora Presidenta.

En el día de hoy, estamos viendo el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henrique como miembro en propiedad del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente.

El País y ustedes conocen la lucha de este servidor y de la delegación del Partido Popular Democrático, en contra de la corrupción. Por eso el cuatrienio pasado, este servidor se dio a la tarea de realizar una amplia investigación tanto de la Oficina del Fiscal Independiente, como la Oficina del Inspector General, como de la Oficina de Ética Gubernamental, como de la división de Asuntos del Contralor y Asuntos Municipales del Departamento de Justicia. Dentro de esa investigación, dio paso a unos Proyectos que ya hemos presentado -este cuatrienio- para eliminar la Oficina del Panel Fiscal Especial Independiente, reestructurar la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina de Inspector General: porque son agencias que lamentablemente no tienen comunicación entre sí, hay una burocracia que no les permite actuar y muchas ocasiones, hay dobles investigaciones en lo que terminan que las acusaciones que se presentan, no prosperan. Pero cuando hablamos Oficina del Panel Fiscal Especial Independiente, de la información que recibimos del propio Panel, es que de las denuncias del 2022 al 2024 se radicaron ciento diecinueve denuncias. El 80 % de esas denuncias terminaron en no causa o desistidas. Por lo tanto, solamente el 22.7 % de esas denuncias se encontró causa.

Hay que hacer algo con la Oficina del Panel Fiscal Especial Independiente y creo que la licenciada Leila Rolón Henrique fue clara en admitir que sí, que hay un problema de percepción en la Oficina del Panel Fiscal Especial Independiente, de credibilidad, de que tenemos que buscar la manera de enmendar, eliminar o trabajar con la Oficina del Panel Especial Independiente.

Así que, en aras de buscar mejores eficiencias en el Panel del Fiscal Especial Independiente y ver que uno no tiene que cerrarles las puertas a todas las cosas, este servidor al igual que la delegación del Partido Popular Democrático, estará dando un voto de confianza y a favor de la licenciada Leila Rolón Henrique, para que se convierta en miembro en propiedad del Panel Fiscal Especial Independiente. Pero hacemos la salvedad, que confiamos en que el trabajo que tiene que hacer -de ahora en adelante- tiene que ser imparcial y que busque la manera de devolverle la credibilidad a la Oficina del Panel Fiscal Especial Independiente.

Esas serían nuestras palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Ferrer Santiago, finalizando su turno siendo las doce y cuatro de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta... Compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Quiero reconocer al compañero Márquez Lebrón, siendo las doce y cuatro de la tarde.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, muy buenas tardes. Muchas gracias, señora Presidenta.

En la tarde de hoy tenemos ante la consideración de nosotros, el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henríque como miembro en propiedad del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente. Por lo tanto lo que tenemos ante nuestra consideración, este nombramiento sobre una institución que existe, sobre una institución que debo entender que en el futuro cercano no se va a cambiar, pero el modelo de juzgar a altos funcionarios públicos -no de juzgar- de procesar -corrijo- a altos funcionarios públicos, a los miembros de este Cuerpo y del Senado de Puerto Rico, a los miembros de la judicatura, le corresponde luego de unos procedimientos, como regla general, del Departamento de Justicia al Panel del Fiscal Especial Independiente.

Como ya se ha señalado aquí, el pasado cuatrienio hubo legislación dirigida a transformar este modelo: legislación que apoyé, legislación que quería que se promoviera, para jamaquear el palo. Jamaquear el palo de los graves problemas que ha enfrentado esta institución que es el Panel Especial del Fiscal Independiente: que va desde la redacción de su ley -porque aún todavía si no se ha resuelto en días recientes y no hemos advenido en conocimiento- hay controversias en el Tribunal Supremo sobre la jurisdicción, sobre cuándo aplica el Panel, cuándo no aplica, a quiénes pueden juzgar, si son ciudadanos particulares; y me parece a mí que ya ese elemento de controversia -y que ha sido controversia en otros casos- debe ser ánimo para la Legislatura hacer los cambios necesarios.

En segundo lugar, hemos visto las ejecutorias -múltiples casos- algunos por su importancia política han sido hasta televisados. Algunos se han celebrado minijuegos en un procedimiento que se llama Regla 6; que ojalá los pobres de este país tuviesen la oportunidad de tener esos procedimientos que hemos visto por televisión, que como regla general, no los tienen en lo que se conoce como Regla 6. Y hemos visto las ejecutorias, de ausencia de pruebas, de ausencia de documentos, de las determinaciones de no causa de -en muchos de estos casos- y es sobre la ejecución del modelo de los fiscales independientes.

Se han levantado cuestionamientos que me parecen que son válidos, como mínimo para discutir sobre la estructura de ese, de esos fiscales; que están por contrato, que son pagados por hora. El elemento del uso de fondos públicos... yo recuerdo haber sido entrevistado en una ocasión, como testigo de una de las investigaciones que hicimos aquí en la Legislatura: unas preguntas sencillas, y había tres fiscales. Multipliquen la facturación por tres, de ese día. Pero sobre todo, hay una sensación en el País -bastante generalizada- de la falta de transparencia, de la falta de rigurosidad, del balance que tiene que haber en las determinaciones de ese panel.

Dicho eso, que son las preocupaciones de umbral con esa institución, y la cual debería transformarse -aun yo creyendo que tiene que existir fuera del gobierno tradicional, del gabinete-instituciones que sean los que procesen a los políticos, a los legisladores; cuando digo "políticos" digo a los funcionarios electos. Y cuando digo "los jueces", funcionarios del gabinete; por las particularidades que tienen esos casos y para que haya ese balance. Pero como no se está enmendando hoy, ni se va a enmendar en un futuro cercano, pues tenemos que asumir posiciones sobre los nombramientos.

Yo voy a votar con la esperanza de que estoy votando bien, de que el voto a favor de la delegación del PIP, de la licenciada Leila Rolón, va a cumplir ella con la función de darle transparencia, de darle prestigio, de darle imparcialidad, de darle profesionalismo, a ese panel. Lo hago con todas las reservas posibles. Ya en el Senado nuestra delegación votó a favor. No hemos

encontrado ningún elemento dentro de su ámbito profesional, como jueza, como abogada -más allá de otros criterios que no vienen al caso- que nos impida votarle en contra (*sic*) [a favor].

Pero teniendo claro que estamos votando para una posición a favor, para una institución que tiene que ser reestructurada, que tiene que ser reformada, por el bien del País y de los procesos judiciales, y de los procesos de investigación sobre los sectores y sobre las personas que tiene jurisdicción esta institución.

Esas son mis palabras, señora Presidenta y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Márquez Lebrón, finalizando su turno siendo las doce y diez de la tarde.

Señor Portavoz, antes de pasar para la aprobación del nombramiento, quiero reconocer que se encuentran en las gradas de la Cámara de Representantes durante la mañana-tarde de hoy, un grupo de jóvenes del Departamento de Salud de la División de Incapacidad Intelectual. Bienvenidos sean todos a la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Y de igual modo, nos acompaña la Escuela Manuel Méndez Liceaga, del municipio de San Sebastián; bienvenidos sean todos. (*Aplausos*)

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Sí, señora Presidenta y su profesor José Rentas que está ahí, también lo reconozco, amigo siempre.

Bueno, señora Presidenta, en este momento para que se apruebe el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henríquez, como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henríquez como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, el próximo asunto en el calendario es el Proyecto de la Cámara 27. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 27, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 27. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario: Proyecto de la Cámara 356. Viene sin enmiendas, solicito su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 356. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 359. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decretativo:

Página 10, línea 4, eliminar “30 de junio” y sustituir por “31 de diciembre”

Página 10, línea 15, después de “setecientos” añadir “cincuenta”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 359, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 359. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta de la Cámara 57. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 3, después de “Ciales.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Fueron sus padres Doña Delia Cardona y Don Félix (Fello) Guzmán. Desde muy temprana edad, sus padres se trasladaron a vivir al Municipio de Florida, donde Maggie terminó de educarse.”

Página 1, primer párrafo, líneas 4 y 5, eliminar todo su contenido.

En el Texto Resolutivo:

Página 2, eliminar “DECRÉTASE” por “RESUÉLVASE”

Página 3, línea 6, eliminar “Artículo”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero autor de la Resolución, Nieves Rosario, pide un turno sobre la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero... Un momento.

Compañero Nieves Rosario, comienza su turno siendo las doce y catorce de la tarde. Adelante.

SR. NIEVES ROSARIO: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros de esta Cámara de Representantes.

Hoy presento esta Resolución de la Cámara 57, una medida de mi autoría, que busca honrar la memoria no solo de una gran mujer, sino de la profesora y exalcaldesa del municipio de Florida: la señora Maggie Guzmán Cardona. Proponemos designar el tramo de la carretera 140 -desde el kilómetro 47.0 hasta el kilómetro 59.0- dentro del municipio de Florida, con el nombre de Profesora Maggie, María D. (Maggie) Guzmán Cardona. Esta designación no solo reconoce a una gran educadora que dedicó treinta años al magisterio, sino también que fue la primera mujer electa alcaldesa del municipio de Florida y lo lideró por los pasados doce años: con integridad, compromiso y visión. Durante su incumbencia como alcaldesa, doña Maggie gestionó importantes obras para su pueblo, como el terminal de carros públicos, el estadio Fello Marrero, la estación de Bomberos, el cuartel de la Policía, escuelas y el *bypass* Heriberto González.

Esta medida solicita eximir esta designación de las disposiciones de la Ley 99 de 1961, para permitir que se reconozca su nombre de forma oficial y ágil, para su contribución destacada al desarrollo de Florida. Al aprobar esta Resolución, la Cámara rinde homenaje a una gran servidora, ejemplar, que con honestidad y esfuerzo, marcó la historia del municipio de Florida y en esos tiempos de los años 90, se distinguió como una de las grandes mujeres alcaldesas de este pueblo y de Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Nieves Rosario. Finalizando su turno siendo las doce y dieciséis de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 57 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 57. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 247. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7, eliminar “Circunstancias” y sustituir por “circunstancias”

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 5, después de “Moca” eliminar “,” y sustituir por “.”

Página 2, línea 6, después de “Voladoras” añadir “,”

Página 2, línea 6, después de “sector Los Pérez” eliminar “del municipio de Moca” y sustituir por “de dicho municipio,”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 247 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 247. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban. Hago la corrección que es la 247.

SR. TORRES ZAMORA: 247.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Página 1, línea 5, después de “Moca” eliminar “,” y sustituir por “.”

Página 1, línea 6, después de “sector Los Pérez” eliminar “del municipio de Moca” y sustituir por “de dicho municipio,”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario es el Informe parcial de la Resolución de la Cámara 29, por lo cual solicitamos que sea...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Recibido.

SR. TORRES ZAMORA: Que sea recibido y sea referido a las agencias concernidas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se recibe la Resolución de la Cámara -el primer Informe parcial de la Región del Norte- de la Resolución de la Cámara 29. Se recibe y se distribuye a las agencias correspondientes.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario... es el Informe parcial de la Resolución de la Cámara 136. Pero el compañero Domingo Torres quiere un turno sobre la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Domingo, comienza su turno siendo -Torres García- siendo las doce y diecinueve de la tarde. Adelante.

SR. TORRES GARCÍA: Muchas gracias. Buenas tardes, señora Presidenta.

Tomo un turno de la medida, para hacer un pequeño planteamiento [no] sin antes agradecerle al compañero Sanabria Colón, por el trabajo que está realizando y que ha realizado referente a la importancia que tiene este CDT del municipio de Santa Isabel, que le puedan llegar -de cierta manera- pues los fondos necesarios, para que pueda seguir operando y pueda seguir sirviéndole a nuestra gente de Santa Isabel.

Viendo las recomendaciones parciales, que a bien puede tener el Informe, veo que se le recomienda hacerle algún tipo de asignación de 600 mil dólares, para que pueda seguir operando el Centro de Diagnóstico y Tratamiento. De la misma manera vemos que la Oficina de Gerencia y Presupuesto confirmó que tiene un balance disponible de 4 millones 430 mil dólares, que pueden ser utilizados para subsidiar los Centros de Diagnóstico y Tratamiento. Pero del mismo Informe vemos que no así lo solicitó el Departamento de Salud.

Teniendo estos puntos aquí, le recomiendo al compañero Sanabria Colón que existe una Resolución de la compañera Estrella Martínez, del 31 de enero de 2025, donde ella le está solicitando que se le puedan asignar un millón de dólares al Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Santa Isabel; es cargado a la misma partida que especifica la Oficina de Gerencia y Presupuesto que tiene esos fondos disponibles. Eh, ¿verdad?, con el compañero Sanabria Colón, si se quiere hacer coautor de la medida, yo entiendo que la compañera Martínez Soto no tiene problema en el mismo. El compañero Charbonier Chinaa, siendo el de la Comisión de Hacienda, para ver si le puede dar paso entonces a esta Resolución, eh y se pueda enmendar -quizás el millón no es necesario- pues que lo bajen a los seiscientos mil, para que entonces le puedan hacer esa asignación al CDT de Santa Isabel, para que puedan seguir ofreciéndoles los servicios a los hermanos del pueblo de Santa Isabel.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Torres García, finalizando su turno siendo las doce y veintiuno de la tarde.

Pasamos con el compañero Sanabria, siendo las doce y veintiuno de la tarde. Adelante.

SR. SANABRIA COLÓN: Muy buenas tardes, señora Presidenta y buenas tardes al Cuerpo cameral.

Se hace la Resolución pidiendo los 600 mil dólares porque, dentro de la investigación que se realizó para la administración del CDT de Santa Isabel, descubrimos que el millón doscientos mil -o el millón- es una cantidad exagerada por así decirlo, ¿verdad? No es la cantidad real, que se necesita en este momento, para operar el CDT. Por eso se somete una nueva Resolución pidiendo la asignación de 600 mil dólares y el compañero tiene razón en que hay más de cuatro millones en el fondo de... Salud también tiene siete millones adicionales -que es para dividirlo o ayudar a los CDT de Puerto Rico- y de ahí pretendemos que esa partida de 600 mil dólares, se extraiga o se consiga, para poder ayudar al CDT de Santa Isabel y dar los servicios que la gente de Santa Isabel y los pueblos vecinos necesitan, dentro de la salud de Puerto Rico.

Así que seguiremos y se recomienda que el Informe... se mantenga la investigación abierta para seguir haciendo ajustes, donde consigamos lo mejor que le convenga al pueblo de Santa Isabel.

Gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Sanabria, finalizando su turno siendo las doce y veintidós de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe parcial de la Resolución de la Cámara 136 y sea referido a las agencias concernidas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se recibe el primer Informe parcial de la Resolución de la Cámara 136, de la Comisión Región del Sur y se refiere a las agencias pertinentes.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para volver al turno de Asuntos por Terminar.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno Asuntos por Terminar.

ASUNTOS POR TERMINAR

SR. TORRES ZAMORA: Habíamos dejado sobre la mesa el Proyecto de la Cámara 179, de la autoría del compañero Navarro Suárez. En este momento proponemos su consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la parte Decretativa:

En la página 3, línea 13, luego de “escolar” añadir “y establecer un lugar seguro para guardar los dispositivos”

En la página 2, línea 4, eliminar “todos los niveles” y sustituir por “los niveles elemental e intermedio”

En la página 2, línea 11, eliminar “Duodécimo” y sustituir por “Octavo”

En la página 1, párrafo 1, línea 2, eliminar “personal” y sustituir por “personales”

En la página 2, párrafo 1, línea 5, después de “con esta” eliminar “medida legislativa” y sustituir por “Ley”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero autor de la medida, Navarro Suárez, quiere un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante el compañero Navarro Suárez. Comienza su turno siendo las doce y veinticuatro de la tarde.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros de Cámara.

El Proyecto de la Cámara 179 -de mi autoría- fue radicado el cuatrienio pasado y no tuvo el curso esperado, pero quiero reconocer el trabajo que hizo la Representante Tatiana Pérez en la Comisión de Educación y todo su personal, que trabajó esto con la urgencia que ameritaba esta medida; y felicito a esa legisladora por ese trabajo que hizo y a todo el personal, la directora, que estuvieron en las vistas públicas.

Comparezco ante el Cuerpo para pedirle que voten a favor de este Proyecto 179 de mi autoría. Es una medida que responde con la sensibilidad y responsabilidad al llamado urgente de proteger los centros educativos -en Puerto Rico- ante los retos que plantea el uso inadecuado de los dispositivos electrónicos por parte de nuestros estudiantes en las escuelas. Hoy día un educador, un padre o una madre, desconocen el efecto que tienen los teléfonos móviles en la atención social -socialización- y el desarrollo cognitivo de los niños y niñas.

Las escuelas se han convertido en un escenario donde el aprendizaje compite contra las notificaciones de redes sociales, los juegos en línea y los contenidos inapropiados que circulan sin filtro. Esta medida busca revertir la realidad mediante la política pública clara, balanceada y con excepciones definidas.

Es una acción legislativa que se alinea con las recomendaciones que ha dado la UNESCO, la UNICEF, que instan a los países a adoptar políticas activas para reducir las distracciones digitales en los salones de clase y proporcionar un ambiente de concentración, respecto. Países como Francia, China, Australia y el Reino Unido han adoptado y Estados Unidos -y muchos de los estados- han adoptado medidas similares y han documentado, sustancial, el desempeño académico y la salud mental de los estudiantes.

Aquí el Departamento de Educación de Puerto Rico ha expresado su respaldo a esta medida, todas las asociaciones... De hecho, originalmente la medida establecía hasta sexto grado. El Departamento de Educación -los maestros- que me piden que sea, o le piden a la Comisión, hasta cuarto año; aunque se ha hecho una enmienda aquí en sala, para que sea elemental e intermedia, por lo grave que esto está ocurriendo.

De hecho, yo estuve en Aguas Buenas hace unas semanas atrás, en una actividad en la escuela urbana. Y era digno, era como un espectáculo, tú ver todos los pasillos de la escuela cada cual en su entorno y su celular. No había un compartir con los pares. Ahí no jugaban canicas, ni voleibol. Me acuerdo... yo jugaba rompe espaldas, me acuerdo, baloncesto... Todos y cada uno en ese entorno sin saber qué está ocurriendo en esa pantalla, qué está observando, si hay ataque cibernético... acoso sexual... La obesidad, es parte de lo que afecta... Horita hablaba con el asesor de Fortaleza, Carlos Justiniano, que estaba en una charla de la escuela. Le estaba hablando del Proyecto y me dijo: “Georgie, eso que tú estás diciendo, en el mismo salón, estudiantes con *YouTube*, distraídos”.

Y cada cual: “No, es que Mami me dice que este es mi celular, usted no puede quitármelo”. Muchas de estas cosas son las que estamos buscando. El Departamento de Educación ha expresado su respaldo a esta legislación señalando que “los celulares constituyen una distracción significativa en la etapa de desarrollo al estudiante y de los jóvenes”. Igualmente, el Departamento de Justicia ha validado que “esta propuesta no infringe derechos constitucionales y que el Estado en su rol de *paren* (sic) [*parens patriae*] puede y debe tomar decisiones que salvaguarden el bienestar del menor”.

Una de las ponencias más significativas que tuvo esta medida, es la de la doctora Carmen Báez Franceschi: pediatra certificada por la Junta Americana de Pediatras y experta en tratamientos y condiciones neurológicas -como autismo y déficit de atención- que presentó evidencia científica, así como los estudios y otros en... [se] expresó de diversas investigaciones.

Y yo quiero entrar de lleno a esta ponencia. Ella es especialista en tratamiento de condiciones neurológicas, incluyendo trastornos, espectros autistas y trastornos de déficit de la

atención y presentó este impacto: “Estudios recientes han demostrado que el uso excesivo de la tecnología en niños de edad escolar puede tener efectos perjudiciales en la... en varias áreas clave del desarrollo del cerebro. Investigaciones como neuroimagen han demostrado que la exposición prolongada a la pantalla está asociada con cambios en la materia blanca y gris del cerebro. Un estudio de la *National Institute of Health* -en que participaron cuatro mil quinientos niños- encontró que aquellos que pasaban más de dos horas al día en las pantallas, tenían un menor desarrollo en la corteza cerebral: especialmente en regiones asociadas con el lenguaje y la función de ejecución”. Y aquí está de dónde sale el estudio. Además, “estudios de resonancia magnética ha revelado que la sustancia blanca del cerebro, crucial para la conectividad neuronal y la velocidad de procesamiento, se ve afectada en niños que utilizan pantallas por largos periodos de tiempo”. Las tecnologías digitales, oye... y esto crea problemas de atención e impulsividad.

De hecho, el Colegio Panamericano, los estudios que hicimos o que han hecho, que el cuatrienio pasado los llevamos a la escuela, han determinado que esto aumenta el suicidio en los jóvenes, por diferentes razones. Sabes, que... hay estudios a nivel de todo el mundo y a nivel de Puerto Rico que validan lo que estamos aquí discutiendo. “Las tecnologías digitales, especialmente en los videojuegos y las redes, activan los circuitos de recompensa del cerebro promoviendo la liberación de dopamina. Esta hiperestimulación del sistema recompensa, puede disminuir la tolerancia de actividades requeridas y de atención sostenida, como es la lectura o el aprendizaje en las aulas”. Estudios ya realizados. “Esta conducta puede promover bajo aprovechamiento académico, distracción escolar, estrés crónico, obesidad y problemas psicológicos y ansiedad, entre otros”.

De ahí es que sale el alto número de suicidios en el 2021, 22, 23, por el uso excesivo que estableció el Hospital Panamericano en sus estudios. En adición, disminuye el interés social. El uso excesivo de los dispositivos electrónicos puede reducir el interés en la interacción social, exacerbando las dificultades de comunicación propia, alteración al procedimiento de información y comunicación. La sobreexposición en los estímulos digitales puede interferir en el procesamiento sensorial y la capacidad de comunicación de los niños.

Autismo asociado a la exposición temprana de la tecnología:

Recientemente los estudios han descrito como una condición denominada “autismo asociado a la exposición de la tecnología” en cada, en las edades tempranas, donde las exposiciones excesivas a los dispositivos electrónicos por la primera infancia o la proliferación de los sistemas similares...

¿Qué han hecho otras jurisdicciones en los Estados Unidos y en Puerto Rico? Australia, en noviembre del 24, aprobó una ley prohibiendo los celulares en menores de dieciséis años, creando la utilización de cuentas de redes sociales como el Facebook, Instagram y TikTok. Las plataformas que incumplan esta normativa pueden enfrentar multas de hasta 50 millones de dólares. En Francia, desde el 2018, se prohíbe el uso de teléfonos móviles en las escuelas primarias y secundarias para reducir la distracción y mejorar el rendimiento académico. En China -2021- se implementaron restricciones que limitan el tiempo de juego en línea para menores, buscando promover la adicción (*sic*) y proteger la salud mental de los jóvenes. En el Reino Unido, el Royal Collage Paediatrics and Child Health recomienda limitar el uso de pantallas en los niños y eliminar el acceso a los dispositivos.

Por ende, esta medida no hace nada diferente [a lo] que ya los estudios han validado, el uso excesivo de la tecnología cómo ha afectado a nuestros jóvenes. Y yo le digo a cada uno de mis compañeros que mañana visiten sus escuelas públicas, cualquiera, a la hora de almuerzo, a la hora de *break* y van a ver que los estudiantes están en sus esquinas -con el celular- viendo sabe qué. No hay interacción con los padres. No hay educación física, no hay ejercitación. No es que no se puedan utilizar. Lo vas a utilizar para fines pedagógicos, según dictamina el profesor. Pero lo vas a llevar, se va a guardar donde determine la escuela. De hecho, se le da la facultad al principal a que determine cómo se va a hacer [con] el dispositivo, o en un cajón, como era en kínder que tu ponías la lonchera, o en una bolsita; y a las cuatro cuando te vayas, vas y lo recoges. Así que a la hora de

almuerzo, no vas a tener celular, ni a la hora de *break*. Muchos padres, “ah, pero no me comunico con mi hijo a la hora de almuerzo”. ¿Pero “pa” qué? ¿Para que te diga “qué comiste”? ¡Arroz y habichuelas! Si hay un problema se va o se llama a la directora, como se hacía antes. Y hay una cadena de seguridad en los planteles que una emergencia, también se puede utilizar para fines médicos, claro que sí, que tengan que llevar... eh diabetes y que es ese lugar el que determina cómo es. Sabes, que hay unas exclusiones.

Pero, en síntesis, lo que se busca es que el celular no afecte el día a día y que tengamos unos jóvenes que de verdad vayan a aprender. De hecho, muchos de los comentarios que tengo, que son un sinnúmero, aquí está la carpeta... Que, de hecho, este Proyecto se le dio mucho trabajo el cuatrienio pasado, aquí... Si me pongo a hablar de todo esto... Jóvenes que cuando se implementó en estos países, en Florida, en los estados, era [como] cuando el drogadicto rompe hielo. Ellos estaban, era una desesperación, pero después de unos meses, semestre, agradecieron el que se eliminara esto, porque mejoraron en sus estudios, mejoraron en el compartir con los estudiantes, con sus padres, mejoraron en lo que es eliminar la obesidad, entre otras cosas. Y cada cambio es fuerte.

Nuestro compromiso no es con la educación. Va más allá de preocuparnos y ocuparnos de tener recursos escolares necesarios como maestros, planta física, canchas, entre tantas cosas que se esperan en un plantel escolar. Sería en vano la utilización de todos estos recursos -del sistema educativo de Puerto Rico- si el receptor de todos estos esfuerzos, entiéndase el estudiante, no está apto para recibirla. No está apto porque está sentado viendo un celular; demostrando que el uso excesivo de la tecnología afecta el comportamiento de los niños, los jóvenes, poniéndolos agresivos, ansiosos, depresivos... Causa daño neurológico que afecta la concentración, la rapidez y la captación del análisis y la información, aparte de [que] los que convierten en individuos sin herramientas sociales: tan necesarias para insertarse en nuestra sociedad.

El 4 de febrero se solicitó a la oficina de OSL una investigación sobre los estados de Estados Unidos que habían comenzado a identificar el uso excesivo de la tecnología como uno problema en las escuelas. El resultado: más de un 85 % de los estados reconocen el problema y comenzaron a formalizar leyes

-mediante reglamentos- para prohibir este uso. Y es lo que estamos haciendo aquí en Puerto Rico.

El Hospital Panamericano, como les dije, el 2023 se recibió -en una sola de sus instituciones- tres mil cuatrocientas... (FUERA DE MICRÓFONO) Víctor cinco... Víctor, cinco minutos... (AL MICRÓFONO) El Hospital Panamericano en el 2023, recibió la institución tres mil cuatrocientas veintisiete...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Pérez Ortiz.

SR. PÉREZ ORTIZ: [Cedo] cinco minutos al querido compañero Navarro.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante, se le ceden cinco minutos del compañero Pérez Ortiz al compañero Navarro Suárez.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Vamos a continuar con el turno. Si vemos que se está acercando y necesita un poco más tiempo al compañero, le vamos cediendo los minutos.

Compañero Rodríguez Aguiló.

SR. RODRIGUEZ AGUILÓ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Rodríguez Aguiló.

SR. RODRIGUEZ AGUILÓ: Señora Presidenta, para que el compañero hable con calma y podamos recibir la información que él tiene -que tiene varias carpetas ahí- yo le voy a ceder diez minutos de mi tiempo.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Claro que sí.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Vamos a estar acogiendo los cinco minutos que se le dio por el compañero Pérez Ortiz. De ser necesario, pasamos con los turnos que le cede el compañero Rodríguez Aguiló. Pero continuamos con los cinco que le dio el compañero Pérez Ortiz. Adelante.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Okey.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Siendo las doce y treinta y nueve, continúa su turno compañero Navarro Suárez.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Muchas gracias Representante.

El Hospital Panamericano -en el 2023- recibió en una sola de sus instituciones, tres mil cuatrocientos veintisiete casos de jóvenes -entre las edades de trece a diecisiete años- ingresados por depresión profunda con contenidos (*sic*) suicidio y causado por el uso excesivo de la tecnología. El Informe Anual de Suicidios en Puerto Rico, realizado por la Comisión Para la Prevención de Suicidio del Departamento de Salud, en el año 2022 -en una página, en la página 25- reporta intentos de suicidio por envenenamiento: seiscientos cincuenta de los cuales el 27 % son de jóvenes. Y parte de esto, es el uso excesivo, como bien indicaba el Hospital Panamericano, y... con esta eliminación del celular mejora el rendimiento académico. La eliminación de distracción causada por los dispositivos móviles permite a los estudiantes concentrarse, mejorar en las actividades escolares; lo que conduce a una mejor calificación y comprensión con todos los contenidos.

Reduce el ciberacoso: Al limitarse el acceso a los dispositivos móviles -durante el horario escolar- se disminuyen las posibilidades de estudiantes sean víctimas de perpetradores de ciberacoso promoviendo un ambiente más seguro y respetuoso.

Fomenta las habilidades sociales: Sin la interferencia de los teléfonos móviles, los estudiantes tienen más oportunidad para interactuar con sus pares, cara a cara, desarrollar habilidades de comunicación y empatía; esencial para su desarrollo social.

Mejora la salud mental: La reducción del uso de dispositivos -en las escuelas- puede disminuir la ansiedad, el estrés asociado, el uso excesivo de las redes sociales constante y la necesidad de estar conectado; que muchas veces uno mismo lo vive en sus casas. Y de hecho, tú vas a un restaurante y tú ves a todo el mundo con el celular, que a veces no interactúan también en el restaurante, pero eso son otros veinte pesos.

La prevención de la exposición del contenido inapropiado: Al restringir el uso del dispositivo -con acoso en (*sic*) [acceso a] Internet- se protege al estudiante del contenido no apto para su edad, que podría afectar su desarrollo emocional y psicológico.

Promoción de un ambiente de aprendizaje equitativo: La prohibición evita diferencias socioeconómicas viables relacionadas con la posesión de dispositivos de alta gama y reduce posibles sentimientos de inferioridad o exclusión entre los estudiantes.

Muchas de las cosas que estoy mencionando es lo que beneficia que no se usen los celulares y podríamos estar hablando, seguir mencionando lo que son las distracciones y todo lo que conlleva este uso. Ya esto está sobreinvestigado: a nivel pedagógico, a nivel científico y a nivel del día a día que tú lo ves en tu familia, en los restaurantes, en las escuelas...

Por ende, yo espero que esta medida tenga la votación unánime de todos los compañeros, porque se entiende, se comprende, que le estamos poniendo el cascabel al gato; para que de aquí en adelante lo que ocurre en las escuelas privadas: San Ignacio, San José, María Reina, entre otras, dejan el celular “guardao”. Ellos no permiten que se utilice el celular en todo el horario escolar. Lo usan pedagógicamente, sabes, que si ya las escuelas privadas han tomado este remedio, a nivel de la escuela de... a nivel del sistema público, hay que tomarlo para evitar confrontaciones entre estudiantes y maestros que no permiten o que entienden que llevar el celular es una protección: “y aquí está Papi. Si tú me dices algo, aquí te dejo.” Se evitan un sinnúmero de situaciones.

Por ende, creo que esto está ya más que explicado. Gabriel lo entendió perfectamente y todos los compañeros también. Así que, queda presentada la medida -señor Presidente- y espero que tenga el voto a favor de los compañeros.

Asume la presidencia accidental el señor Parés Otero

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias, gracias al compañero Navarro Suárez. Su turno culminó a las doce y cuarenta y tres de la tarde.

Ahora le concedemos el turno sobre la medida a la Representante Lebrón Robles, comenzando a las doce y cuarenta y tres. Adelante.

SRA. LEBRÓN ROBLES: Muchas gracias señor Presidente, compañeros, miembros de este Cuerpo.

Como educadora que fui en propiedad, hasta el 31 de julio de 2024 pasado, tengo mis serias preocupaciones con el lenguaje que utiliza este Proyecto de la Cámara 179.

Número 1: Me preocupa el uso de las palabras absolutas que, en el contexto educativo, casi nunca se utilizan porque no tienen oportunidades de tener excepciones. Este Proyecto tampoco las presenta. El Proyecto busca prohibir de manera absoluta los dispositivos electrónicos personales, por parte de los estudiantes en las instituciones públicas hasta el octavo grado; como fue enmendado para el día de hoy.

Esta prohibición absoluta incluye el uso de los celulares y otros dispositivos, porque no son solo los celulares que se mencionan en el Proyecto, sino que se menciona el uso de tabletas y computadoras portátiles. Esta prohibición incluye, también, el que se prohíba en el periodo de receso o el periodo de almuerzo y sobre todo -que me preocupa mucho- en las excursiones o en los periodos de actividades organizadas por la escuela. Los que hemos sido maestros y hemos llevado a nuestros estudiantes a las excursiones en los últimos años, sabemos que el dispositivo electrónico personal es una de las herramientas más valiosas que tenemos para documentar ese preciso viaje a un museo, a un parque, a un monumento histórico.

El prohibirle al estudiante que use su dispositivo electrónico, en una excursión o en una actividad organizada por la escuela, es una manera de represión y de derecho civil a la posibilidad de documentar personalmente actividades importantes para su educación.

Las excepciones son muy limitadas y son opresivas, porque autorizan una amplia intervención del Estado en el estudiantado del sistema público del País. Entre otras, que sea usado para fines educativos bajo supervisión directa de personal escolar autorizado. ¿Qué quiere decir “supervisión directa”? ¿Quién es ese personal autorizado que se le va a ofrecer la oportunidad?

En segundo lugar: “En casos de emergencia, debidamente justificados, durante el cual el estudiante se podrá comunicar con sus padres bajo la supervisión del personal de la escuela”, en menoscabo de su derecho a la privacidad. ¿Qué es una emergencia? ¿Quién determina cómo se va a definir esa emergencia? ¿Se reglamentará -por ejemplo- que una emergencia pueda ser un problema de salud o de condición que pueda tener una estudiante femenina, como parte de su desarrollo humano? “Cuando se permita como parte de un acomodo razonable autorizado, por razones de salud o discapacidad, y que sea recomendado o certificado por un médico licenciado”. Ya esto está reglamentado por la Ley 51 de Educación Especial. “Exige reglamentación y protocolo para implementar la medida y atender situaciones de incumplimiento, por parte del estudiantado”. El Departamento de Educación ya ha reglamentado el uso de los dispositivos electrónicos en la escuela. Y es claro en cómo se va a manejar, especialmente aquellas sanciones en las que pueda incurrir un estudiante que viole este reglamento del Departamento de Educación; que indica también en su Informe positivo, que ya existe el reglamento.

El *bullying* está reglamentado también en el Departamento de Educación. Estas son reglamentaciones que ya existen; y que entendemos que una ley como esta que se propone, por la delegación del Partido Nuevo Progresista, es una ley represiva. Es una ley que atenta contra el estudiantado de nuestras escuelas públicas puertorriqueñas y que tiene... conlleva en sí también, la posibilidad de violación de derechos civiles y constitucionales. Por estas razones antes expuestas,

la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño le estará votando en contra al Proyecto de la Cámara 179.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias a la compañera Lebrón Robles, su turno culminó a las doce y cuarenta y ocho de la tarde.

En su turno de cierre, el compañero Navarro Suárez, comenzando a las doce y cuarenta y ocho. Adelante, cinco minutos.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Señor Presidente, para comenzar, todas las asociaciones -Federación, Asociación de Maestros- vinieron a favor de esta medida. Maestros como la compañera, que están asociados, que están colegiados, que han estudiado esto, que han sentido lo que recibe el maestro por la desconcentración del estudiante por estar con un celular.

En el Artículo 2, habla de excepciones: “Cuando un dispositivo electrónico sea utilizado con fines educativos bajo la supervisión directa de un maestro o un personal autorizado”.

“Asuntos pedagógicos”: claro que los tienen que llevar. Muchas de las situaciones escolares -y muchos de los currículos- hablan de la utilización del celular en las escuelas. Sí, lo pueden utilizar. ¡Pero a la hora de almuerzo, no! ¡Ni a la hora de *break*! O juegan canicas o juegan voleibol o juegan lo que entiendan o compartan con los pares, o hablan del día a día; pero no es para tenerlo en el uso de la escuela. También habla: “En los casos de emergencia debidamente justificados, donde el estudiante necesite comunicarse con sus padres, tutor legal o servicios de emergencia, bajo la supervisión del personal de la institución educativa”. ¡Claro que sí!

Y como bien dijo, indicaba la Representante, hay unos protocolos de seguridad en las escuelas ya establecidos. Que se implementan. Se sigue el mismo protocolo a la hora de determinar la emergencia que sea. Por eso es que no se puede ser específico. Se deja abierto, para que el principal y los maestros determinen la emergencia. Y todo el mundo sabe lo que es una emergencia. ¿Sabes? No hay que poner: “Tengo que ir al baño” ... Eso no es, tú sabes, todo el mundo sabe lo que es una emergencia de un estudiante, en una escuela. ¿Sabes? Que eso no hay que definirlo, ni redefinirlo (*sic*) [redefinirlo] para que esté estipulado aquí en la medida. Se deja así porque puede haber las variaciones. Por eso es que es la escuela y es el director el que va a decir cómo se va a estar guardando ese celular: o en un cajón, o la reglamentación que ellos quieran establecer.

Y otra de las excepciones dice: “...cuando exista y sea aprobado un acomodo razonable para el uso de estos equipos por razones de salud, discapacidad, y que el mismo sea expedido por recomendaciones médicas y certificados médicos”. ¡Claro! Como dije horita en mi turno; que hay situaciones que amerita tener un celular 24/7, todo el tiempo. Por estas razones médicas, y en esos casos, ¡claro que sí! Pero se tienen que establecer unos parámetros y unos criterios; no explícitas como quiere la compañera del Partido Independentista. Y lamento que por esas situaciones le voten en contra a una medida, que son los mismos profesores los que me dicen a mí: “Representante, eso hay que aprobarlo ya” Hay que ya hacer un detente, por la desconsideración de a veces de los mismos estudiantes. Porque “esto me lo dio Papi y Mami y tú no me lo puedes quitar”. “Y yo lo uso todo el tiempo, porque es por seguridad”. ¡No! Las escuelas son seguras. En las escuelas hay unos sistemas de protocolo de seguridad y que son llevadas a cabo por los maestros, los trabajadores sociales, los psicólogos, los enfermeros, ¿sabes?, hay un componente de seguridad pendiente a ese estudiante.

Así que, o le ponemos el cascabel al gato o seguimos por la libre, y Puerto Rico se queda atrás. Así que esta medida está presentada. Así que, les recomiendo a los compañeros del PIP que voten a favor de la medida. No sean la nota discordante, vamos a aprobar esto unánimemente.

Es una medida que de verdad hace justicia y que Puerto Rico la necesita: por el mejor porvenir de nuestros estudiantes y para una mejor educación; como la tuve yo, como la tuvo el Presidente, como la tuvieron todos ustedes en nuestras escuelas, que jugábamos gallitos, jugábamos

voleibol, *kickingball*, rompe espaldas; todos esos juegos que eran divertidos y compartíamos con los pares.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias compañero Navarro. Culminó su turno a las doce y cincuenta y dos de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 179 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 179 según ha sido enmendado. Los que estén en afirmativa sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Alguna objeción? No habiéndola, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

En la página 1, línea 3, después de “superior” eliminar “,” y sustituir por “; establecer las excepciones a dicha prohibición;”

En la línea 3, al inicio eliminar “todos”

En la línea 3, después de “elementar” eliminar “, intermedio y superior” y sustituir por “e intermedio”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas introducidas al título en sala.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Alguna objeción? No habiéndola, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al tercer turno.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Pasamos al tercer turno. Tóquese el timbre.

Señor Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para conformar un calendario de votación final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 179, Proyecto de la Cámara 27, Proyecto de la Cámara 356, Proyecto de la Cámara 359, Resolución Conjunta de la Cámara 57 y el nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henríquez.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Alguna objeción al calendario de votación final? No habiéndola, se aprueba. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 179

Para prohibir el uso de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes en las instituciones educativas públicas de Puerto Rico en los niveles educativos: elemental e intermedio; establecer las excepciones a dicha prohibición; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 27

Para enmendar los Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 271-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; añadir incisos “ñ”, “o” y “p” al Artículo 3.4 de la Ley 10-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; a los fines de conceder al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico la facultad de emitir certificaciones para la inscripción, así como para la transferencia de derechos o de la titularidad de inmuebles; ordenar la inscripción de la escritura constitutiva del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales en la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 356

Para enmendar la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico”, a fin de que sea conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 359

Para enmendar las Secciones 1020.07, 2071.01, 2073.06, 3040.01 y 6020.10 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico; a los fines de clarificar aspectos, establecer prioridades, disponer topes de venta y arrendamiento, hacer exclusiones, entre otras cosas, relacionadas al incentivo que fomenta el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 57

Para designar el tramo entre el km. 47.0 al km. 59.0 de la carretera PR-140, en la jurisdicción de Municipio de Florida, con el nombre de “Profesora María D. ‘Maggie’ Guzmán Cardona”; disponer las medidas necesarias para la correspondiente rotulación; y solicitar fondos para su financiamiento.

Tercer Informe positivo sobre el Nombramiento de la señora Leila Rolón Henrique como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente

Ocupa la presidencia la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si hay algún compañero con voto explicativo u abstención, este es el momento.

No habiendo ningún compañero con voto explicativo u abstención, se abre la votación final de treinta minutos, siendo la una y dos de la tarde.

Votación final.

(en estos momentos se procede a la votación)

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo votado todos los presentes, se cierra la votación final, siendo la una y diecisiete de la tarde.

El P. de la C. 356; la R. C. de la C. 57; y el nombramiento de la señora Leila Rolón Henríque, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (tercer Informe), sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 48

Los P. de la C. 27 y P. de la C. 359, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 46

VOTOS NEGATIVOS:

Señora Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón.

TOTAL 2

El P. de la C. 179, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres García, Torres Zamora.

TOTAL 40

VOTOS NEGATIVOS:

Señor Feliciano Sánchez; señoras Hau, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón; señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 8

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.
Señor Secretario.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Habiendo concluido la votación, el Proyecto de la Cámara 179 obtuvo: cuarenta votos a favor, ocho votos en contra. El Proyecto de la Cámara Número 27 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, dos votos en contra. El Proyecto de la Cámara 356 obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 359 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, dos votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara Número 57 obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra. El nombramiento de la licenciada Leila Rolón Henríquez, como miembro en propiedad del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra.

Fin de la votación, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Por el resultado de la votación, todas las medidas fueron aprobadas durante la tarde de hoy, jueves 15 de mayo año 2025.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una moción de la compañera Vimaríe Peña Dávila. Para felicitar y reconocer a José Alberto Jiménez Crono, en ocasión de ser seleccionado *Valor del Año* en el Negociado de Bomberos.

Y Ensol Rodríguez para reconocer la labor de 30 años de servicio, en el Negociado de la Policía, de una serie agentes; y están en este listado.

Moción de condolencias, de parte del compañero José (Che) Pérez y Odalys González, a la cual solicito se añada la delegación del PNP, por el fallecimiento -a la familia de Héctor J. Morales Viera- de quien fuera en vida Héctor J. Morales Viera.

SRA.VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Presentadas las mociones en bloque por el señor Portavoz Torres Zamora, pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para volver al turno de Peticiones.

SRA.VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se regresa al turno de Peticiones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos para que se autorice que se vea en esta sesión, el Proyecto de la Cámara 680.

SRA.VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos que los Informes del nombramiento de la licenciada Nélida Jiménez Velázquez y de la licenciada Olga Birriel Cardona, sean devueltos a la Comisión de Gobierno para su trámite correspondiente.

SRA.VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza y se devuelven los nombramientos de la licenciada Nélida Jiménez Velázquez y el nombramiento de la licenciada Olga Birriel Cardona, como miembros alternos del Panel del Fiscal Especial Independiente; se devuelven a la Comisión de Gobierno.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta, para que el pase de lista final coincida con la votación final y usted excuse a las personas que tenga a bien excusar.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SRA.VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí señor Portavoz. Como ausentes excusados, tenemos a la compañera Del Valle Correa, el compañero Morey Robles, compañera Gutiérrez Colón, compañero Fourquet Cordero, compañera Martínez Soto.

Esos serían los ausentes excusados durante la tarde de hoy.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí señora Presidenta, solicitamos que la Cámara decrete un receso en sus trabajos hasta el próximo lunes, 19 de mayo del 2025, a la una de la tarde.

SRA.VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, recesa la Cámara de Representantes siendo la una y veintiuno de la tarde. Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el lunes, 19 de mayo de 2025 a la una de la tarde.

VOTOS EXPLICATIVOS

El Diario de Sesiones hace constar que los siguientes votos explicativos fueron remitidos en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO EN CONTRA

R. C. de la C. 111

13 DE MAYO DE 2025

Presentado por el representante *Ferrer Santiago* y la *Delegación P.P.D.*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparecen los representantes *Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero*; las representantes *Hau, Higgins Cuadrado*; el representante *Rivera Ruiz de Porras*; la representante *Rosas Vargas*; los representantes *Torres Cruz, Varela Fernández* y la representante *Vargas Laureano* para emitir su voto explicativo **en contra** de la R. C. de la C. 111.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio disponible para otorgar préstamos, líneas de crédito o adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal que se pueda continuar agilizando la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

La R.C.C. 111 propone extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio creado por la Resolución Conjunta 85-2020. Este fondo originalmente fue creado para otorgar préstamos, líneas de crédito, o adelantos (de Recuperación) a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios para que pudieran continuar agilizando la recuperación y la reconstrucción de la infraestructura crítica de Puerto Rico, tras varios eventos atmosféricos, y que no se vieran afectadas por procesos burocráticos relacionados a los reembolsos de fondos federales. Para ello, se crearon las Guías del Programa. El Fondo Rotatorio se financió con setecientos cincuenta millones de dólares (\$750,000,000.00) provenientes de fondos no obligados del Gobierno depositados en la Cuenta Única de Tesorería, sobrantes de años anteriores, y/o balances no utilizados.

Según el Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico, en su parte III titulada *Investments to Revitalize Puerto Rico* en la página 71 establece lo siguiente:

“Supporting more effective investment of capital expenditures and infrastructure

To expedite Puerto Rico’s reconstruction, and aligned with the Government’s request for a working capital fund, the 2020 Fiscal Plan includes:

Working Capital Fund (\$750 million): A working capital fund will be made available to address the liquidity constraints associated with the reimbursement nature of disaster relief programs, subject to certain guidelines, restrictions, and best practices that the Oversight Board will establish. This will help to accelerate FEMA-approved reconstruction projects, particularly for permanent projects.”

Con la presentación de la R.C.C. 111, se informa que se busca ampliar el alcance del Fondo Rotatorio para permitir que obras de construcción o reconstrucción de infraestructura crítica puedan comenzar a ejecutarse con fondos estatales. Además, se extiende la vigencia del Fondo Rotatorio hasta el 2027, para que esta herramienta siga estando disponible. Del texto surge que se elimina la disposición referente al uso del fondo para obras permanentes, y se da paso a que su uso sea exclusivamente para proyectos elegibles de transformación energética. Conscientes de la delicada labor y enorme responsabilidad que implica autorizar acceder estos fondos, reclamamos que esta medida debió ser atendida en vistas públicas, que nos permitieran profundizar en el análisis sobre las implicaciones de los cambios propuestos. En particular, no se nos dio la oportunidad de aclarar asuntos tales como:

1. En la página 4, las enmiendas propuestas a la Resolución Conjunta 85 eliminan que los adelantos de recuperación solo estarán disponibles para adelantar fondos para proyectos de obras permanentes categorías C a G. Con las enmiendas propuestas, los fondos serán únicamente para proyectos elegibles de transformación energética. Queremos saber ¿de qué forma se pudieran estar afectando la opción de adelantos para proyectos de obra permanente de los municipios?
2. Se amplían las entidades elegibles para recibir los préstamos, adelantos o líneas de crédito, o adelantos de recuperación. Quisiéramos saber si donde dice “otras entidades elegibles”, ¿se está abriendo la puerta para adelantarle fondos del Fondo Rotatorio a LUMA Energy, Genera, AES u otra entidad?
3. ¿Cuál es la razón para sustituir los informes mensuales por informes trimestrales?
4. ¿A cuáles entidades se les permitirá acceder a los adelantos y préstamos y cuáles son las garantías de repago de estos fondos estatales?

Estas son solo algunas de las interrogantes que debieron ser atendidas. La aprobación de esta medida sin vistas públicas, y su inclusión en un segundo calendario, no permitió hacer un análisis responsable de su alcance, según lo requiere la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Por las razones expuestas y reforzando nuestro compromiso con una política pública fiscal responsable, sobre todo en lo relacionado al desembolso de fondos estatales para entidades privadas, emitimos nuestro voto en contra de la R.C.C. 111.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

Héctor Ferrer Santiago
Portavoz Delegación P.P.D.

De la representante Gutiérrez Colón, Márquez Lebrón y Lebrón Robles, sometiendo su Voto Explicativo, en torno al P. de la C. 37.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

14 DE MAYO DE 2025

**Voto Explicativo sobre el
Proyecto de la Cámara 37**

Presentado por los representantes *Gutiérrez Colón, Márquez Lebrón y Lebrón Robles*

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño a través de su Portavoz, Denis Márquez Lebrón, quien respetuosamente emite un voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 37.

El P. de la C. 37, aprobado el pasado 5 de mayo de 2025, busca crear la “Ley sobre la Venta, Uso de Pirotecnia y Fuegos Artificiales en Puerto Rico”, con el fin de regular la tenencia, fabricación, manufactura, venta, distribución y expedición de licencias y permisos para el uso de pirotecnia o fuegos artificiales en Puerto Rico; disponer su propósito, definiciones y prohibiciones; implantar requisitos para obtener licencias y permisos; establecer un periodo autorizado para ventas; promover una campaña de educación y concientización sobre el uso adecuado de estos productos; imponer penalidades; y derogar la Ley Núm. 83 de 8 de agosto de 1963, según enmendada.

Este proyecto, lejos de regular la pirotecnia, lo que logra es flexibilizar aún más su uso. Ante esto nuestra delegación emitió su voto en contra de la aprobación de este. Dicho voto se fundamenta en los problemas de salud, seguridad y daño ambiental que provoca el uso de la pirotecnia. Cuando se habla de ello, se suele pensar en alegría y celebración. Sin embargo, esto está muy lejos de lo que puede provocar en las personas que sufren trastornos de ansiedad, estrés postraumático, o con diagnósticos del espectro autista, entre otros. Así mismo, las partículas que se desprenden los materiales pirotécnicos pueden contaminar el aire, el agua y el suelo. Todo esto sin considerar los daños físicos que puede provocar a quien haga uso de la pirotecnia. En innumerables ocasiones hemos visto o escuchado en los medios noticiosos sobre lesiones o quemaduras producto del uso irresponsable de estas.

No podemos pasar por alto el efecto negativo que tiene la pirotecnia sobre los animales. Los ruidos fuertes causan ellos pánico, temblores, ansiedad y, en casos extremos, infartos y hasta la muerte. De igual modo, el miedo que provocan estos artefactos en los animales los lleva a huir, lesionarse al intentar escapar o ser atropellados.

Un análisis de todos estos efectos adversos nos lleva a pronunciarnos en contra del Proyecto que nos ocupa.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz
Partido Independentista Puertorriqueño